



[S U M A R I O]

I

DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

Deportes. Orden de 8 de julio de 2022 por la que se efectúa la convocatoria de plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres", para la temporada 2022/2023..... 34236

II

AUTORIDADES Y PERSONAL

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Procesos selectivos. Notificaciones. Anuncio de 4 de julio de 2022 por el que se ponen a disposición de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 20 de septiembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Medicina Física y Rehabilitación, los certificados relativos a la acreditación de los servicios prestados en centros o instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud..... 34256



Procesos selectivos. Notificaciones. Anuncio de 4 de julio de 2022 por el que se ponen a disposición de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 20 de septiembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Neurofisiología Clínica, los certificados relativos a la acreditación de los servicios prestados en centros o instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. **34258**

Procesos selectivos. Notificaciones. Anuncio de 4 de julio de 2022 por el que se ponen a disposición de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 29 de octubre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Laboratorio, los certificados relativos a la acreditación de los servicios prestados en centros o instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. **34259**

Procesos selectivos. Notificaciones. Anuncio de 5 de julio de 2022 por el que se ponen a disposición de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 20 de septiembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria, los certificados relativos a la acreditación de los servicios prestados en centros o instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. **34260**

Procesos selectivos. Notificaciones. Anuncio de 5 de julio de 2022 por el que se ponen a disposición de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 20 de septiembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Aparato Digestivo, los certificados relativos a la acreditación de los servicios prestados en centros o instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. **34261**

Procesos selectivos. Notificaciones. Anuncio de 7 de julio de 2022 por el que se ponen a disposición de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 29 de octubre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Veterinario/a de Equipo de Atención Primaria, los certificados relativos a la acreditación de los servicios prestados en centros o instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. **34262**

Universidad de Extremadura

Personal laboral. Resolución de 14 de julio de 2022, del Rector, por la que se convoca concurso público para cubrir varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral. **34263**

**III****OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Convenios. Resolución de 24 de junio de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo de Cooperación entre las Excmas. Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura, sobre fomento de agrupaciones de entidades locales para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención. **34387**

Convenios. Resolución de 24 de junio de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de Prórroga del Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes (actual Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda), de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres para la explotación de la estación de autobuses. **34396**

Convenios. Resolución de 24 de junio de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Centro Colaborador en Situaciones de Dependencia, SLU, para el ciclo formativo de Grado Medio de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería del IES Eugenio Frutos de Guareña. **34399**

Convenios. Resolución de 24 de junio de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Jasmeet Sahni Singh para el ciclo formativo de Grado Superior en Mantenimiento Electrónico del IES Meléndez Valdés de Villafranca de los Barros. **34407**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Energía eléctrica. Resolución de 1 de julio de 2022, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Energética de Alcocer, SL, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma y ampliación a 630 kVA de CT Santiago en la población de Talarrubias (Badajoz)". Término municipal: Talarrubias. Expte.: 06/AT-3062/18130. **34415**

Impacto ambiental. Resolución de 4 de julio de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe ambiental estratégico, en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la modificación puntual n.º 2 del Plan General Municipal de Valencia del Mombuey. Expte.: IA22/0258. . **34419**



Autorización ambiental. Resolución de 4 de julio de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la explotación avícola, cuyo titular es José Ignacio Hernández Francisco, en el término municipal de Santibáñez el Alto. **34427**

Energía eléctrica. Resolución de 7 de julio de 2022, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado ""Subestación Hornachos", nueva posición salida de línea 15 kV "Solar 98", en el término municipal de Hornachos". Expte.: 06/AT-1788/18153..... **34460**

Universidad de Extremadura

Profesorado. Contratación. Resolución de 14 de julio de 2022, del Rector, por la que se ejecuta el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Normativa de Contratación del Profesorado en régimen laboral de la Universidad de Extremadura y se ordena su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. **34464**

V

ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Economía Social. Subvenciones. Anuncio de 4 de julio de 2022 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 87/2021, de 14 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el fomento de la economía social en el ámbito de los servicios sociales y primera convocatoria para el ejercicio 2021. **34494**

Economía Social. Ayudas. Anuncio de 4 de julio de 2022 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Secretaría General, por la que se convocan ayudas destinadas a la formación, fomento y difusión de la economía social para el ejercicio 2021. Línea de ayudas al fomento y difusión de la economía social. **34496**

Notificaciones. Anuncio de 5 de julio de 2022 por el que se publica y notifica resolución provisional de solicitudes de ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo de la Resolución de 20 de mayo de 2021. **34498**



Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

Viviendas. Listas definitivas. Anuncio de 6 de julio de 2022 por el que se publican las listas definitivas de adjudicatarios, listas de espera y listas de excluidos, aprobadas por la Comisión Regional de Vivienda, de la Dirección General de Vivienda, en sesión celebrada con fecha de 5 de julio de 2022, en los procedimientos de adjudicación de viviendas de promoción pública en las localidades de: Ribera del Fresno, Jaraicejo, Valdemorales, Monesterio y Fregenal de la Sierra. **34502**

Viviendas. Listas provisionales. Anuncio de 6 de julio de 2022 por el que se publican las listas provisionales de solicitantes, aprobadas por la Comisión Regional de Vivienda, de la Dirección General de Vivienda, en sesión celebrada el 5 de julio de 2022, en los procedimientos de adjudicación de viviendas de promoción pública en las localidades de: Torremejía, Villanueva de la Serena y La Parra. **34508**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Información pública. Anuncio de 27 de junio de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la red de distribución de gas natural en "C/ Antonio Manzano Garía y c/ El Horno", de Los Santos de Maimona (Badajoz). Expte.: GNC 73/1261/22. **34513**

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**

ORDEN de 8 de julio de 2022 por la que se efectúa la convocatoria de plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres", para la temporada 2022/2023. (2022050121)

El artículo 9.1.46 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a nuestra comunidad la competencia exclusiva en la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio.

Por su parte, la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, recoge entre sus principios y disposiciones que corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de sus competencias, promover el deporte de competición, de alto rendimiento y de alto nivel.

Con tal motivo, la Junta de Extremadura lleva a cabo actuaciones que propician las mejores condiciones de entrenamiento para aquellos deportistas extremeños que han demostrado un mayor rendimiento competitivo o cuyas características hacen previsible que puedan obtener logros deportivos a nivel nacional o internacional.

En el DOE n.º 132, de 11 de julio de 2016, se publicó el Decreto 95/2016, de 5 de julio, por el que se establece el procedimiento regulador para la concesión de plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres", y se realiza la convocatoria para la temporada 2016/2017.

El citado decreto prevé que el procedimiento general de concesión de plazas será el de concurrencia competitiva y convocatoria periódica. Se regirá por lo dispuesto en el mismo, en la correspondiente convocatoria y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las demás disposiciones que le fueren de aplicación.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de deportes en el Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 5 del Decreto 169/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, en conexión con los artículos 36 k) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,



DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. Constituye el objeto de esta orden convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres" para la temporada 2022/2023, al amparo del Decreto 95/2016, de 5 de julio, por el que se establece el procedimiento regulador para la concesión de plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres", y se realiza la convocatoria para la temporada 2016/2017 (DOE n.º 132, de 11 de julio de 2016).
2. El número de plazas ofertadas es el siguiente:
 - Cuarenta plazas para deportistas en régimen interno, reservadas para deportistas presentados por las federaciones deportivas.
 - Veinte plazas para deportistas en régimen externo, de las cuales cinco estarán reservadas para deportistas presentados a título individual y las quince restantes para deportistas presentados por las federaciones deportivas.
3. La tipología y características de las plazas están reguladas en el artículo 2 del Decreto 95/2016, de 5 de julio.

Artículo 2. Beneficiarios y requisitos.

1. Las plazas podrán ser asignadas tanto a deportistas a título individual como a deportistas presentados por las federaciones deportivas para el desarrollo de sus Programas de Especialización Deportiva.
2. Los deportistas a título individual deberán reunir los requisitos exigidos en el artículo 11 del Decreto 95/2016, de 5 de julio.
3. Las plazas reservadas a las federaciones deportivas podrán asignarse a aquellas federaciones que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 16 del citado decreto; por su parte, los deportistas incluidos en las listas presentadas por las federaciones deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 17 del mismo.

Artículo 3. Procedimiento de concesión de las plazas.

1. El procedimiento general para la concesión de las plazas será el de concurrencia competitiva y convocatoria periódica. Se regirá por lo dispuesto en el Decreto 95/2016, de 5 de julio, en la



presente convocatoria y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las demás disposiciones que le fueren de aplicación.

2. El procedimiento se iniciará de oficio mediante la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Asimismo, será objeto de publicación electrónica a título informativo en el Portal del Ciudadano de la web institucional de la Junta de Extremadura (<https://ciudadano.juntaex.es/>).

Artículo 4. Solicitudes, plazos y lugares de presentación.

1. Las solicitudes, debidamente suscritas por los interesados, se formalizarán en los impresos normalizados que figuran en los anexos incluidos en esta convocatoria, que estarán también disponibles en la página web del Portal del Ciudadano (<http://ciudadano.juntaex.es>).
2. Las solicitudes irán dirigidas al Director General de Deportes (Avda. de Valhondo, s/n. Complejo Administrativo Mérida III Milenio. Módulo 4-1.ª planta. 06800 – Mérida) y se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. La presentación de las solicitudes implica la aceptación de las bases establecidas en el decreto regulador y en esta convocatoria.
4. Las solicitudes irán acompañadas de los documentos que se determinan en los artículos 12 y 18 del Decreto 95/2016, de 5 de julio, por el que se establece el procedimiento regulador para la concesión de plazas, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Administración, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.
5. El órgano gestor recabará de oficio los datos de identidad y residencia de la persona física firmante de la solicitud, salvo que los interesados se opusieran a ello. A tal efecto, en la solicitud se consignan sendos apartados con el objeto de que los solicitantes, si lo estiman conveniente, puedan oponerse a la realización de oficio de dichas consultas, debiendo entonces aportar, junto con la solicitud, la documentación acreditativa correspondiente.
6. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 18 de julio de 2022 hasta el día 26 de julio de 2022, inclusive.



7. Si las solicitudes o la documentación presentada no reuniese los requisitos establecidos se concederá un plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que se subsane el defecto o se acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.
8. Los datos de carácter personal facilitados por los interesados serán incorporados a un fichero automatizado de datos de titularidad de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, con objeto de ser tratados para la finalidad propia para la que han sido solicitados y aportados, y su tratamiento estará sujeto a la normativa que les resulte de aplicación.

Los interesados podrán ejercer, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición de sus datos de carácter personal, de forma gratuita, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección General de Deportes (Avda. de Valhondo, s/n. Complejo Administrativo Mérida III Milenio. Módulo 4-1.ª planta. 06800 – Mérida).

Artículo 5. Ordenación e instrucción.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión será la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución debidamente motivada, según lo establecido en el artículo 5 del Decreto 95/2016, de 5 de julio.

Artículo 6. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración, que emitirá el informe al que se refiere el artículo 6 del Decreto 95/2016, de 5 de julio, estará integrada por las personas indicadas en el mismo.

Artículo 7. Criterios de valoración y ponderación de las solicitudes y asignación de plazas.

1. La Comisión de Valoración realizará la selección de las solicitudes presentadas atendiendo a los criterios de valoración y ponderación establecidos en el artículo 13 del Decreto 95/2016, de 5 de julio, para las solicitudes de los deportistas a título individual, y en el artículo 19, para las presentadas por las federaciones deportivas.



2. La asignación de plazas se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 20 del Decreto 95/2016, de 5 de julio, respectivamente, para ambos grupos.

Artículo 8. Resolución, notificación e incorporación de los residentes.

1. El órgano competente para resolver sobre la concesión de plazas es la persona titular de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura en virtud de la competencia que le atribuye el Decreto 169/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.
2. La concesión de las plazas será notificada individualmente a los interesados en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Dicho plazo podrá suspenderse de acuerdo con lo previsto con el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La falta de notificación de la resolución expresa dentro del plazo máximo para resolver legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo, según lo establecido en el artículo 25 de la mencionada ley.
3. La resolución de concesión será motivada e incluirá lo establecido en el artículo 7 del Decreto 95/2016, de 5 de julio.
4. Se dará publicidad mediante la inserción en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal del Ciudadano de la web institucional de la Junta de Extremadura (<https://ciudadano.juntaex.es/>) de las plazas concedidas, indicando la convocatoria a la cual se han imputado, así como los beneficiarios, número de plazas asignadas y finalidad de la convocatoria.
5. La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa. Los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, en su caso, interponer directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.
6. Los deportistas seleccionados deberán incorporarse a la residencia en la fecha y forma señalada en el artículo 8 del decreto regulador del procedimiento de concesión de plazas.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las plazas ofertadas por esta convocatoria estarán sometidos a las obligaciones que determinan los artículos 15, 21 y 22 del Decreto 95/2016, de 8 de julio, en función de si han obtenido una plaza a título individual o una de las reservadas a las federaciones deportivas extremeñas.

**Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.**

Se autoriza al Director General de Deportes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura para adoptar las medidas que considere oportunas para la ejecución y desarrollo de esta convocatoria.

Disposición final segunda. Eficacia y recursos.

Este acto surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acto de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así mismo, podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de que los interesados hubieran interpuesto un recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel haya sido resuelto o haya transcurrido el plazo para entenderlo desestimado.

Sin perjuicio de lo señalado, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos que consideren pertinentes.

Mérida, 8 de julio de 2022.

La Consejera de Cultura, Turismo y
Deportes,

NURIA FLORES REDONDO

**PLAZAS PARA DEPORTISTAS A TÍTULO INDIVIDUAL****ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD**

Datos del deportista:
Nombre _____ DNI _____
Domicilio legal _____
Ciudad _____ Provincia _____ CP _____
Domicilio a efectos de notificaciones _____
Ciudad _____ Provincia _____ CP _____
Licencia deportiva por la Federación _____
Teléfono móvil _____ Otros teléfonos _____
Fecha de nacimiento _____ Correo electrónico _____
¿Obtuvo plaza en la convocatoria anterior? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO (señálese la casilla correcta).
En caso afirmativo, tipo de plaza que disfrutó: <input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Federativa
Si es deportista de alto nivel, indique la fecha de publicación en BOE de la resolución _____

Datos del representante legal del deportista (rellenar en caso de que el deportista sea menor de edad o incapaz):
Nombre: _____ DNI _____

EXPONGO:

- Que cumplo los requisitos y asumo todos los compromisos reflejados en el Decreto 95/2016 y en la convocatoria publicada en el DOE el día __ de _____ de 2022 y que adjunto la documentación exigida.

- Que conozco que el órgano gestor verificará la identidad del solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y recabará de oficio sus datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR) del Ministerio prestador del servicio. No obstante, el solicitante podrá oponerse a la realización de oficio de dichas consultas marcando las casillas siguientes, debiendo presentar entonces la documentación acreditativa correspondiente:

<input type="checkbox"/> Me opongo a que el órgano gestor consulte de oficio mis datos de identidad personal mediante los servicios ofrecidos por el Departamento prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI). (*)
<input type="checkbox"/> Me opongo a que el órgano gestor consulte de oficio mis datos de domicilio o residencia mediante los servicios ofrecidos por el Departamento prestador del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR). (*) (Solo en el caso de solicitantes extranjeros empadronados en cualquier municipio extremeño con, al menos, un año de antelación).
(*) En caso de no autorizar dichas consultas, deberá adjuntar copia auténtica de la correspondiente documentación: DNI o pasaporte del deportista y, en su caso, del representante legal; y certificado de empadronamiento, si es procedente.

SOLICITO:

La adjudicación de una plaza en la residencia estable para deportistas de la Ciudad Deportiva de Cáceres, durante el curso académico 2022/2023, de tipo INTERNO EXTERNO

En _____, a ___ de _____ de 2022.

Firma del deportista

Firma del representante legal (en su caso)

AL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES. Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura. Avda. de Valhondo, s/n. Complejo administrativo Mérida III Milenio. Módulo 4-1.ª planta. 06800 – MÉRIDA.

PROTECCIÓN DE DATOS: La información relativa a la protección de datos se facilita en el anexo IX de esta orden y deberá acompañar a este anexo I una vez cumplimentado.



ANEXO I (REVERSO)

Documentación que no se presenta por encontrarse ya en poder de las Administraciones Públicas.

El solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, siempre en que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la siguiente documentación, presentada en el lugar y momento en que se indican:

DOCUMENTO _____
DOCUMENTO _____
Órgano o dependencia _____
Fecha _____

DOCUMENTO _____
Órgano o dependencia _____
Fecha _____

**PLAZAS PARA DEPORTISTAS A TÍTULO INDIVIDUAL****ANEXO II
INFORME JUSTIFICATIVO DE LA SOLICITUD DE PLAZA****1. PLAN DE ENTRENAMIENTO Y COMPETICIÓN**

Indicar obligatoriamente todos y cada uno de los siguientes puntos (utilizar tantas hojas como sean necesarias):

1.1. Entrenamiento

- a. Justificación del proyecto.
- b. Objetivos generales y específicos del programa de tecnificación que se prevé desarrollar.
- c. Grupo de deportistas con el que entrenará, en su caso.
- d. Planificación del entrenamiento que se realizará.
- e. Metodología que se utilizará.
- f. Instalaciones del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres" que se vaya a utilizar, horarios aproximados de entrenamiento y disponibilidad de materiales deportivos necesarios.

1.2. Competición:

Indicar las competiciones en las que se tiene previsto participar, ordenadas por fecha. Rellenar tantas filas como sea necesario.

Fecha	Lugar	Denominación	Calendario federativo al que pertenece (regional, nacional o internacional)	Prueba / especialidad	Categoría en la que se participará	Objetivo (puesto que se pretende alcanzar)

1.3. Personal técnico responsable del entrenamiento

Indicar, para cada técnico implicado en la preparación del deportista, la siguiente información:

- a. Datos personales:
 - Nombre y apellidos.
 - Residencia.
 - Teléfono móvil.
 - Dirección de correo electrónico.
- b. Formación específica.
- c. Experiencia profesional y resultados obtenidos con otros deportistas o con el interesado.
- d. Tareas que se prevé desarrollar en el programa de entrenamiento y competición.

**2. MÉRITOS ACADÉMICOS****2.1. Estudios desarrollados en el curso académico 2021/2022**

Denominación	Fecha de realización	Centro	Localidad	Horas/créditos (si procede)	Nota media

2.2. Estudios que se desarrollarán durante el curso académico 2022/2023

Denominación	Curso	Fecha de matriculación	Centro o Entidad organizadora	Localidad	Horas/créditos (si procede)

Firma del deportista

Firma del representante legal (en su caso)

**PLAZAS PARA DEPORTISTAS A TÍTULO INDIVIDUAL****ANEXO III****CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA**

Certificado que expide la Federación _____

RESULTADOS MÁS RELEVANTES EN COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES**1. Datos del deportista**

Nombre y apellidos				DNI	
Tiene licencia deportiva expedida con carácter exclusivo por esta Federación	En el año 2020 <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		En el año 2021 <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		En el año 2022 <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Número de la licencia		Categoría año 2019	Categoría año 2020	Categoría año 2021	

Resultados / ranking obtenidos en el año 2022 (máximo 5 filas)

Puesto	N.º participantes	Fecha	Denominación oficial de la competición/ranking	Prueba / especialidad	Categoría en la que compitió

2. Resultados / ranking obtenidos en el año 2021 (máximo 5 filas)

Puesto	N.º participantes	Fecha	Denominación oficial de la competición/ranking	Prueba / especialidad	Categoría en la que compitió

3. Resultados / ranking obtenidos en el año 2020 (máximo 5 filas)

Puesto	N.º participantes	Fecha	Denominación oficial de la competición/ranking	Prueba / especialidad	Categoría en la que compitió



4. Valoración de la federación sobre el historial, situación actual y proyección del deportista

SELLO DE LA FEDERACIÓN

FIRMA DEL SECRETARIO O PRESIDENTE

PROTECCIÓN DE DATOS: La información relativa a la protección de datos se facilita en el anexo IX de esta orden y deberá acompañar a este anexo III una vez cumplimentado.

**PLAZAS PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS****ANEXO IV
MODELO DE SOLICITUD**

D./Dña. _____, con DNI n.º _____,
como Presidente/a de la Federación Extremeña de _____,
con NIF _____, con domicilio legal en _____,
Provincia _____ CP _____ Correo electrónico _____
Teléfonos _____ Fax _____

Domicilio a efectos de notificaciones

Dirección _____
Ciudad _____ Provincia _____ CP _____

DECLARA

- Que la federación a la que representa cumple todos los requisitos establecidos en el Decreto 95/2016 y en la convocatoria publicada en el DOE el día __ de _____ de 2022, adjunta la documentación exigida y asume todos los compromisos reflejados en el citado decreto.

SOLICITA:

Que le sean otorgadas las plazas que correspondan en la residencia estable para deportistas de Cáceres durante el curso 2022/2023, para ser ocupadas por deportistas propuestos por esta federación.

En _____, a ____ de _____ de 2022.

SELLO DE LA FEDERACIÓN

FIRMA DEL SECRETARIO O PRESIDENTE

AL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES. Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura. Avda. de Valhondo, s/n. Complejo administrativo Mérida III Milenio. Módulo 4-1.ª planta. 06800 – MÉRIDA.

PROTECCIÓN DE DATOS: La información relativa a la protección de datos se facilita en el anexo IX de esta orden y deberá acompañar a este anexo IV una vez cumplimentado.



ANEXO IV (REVERSO)

Documentación que no se presenta por encontrarse ya en poder de las Administraciones Públicas

El solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, siempre en que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la siguiente documentación, presentada en el lugar y momento en que se indican:

DOCUMENTO _____
Órgano o dependencia _____
Fecha _____

DOCUMENTO _____
Órgano o dependencia _____
Fecha _____

DOCUMENTO _____
Órgano o dependencia _____
Fecha _____

**PLAZAS PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS****ANEXO V
INFORME QUE JUSTIFICA LA SOLICITUD DE PLAZAS**

Federación _____
(Rellenar un anexo por cada uno de los deportistas incluidos en el listado del anexo VI)

1. RESULTADOS MÁS RELEVANTES EN COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS DEPORTISTAS INCLUIDOS POR LA FEDERACIÓN EN EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA**1.1. Datos del deportista**

Nombre y apellidos		DNI		
Tiene licencia deportiva expedida con carácter exclusivo por esta Federación		En el año 2020 <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	En el año 2021 <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	En el año 2022 <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Número de la licencia		Categoría año 2019	Categoría año 2020	Categoría año 2021

1.2. Resultados / ranking obtenidos en el año 2022 (máximo 5 filas)

Puesto	N.º participantes	Fecha	Denominación oficial de la competición/ranking	Prueba / especialidad	Categoría en la que compitió

1.3. Resultados / ranking obtenidos en el año 2021 (máximo 5 filas)

Puesto	N.º participantes	Fecha	Denominación oficial de la competición/ranking	Prueba / especialidad	Categoría en la que compitió

1.4. Resultados / ranking obtenidos en el año 2020 (máximo 5 filas)

Puesto	N.º participantes	Fecha	Denominación oficial de la competición/ranking	Prueba / especialidad	Categoría en la que compitió

1.5. Valoración de la federación sobre el historial, situación actual y proyección del deportista

--



2. PLAN DE ENTRENAMIENTO Y COMPETICIÓN

2.1. Entrenamiento

Indicar obligatoriamente todos y cada uno de los siguientes puntos (utilizar tantas hojas como sean necesarias):

- Justificación del proyecto.
- Objetivos generales y específicos del programa de tecnificación que se prevé desarrollar.
- Grupo de deportistas con el que entrenará, en su caso.
- Planificación del entrenamiento que se realizará.
- Metodología que se utilizará.
- Instalaciones del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres" que se vaya a utilizar, horarios aproximados de entrenamiento y disponibilidad de materiales deportivos necesarios.

2.2. Competición

Indicar las competiciones en las que se tiene previsto participar, ordenadas por fecha. Rellenar tantas filas como sea necesario.

Fecha	Lugar	Denominación	Calendario federativo al que pertenece (regional, nacional o internacional)	Prueba / especialidad	Categoría en la que se participará	Objetivo (puesto que se pretende alcanzar)

2.3. Personal técnico responsable del entrenamiento

Indicar, como mínimo, para cada técnico implicado en la preparación del deportista, la siguiente información:

- Datos personales:
 - Nombre y apellidos.
 - Residencia.
 - Teléfono móvil.
 - Dirección de correo electrónico.
- Formación específica.
- Experiencia profesional y resultados obtenidos con otros deportistas.
- Tareas que se prevé desarrollar en el programa de entrenamiento y competición.

SELLO DE LA FEDERACIÓN

FIRMA DEL SECRETARIO O PRESIDENTE



PLAZAS PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS

**ANEXO VI
LISTADO DE DEPORTISTAS**

Federación _____

	Nombre y apellidos	DNI	Fecha de nacimiento	Interno (I) / Externo (E)
1.º				
2.º				
3.º				
4.º				
5.º				
6.º				
7.º				
8.º				
9.º				
10.º				
11.º				
12.º				
13.º				
14.º				
15.º				
16.º				
17.º				
18.º				
19.º				
20.º				

SELLO DE LA FEDERACIÓN

FIRMA DEL SECRETARIO O PRESIDENTE

PROTECCIÓN DE DATOS: La información relativa a la protección de datos se facilita en el anexo IX de esta orden y deberá acompañar a este anexo VI una vez cumplimentado.

**PLAZAS PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS****ANEXO VII****CONSENTIMIENTO DE LOS DEPORTISTAS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN DE LA FEDERACIÓN***(Rellenar un anexo para cada uno de los deportistas)*

Datos del deportista:	
Nombre _____	DNI _____
Licencia por la federación _____	
Domicilio _____	
Ciudad _____	CP _____ Provincia _____
Número de teléfono móvil _____	Teléfono fijo _____

Datos del representante legal del deportista (rellenar en caso de que el deportista sea menor de edad o esté incapacitado)	
Nombre _____	NIF _____
Domicilio _____	
Ciudad _____	CP _____ Provincia _____
Número de teléfono móvil _____	Teléfono fijo _____

Conozco que el órgano gestor verificará la identidad del solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI). No obstante, el solicitante podrá oponerse a la realización de oficina de dichas consultas marcando las casillas siguientes, debiendo presentar entonces la documentación acreditativa correspondiente:

Me opongo a que el órgano gestor consulte de oficio mis datos de identidad personal mediante los servicios ofrecidos por el Departamento prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI). (*)

(*) En caso de no autorizar dichas consultas, deberá adjuntar copia auténtica de la correspondiente documentación: DNI o pasaporte del deportista y, en su caso, del representante legal.

DECLARO

- Haber cursado los siguientes estudios durante el curso académico 2021/2022:

Denominación	Fecha de realización	Centro	Localidad	Horas/créditos (si procede)	Nota media

- Haberme matriculado en el curso académico 2022/2023 en las siguientes enseñanzas:

Denominación	Curso	Fecha de matriculación	Centro o entidad organizadora	Localidad	Horas/créditos (si procede)

MANIFIESTO

- Que cumplo los requisitos y asumo todos los compromisos reflejados en el Decreto 95/2016 y en la convocatoria publicada en el DOE el día __ de _____ de 2022.

- Mi consentimiento para que se me incluya por la federación deportiva antes citada, como integrante de los planes de especialización deportiva que se desarrollarán en el Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres", así como mi compromiso de ocupar una de las plazas que, en su caso, sean concedidas a la federación.

En _____ a ____ de _____ de 2022.

Firma del deportista

Firma del representante legal (en su caso)

PROTECCIÓN DE DATOS: La información relativa a la protección de datos se facilita en el anexo IX de esta orden y deberá acompañar a este anexo VII una vez cumplimentado.

**PLAZAS PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS****ANEXO VIII****CONSENTIMIENTO DE LOS TÉCNICOS FEDERATIVOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN DE LA FEDERACIÓN***(Rellenar un anexo para cada uno de los técnicos)***Datos del técnico:**

Nombre _____ DNI _____
Domicilio _____
Ciudad _____ CP _____ Provincia _____
Licencia por la federación _____
Número de teléfono móvil _____ Teléfono fijo _____

Conozco que el órgano gestor verificará la identidad del solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI). No obstante, el solicitante podrá oponerse a la realización de oficina de dichas consultas marcando las casillas siguientes, debiendo presentar entonces la documentación acreditativa correspondiente:

Me opongo a que el órgano gestor consulte de oficio mis datos de identidad personal mediante los servicios ofrecidos por el Departamento prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI). (*)

(*) En caso de no autorizar dichas consultas, deberá adjuntar copia compulsada de la correspondiente documentación: DNI o pasaporte.

MANIFIESTO

- Que cumplo los requisitos y asumo todos los compromisos reflejados en el Decreto 95/2016 y en la convocatoria publicada el día __ de _____ de 2022.

- Mi consentimiento para que se me incluya por la federación deportiva antes citada como técnico de los planes de especialización deportiva que se desarrollarán en la Ciudad Deportiva de Cáceres por la Federación Extremeña de _____.

En _____, a ___ de _____ de 2022.

Firma del técnico

PROTECCIÓN DE DATOS: La información relativa a la protección de datos se facilita en el anexo IX de esta orden y deberá acompañar a este anexo VIII una vez cumplimentado.



ANEXO IX

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento:

Junta de Extremadura: Consejera de Cultura, Turismo y Deportes.
Dirección: Avda. Valhondo, s/n. Edif. III Milenio, Módulo 4 1.ª planta. 06800 Mérida, Badajoz.
Delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es

Finalidad del tratamiento:

Sus datos serán tratados con las siguientes finalidades: gestión de los datos de las solicitudes de la convocatoria de plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres", para la temporada 2022/2023.

Conservación de los datos:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Licitud y base jurídica del tratamiento:

La base legal para los tratamientos indicados es el artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas y a la libre circulación de estos datos; tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, en virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, modificado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Entidades destinatarias:

Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos de las personas interesadas:

Le informamos de que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como a la portabilidad de los datos personales. Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitirla por correo postal en la siguiente dirección: Avda. Valhondo, s/n, Edif. III Milenio, Módulo 4 1.ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz). Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.

El plazo máximo para resolver es el de un mes contado desde la recepción de la solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto de que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: c/ Jorge Juan 6, 28001, Madrid.

Procedencia de los datos:

Los datos de identidad y residencia se obtendrán a través de otras Administraciones Públicas, si no consta oposición del interesado.

Este anexo IX de *Información sobre protección de datos de naturaleza personal* deberá acompañar obligatoriamente a cada uno de los archivos editables mediante los que se pueda acceder a los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de esta convocatoria que se ubiquen tanto en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura como en todos aquellos soportes, instrumentos y vías de acceso a través de los que la ciudadanía pueda acceder a tales anexos para su posterior edición y presentación.

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****2. OPOSICIONES Y CONCURSOS****SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

ANUNCIO de 4 de julio de 2022 por el que se ponen a disposición de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 20 de septiembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Medicina Física y Rehabilitación, los certificados relativos a la acreditación de los servicios prestados en centros o instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2022081165)

De conformidad con lo establecido en la letra a) del apartado II "Experiencia Profesional" del anexo V del baremo de méritos del citado proceso selectivo, correspondiente a la acreditación de los servicios prestados, se comunica mediante este anuncio que a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, se pondrán a disposición de los aspirantes que han superado la fase de oposición, los certificados acreditativos de los servicios prestados en centros o instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

El acceso a los certificados de servicios prestados (CSP) se realizará a través del Portal de Selección de Personal del SES (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>), al que el aspirante accederá haciendo uso de su certificado digital o del DNI electrónico. Dentro del apartado "mis solicitudes", seleccionará la solicitud correspondiente al proceso selectivo del que se trate haciendo doble click sobre la misma y se desplazará hasta la parte inferior del formulario, bajo el epígrafe "fase de concurso", donde se encuentra el enlace de descarga del CSP. En caso de duda, se podrá consultar el apartado correspondiente del manual disponible en la sección de "ayuda". El mencionado CSP no deberá ser aportado como mérito por el aspirante, sino que será el propio Servicio Extremeño de Salud el que lo aportará de oficio al Tribunal de Selección para su valoración en la fase de concurso.

Asimismo, se indica a los aspirantes que cuentan con un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para que, en caso de disconformidad con el contenido del certificado, puedan manifestarlo ante la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud a través de la opción habilitada para ello en el Portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, acreditando documentalmente los datos que se consideren



erróneos, y subiendo dichos documentos digitalizados al portal. El presente anuncio sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos.

Mérida, 4 de julio de 2022.

La Directora General de Recursos
Humanos y Asuntos Generales.
PS, Resolución de 5 de agosto de 2015,
DOE n.º 152, de 7 de agosto de 2015,
El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO





ANUNCIO de 4 de julio de 2022 por el que se ponen a disposición de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 20 de septiembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Neurofisiología Clínica, los certificados relativos a la acreditación de los servicios prestados en centros o instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2022081173)

De conformidad con lo establecido en la letra a) del apartado II "Experiencia Profesional" del anexo V del baremo de méritos del citado proceso selectivo, correspondiente a la acreditación de los servicios prestados, se comunica mediante este anuncio que a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, se pondrán a disposición de los aspirantes que han superado la fase de oposición, los certificados acreditativos de los servicios prestados en centros o instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

El acceso a los certificados de servicios prestados (CSP) se realizará a través del Portal de Selección de Personal del SES (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>), al que el aspirante accederá haciendo uso de su certificado digital o del DNI electrónico. Dentro del apartado "mis solicitudes", seleccionará la solicitud correspondiente al proceso selectivo del que se trate haciendo doble click sobre la misma y se desplazará hasta la parte inferior del formulario, bajo el epígrafe "fase de concurso", donde se encuentra el enlace de descarga del CSP. En caso de duda, se podrá consultar el apartado correspondiente del manual disponible en la sección de "ayuda". El mencionado CSP no deberá ser aportado como mérito por el aspirante, sino que será el propio Servicio Extremeño de Salud el que lo aportará de oficio al Tribunal de Selección para su valoración en la fase de concurso.

Asimismo, se indica a los aspirantes que cuentan con un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para que, en caso de disconformidad con el contenido del certificado, puedan manifestarlo ante la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud a través de la opción habilitada para ello en el Portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, acreditando documentalmente los datos que se consideren erróneos, y subiendo dichos documentos digitalizados al portal. El presente anuncio sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos.

Mérida, 4 de julio de 2022.

La Directora General de Recursos Humanos y
Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud.
PS, Resolución de 5 de agosto de 2015,
DOE n.º 152, de 7 de agosto de 2015.
El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANUNCIO de 4 de julio de 2022 por el que se ponen a disposición de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 29 de octubre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Laboratorio, los certificados relativos a la acreditación de los servicios prestados en centros o instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2022081181)

De conformidad con lo establecido en la letra a) del apartado II "Experiencia Profesional" del anexo V del baremo de méritos del citado proceso selectivo, correspondiente a la acreditación de los servicios prestados, se comunica mediante este anuncio que a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, se pondrán a disposición de los aspirantes que han superado la fase de oposición, los certificados acreditativos de los servicios prestados en centros o instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, siendo esta Administración quien los aportará al Tribunal de Selección para su valoración en la fase de concurso.

El acceso a los certificados de servicios prestados (CSP) se realizará a través del Portal de Selección de Personal del SES (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>), al que el aspirante accederá haciendo uso de su certificado digital o del DNI electrónico. Dentro del apartado "mis solicitudes", seleccionará la solicitud correspondiente al proceso selectivo del que se trate haciendo doble click sobre la misma y se desplazará hasta la parte inferior del formulario, bajo el epígrafe "fase de concurso", donde se encuentra el enlace de descarga del CSP. En caso de duda, se podrá consultar el apartado correspondiente del manual disponible en la sección de "ayuda". El mencionado CSP no deberá ser aportado como mérito por el aspirante, sino que será el propio Servicio Extremeño de Salud el que lo aportará de oficio al Tribunal de Selección para su valoración en la fase de concurso.

Asimismo, se indica a los aspirantes que cuentan con un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para que, en caso de disconformidad con el contenido del certificado, puedan manifestarlo ante la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud a través de la opción habilitada para ello en el Portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, acreditando documentalmente los datos que se consideren erróneos, y subiendo dichos documentos digitalizados al portal. El presente anuncio sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos.

Mérida, 4 de julio de 2022.

La Directora General de Recursos Humanos y
Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud.
PS, Resolución de 5 de agosto de 2015,
DOE n.º 152, de 7 de agosto de 2015.
El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANUNCIO de 5 de julio de 2022 por el que se ponen a disposición de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 20 de septiembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria, los certificados relativos a la acreditación de los servicios prestados en centros o instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2022081168)

De conformidad con lo establecido en la letra a) del apartado II "Experiencia Profesional" del anexo V del baremo de méritos del citado proceso selectivo, correspondiente a la acreditación de los servicios prestados, se comunica mediante este anuncio que a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, se pondrán a disposición de los aspirantes que han superado la fase de oposición, los certificados acreditativos de los servicios prestados en centros o instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

El acceso a los certificados de servicios prestados (CSP) se realizará a través del Portal de Selección de Personal del SES (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>), al que el aspirante accederá haciendo uso de su certificado digital o del DNI electrónico. Dentro del apartado "mis solicitudes", seleccionará la solicitud correspondiente al proceso selectivo del que se trate haciendo doble click sobre la misma y se desplazará hasta la parte inferior del formulario, bajo el epígrafe "fase de concurso", donde se encuentra el enlace de descarga del CSP. En caso de duda, se podrá consultar el apartado correspondiente del manual disponible en la sección de "ayuda". El mencionado CSP no deberá ser aportado como mérito por el aspirante, sino que será el propio Servicio Extremeño de Salud el que lo aportará de oficio al Tribunal de Selección para su valoración en la fase de concurso.

Asimismo, se indica a los aspirantes que cuentan con un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para que, en caso de disconformidad con el contenido del certificado, puedan manifestarlo ante la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud a través de la opción habilitada para ello en el Portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, acreditando documentalmente los datos que se consideren erróneos, y subiendo dichos documentos digitalizados al portal. El presente anuncio sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos.

Mérida, 5 de julio de 2022.

La Directora General de Recursos
Humanos y Asuntos Generales,
PS, Resolución de 5 de agosto de 2015,
DOE n.º 152, de 7 de agosto de 2015,
El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANUNCIO de 5 de julio de 2022 por el que se ponen a disposición de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 20 de septiembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Aparato Digestivo, los certificados relativos a la acreditación de los servicios prestados en centros o instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2022081169)

De conformidad con lo establecido en la letra a) del apartado II "Experiencia Profesional" del anexo V del baremo de méritos del citado proceso selectivo, correspondiente a la acreditación de los servicios prestados, se comunica mediante este anuncio que a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, se pondrán a disposición de los aspirantes que han superado la fase de oposición, los certificados acreditativos de los servicios prestados en centros o instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

El acceso a los certificados de servicios prestados (CSP) se realizará a través del Portal de Selección de Personal del SES (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>), al que el aspirante accederá haciendo uso de su certificado digital o del DNI electrónico. Dentro del apartado "mis solicitudes", seleccionará la solicitud correspondiente al proceso selectivo del que se trate haciendo doble click sobre la misma y se desplazará hasta la parte inferior del formulario, bajo el epígrafe "fase de concurso", donde se encuentra el enlace de descarga del CSP. En caso de duda, se podrá consultar el apartado correspondiente del manual disponible en la sección de "ayuda". El mencionado CSP no deberá ser aportado como mérito por el aspirante, sino que será el propio Servicio Extremeño de Salud el que lo aportará de oficio al Tribunal de Selección para su valoración en la fase de concurso.

Asimismo, se indica a los aspirantes que cuentan con un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para que, en caso de disconformidad con el contenido del certificado, puedan manifestarlo ante la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud a través de la opción habilitada para ello en el Portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, acreditando documentalmente los datos que se consideren erróneos, y subiendo dichos documentos digitalizados al portal. El presente anuncio sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos.

Mérida, 5 de julio de 2022.

La Directora General de Recursos
Humanos y Asuntos Generales,
PS, Resolución de 5 de agosto de 2015,
DOE n.º 152, de 7 de agosto de 2015,
El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANUNCIO de 7 de julio de 2022 por el que se ponen a disposición de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 29 de octubre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Veterinario/a de Equipo de Atención Primaria, los certificados relativos a la acreditación de los servicios prestados en centros o instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2022081183)

De conformidad con lo establecido en la letra a) del apartado II "Experiencia Profesional" del anexo IV del baremo de méritos del citado proceso selectivo, correspondiente a la acreditación de los servicios prestados, se comunica mediante este anuncio que a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, se pondrán a disposición de los aspirantes que han superado la fase de oposición, los certificados acreditativos de los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, siendo esta Administración quien los aportará al Tribunal de Selección para su valoración en la fase de concurso.

El acceso a los certificados de servicios prestados (CSP) se realizará a través del Portal de Selección de Personal del SES (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>), al que el aspirante accederá haciendo uso de su certificado digital o del DNI electrónico. Dentro del apartado "mis solicitudes", seleccionará la solicitud correspondiente al proceso selectivo del que se trate haciendo doble click sobre la misma y se desplazará hasta la parte inferior del formulario, bajo el epígrafe "fase de concurso", donde se encuentra el enlace de descarga del CSP. En caso de duda, se podrá consultar el apartado correspondiente del manual disponible en la sección de "ayuda". El mencionado CSP no deberá ser aportado como mérito por el aspirante, sino que será el propio Servicio Extremeño de Salud el que lo aportará de oficio al Tribunal de Selección para su valoración en la fase de concurso.

Asimismo, se indica a los aspirantes que cuentan con un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para que, en caso de disconformidad con el contenido del certificado, puedan manifestarlo ante la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud a través de la opción habilitada para ello en el Portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, acreditando documentalmente los datos que se consideren erróneos, y subiendo dichos documentos digitalizados al portal. El presente anuncio sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos.

Mérida, 7 de julio de 2022.

La Directora General de Recursos Humanos y
Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud.
PS, Resolución de 5 de agosto de 2015,
DOE n.º 152, de 7 de agosto de 2015.
El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2022, del Rector, por la que se convoca concurso público para cubrir varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral. (2022062236)

En atención a las necesidades existentes en esta Universidad de Extremadura, este Rectorado procede a la convocatoria excepcional de plazas de profesores en régimen laboral para cubrir necesidades urgentes e inaplazables a la luz del artículo 3 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público con arreglo a las siguientes bases:

NORMAS GENERALES

Primera.

Los concursos a los que se refiere la presente convocatoria, que se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas, se regirán por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), modificada parcialmente por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 31 de octubre), el Decreto 94/2002, de 8 de julio, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura (DOE del 11 de julio), el Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura (DOE del 23 de mayo) modificado por el Decreto 190/2010, de 2 de octubre (DOE del 7 octubre), el Concierto entre la Consejería de Sanidad y Consumo y la Universidad de Extremadura en relación con los asociados en Ciencias de la Salud, el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Extremadura (DOE de 1 de julio de 2020), la Normativa de Contratación del Profesorado en régimen laboral de la UEx (2022) (DOE de 15 de julio de 2022) así como la Normativa de Bolsas de Trabajo y cobertura temporal de plazas (DOE de 15 de junio de 2020).

Las contrataciones que surjan de los concursos convocados se regirán por la legislación laboral general establecida en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 24 de octubre) con las especialidades que impone la legislación arriba referida y por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo (BOE del 30 de diciembre).

Segunda.

Las bases de la convocatoria vinculan a la Administración y a las comisiones de selección que han de juzgar los concursos y a quienes participen en ellas.

**Tercera.**

Una vez publicada, solamente podrá ser modificada con sujeción estricta a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarta.

Las especificaciones de las plazas convocadas son las que figuran en el anexo III de esta convocatoria.

Quinta.

Las retribuciones y demás derechos de contenido económico que se atribuyan a los contratados, se corresponden con lo establecido en el Capítulo IV del Decreto 94/2002, de 8 de julio, y en el II Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de la Universidad de Extremadura.

Sexta.

El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

Requisitos de las personas aspirantes

Séptima.

1. Para ser admitida o admitido a los citados concursos deberán cumplirse los siguientes requisitos de carácter general:
 - a) Nacionalidad. Los contratos de profesorado no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.
 - b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
 - c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria.
 - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse bajo inhabilitación para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.



e) Los requisitos específicos que se señalan a continuación:

- Titulación académica: para optar a cualquier plaza (a excepción de las plazas de profesor asociado) es requisito estar en posesión de la titulación de Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Grado o equivalente. No obstante, en las siguientes áreas de conocimiento podrán accederse a las listas con la titulación de Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica o equivalente:

065 Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

110 Construcciones Arquitectónicas.

255 Enfermería.

300 Expresión Gráfica Arquitectónica.

305 Expresión Gráfica en la Ingeniería.

413 Fisioterapia.

505 Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.

510 Ingeniería de la Construcción.

515 Ingeniería de los Procesos de Fabricación.

520 Ingeniería de Sistemas y Automática.

525 Ingeniería del Terreno.

530 Ingeniería e Infraestructuras de los Transportes.

535 Ingeniería Eléctrica.

540 Ingeniería Hidráulica.

545 Ingeniería Mecánica.

590 Máquinas y Motores Térmicos.

720 Proyectos de Ingeniería.

En el caso de que la titulación exigida para cada una de las plazas se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación en España, que se acreditará mediante credencial expedida por la Subdirección General de Títulos,



Convalidaciones y Homologaciones, no siendo suficiente la mera presentación de documentos que acrediten haber solicitado la homologación (Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, que derogó al anterior).

Asimismo, los títulos obtenidos por nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea en otros Estados miembros deberán estar acompañados por la correspondiente resolución de reconocimiento del título expedido en dichos Estados.

No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que no vayan acompañadas de la acreditación, mediante el código QR, o en su defecto fotocopia compulsada, de las titulaciones requeridas para impartir las asignaturas de las áreas de conocimiento a las que se opte.

f) Titulación de español:

Toda persona concursante originaria de países no hispanohablantes deberá acreditar el nivel de conocimiento del idioma español necesario para el desempeño de su labor docente que se considerará el C1 según el marco común europeo de referencia para las lenguas (en <https://proyectos.crue.org/acreditacion/>)

g) Titulación de otros idiomas:

Para incorporarse a una plaza que tenga por objeto cubrir necesidades de impartir docencia en idiomas que no sean el castellano será necesario tener la capacidad para la docencia en dicho idioma, capacidad que se acreditará con títulos equivalentes al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (en <https://proyectos.crue.org/acreditacion/>)

2. Las candidatas y los candidatos que deseen acceder a las plazas de este concurso deberán cumplir los requisitos enumerados en el apartado anterior en el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos mientras dure su contrato.

Sin embargo, a quienes acrediten el conocimiento de idiomas diferentes al castellano en un momento posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y presenten la acreditación documental del cumplimiento del citado requisito en el Negociado de Oposiciones y Concursos se les podrá ofertar, a partir de ese momento, sustituciones con perfil lingüístico de idiomas no oficiales. Lo anterior no supone, en ningún caso, la modificación de la puntuación que en la valoración de méritos se les hubiera adjudicado.

**Octava.**

Deberán reunir y acreditar, además, las condiciones académicas y/o profesionales específicas que a continuación se señalan:

- A) Para concursar a las plazas de Profesores Contratados Doctores prioritariamente investigador:
 - A.1) Estar en posesión de la titulación académica oficial de Doctor.
 - A.2) Así mismo la persona aspirante deberá acreditar haber obtenido evaluación positiva de su actividad por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación para plazas de Profesor Contratado Doctor. Para acreditar dicha evaluación será necesario adjuntar copia de la certificación expedida por la Dirección General de Universidades.
 - A.3) Acreditar estar en posesión del certificado I3 o de la Acreditación de Excelencia Investigadora de la Comunidad Autónoma de Extremadura (AEXI).
 - A.4) La persona aspirante deberá presentar Informe de Vida Laboral actualizada, o en su defecto, Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de no estar afiliado o afiliada a ella. En el caso de haber estado contratado en alguna universidad, deberá adjuntar Hoja de Servicios actualizada.
- B) Para concursar a las plazas de Profesores Ayudantes Doctores:
 - B.1) Estar en posesión de la titulación académica oficial de Doctor.
 - B.2) Así mismo, la persona aspirante deberá acreditar haber obtenido evaluación positiva de su actividad, por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, para plazas de Profesor Ayudante Doctor. Para acreditar dicha evaluación será necesario adjuntar copia de la certificación expedida por la Dirección General de Universidades.
 - B.3) La persona aspirante deberá presentar Informe de Vida Laboral actualizada, o en su defecto, Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de no estar afiliado o afiliada a ella. En el caso de haber estado contratado en alguna universidad, deberá adjuntar Hoja de Servicios actualizada.
- C) Para concursar a las plazas de Profesores Asociados:
 - C.1) Deberán acreditar el ejercicio de su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.



- C.2) Quien concurra deberá presentar el Informe de Vida Laboral actualizado o, en su defecto, Certificación de no estar afiliado o afiliada, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.
- C.3) Independientemente de lo anterior, se deberá adjuntar copia del contrato de trabajo o nombramiento para acreditar la actividad profesional; o la declaración censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o mutualidad correspondiente (según profesión ejercida), junto con las certificaciones de los colegios profesionales y/o de las empresas, sobre los trabajos realizados, y que deberán incluir la fecha de cumplimiento de los requisitos establecidos en la base 7ª de esta convocatoria.
- D) Para concursar a las plazas de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud:
- D.1) A las plazas de las áreas correspondientes a la Licenciatura/Grado en Medicina sólo podrán concursar las facultativas y los facultativos con plaza en los distintos servicios/ unidades hospitalarias y centros hospitalarios/centros de atención primaria de destino.
- D.2) A las plazas del área de Fisioterapia correspondiente a la Diplomatura/Grado en Fisioterapia, sólo podrán concursar las y los fisioterapeutas con plaza en los distintos servicios/ unidades hospitalarias y centros hospitalarios/centros de atención primaria de destino.
- D.3) A las plazas del área de Terapia Ocupacional correspondiente a la Diplomatura/Grado en Terapia Ocupacional, sólo podrán concursar las y los terapeutas ocupacionales con plaza en los distintos servicios/unidades hospitalarias y centros hospitalarios/centros de atención primaria de destino.
- D.4) A las plazas del área de Enfermería correspondientes a las Diplomaturas/Grado en Enfermería, sólo podrán concursar los y las enfermeras con plaza en los distintos servicios/unidades hospitalarias y centros hospitalarios/ centros de atención primaria de destino.
- D.5) Los aspirantes deberán acreditar documentalmente:
- Servicio hospitalario en el que desarrollan actualmente su actividad profesional.
 - Actividad profesional desarrollada hasta la actualidad, con indicación de los tiempos trabajados en los distintos servicios o unidades hospitalarias.
- E) Para concursar a las plazas de Profesores Sustitutos:
- E.1) Serán contratados en régimen de interinidad de entre personas licenciadas, graduadas, arquitectas, ingenieras superiores, diplomadas y arquitectas e ingenieras técnicas.



E.2) La duración del contrato será la determinada en la convocatoria de la plaza.

E.3) La dedicación será la establecida en los términos que se fijen en la convocatoria.

SOLICITUDES

Novena.

1. Quienes deseen tomar parte en el concurso a las plazas aquí señaladas, deberán presentar, en las Oficinas de asistencia en materia de registro de la UEx o por registro electrónico o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud que se genere al cumplimentarse de manera online junto a la documentación referida en el punto 2 siguiente. La instancia se encuentra en <https://uex30.unex.es/PlazasProfesorado>.

Esta instancia debidamente cumplimentada deberá dirigirse a la Sección de PDI de la Universidad de Extremadura, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web del Vicerrectorado de Profesorado de esta universidad. No se aceptará ninguna solicitud que no se haya generado a través de la aplicación electrónica mencionada anteriormente.

2. Previa a la generación de la instancia, en la plataforma arbitrada a tal efecto en <https://uex30.unex.es/PlazasProfesorado> se adjuntará un único pdf (en aplicación de la UEx está el enlace para subir el archivo al gestor documental creado). Dicho archivo no podrá pasar los 70 Mb de tamaño y en él deberá incluirse la siguiente documentación:

- a) Índice de la documentación presentada.
- b) Anexo I (Códigos QR) de esta convocatoria, que podrá descargarse en la dirección de internet: <http://www.unex.es/concursos/> .
- c) Declaración de veracidad (Anexo II).
- d) Fotocopia del DNI, Pasaporte o Tarjeta de Identidad (NIE).
- e) Justificante bancario de haber realizado el pago/transferencia de las tasas.
- f) Hoja de servicios de todas las universidades en las que se haya prestado servicios.
- g) Documentación acreditativa de los requisitos previos en cada caso.
- h) Justificantes de los niveles de idiomas requeridos en aquellos casos en los que se necesite.



- i) Curriculum Vitae en formato CVN completado siguiendo las instrucciones del anexo V o anexo VII según corresponda.
- j) Vida laboral actualizada y hoja de servicios para el caso del personal funcionario de cualquier administración pública.
- k) Toda la documentación acreditativa de los méritos aportados, tal como se indica en la guía de ayuda publicada en la web del Vicerrectorado de Profesorado de la UEx.

Si la solicitud presentara defectos de los catalogados como subsanables por el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán aportarse en el plazo de diez días hábiles desde el final del plazo de la presentación de solicitudes. Estas subsanaciones se presentarán por registro en los mismos términos que la solicitud.

3. Para incorporarse a una plaza toda persona concursante originaria de países no hispanohablantes deberá acreditar el nivel de conocimiento del idioma español necesario para el desempeño de su labor docente que se considerará el C1 según el marco común europeo de referencia para las lenguas (en <https://proyectos.crue.org/acreditacion/>).
4. Para incorporarse a una plaza que tenga por objeto cubrir necesidades de impartir docencia en idiomas que no sea el castellano será necesario tener la capacidad para la docencia en dicho idioma, capacidad que se acreditará con títulos equivalentes al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (en <https://proyectos.crue.org/acreditacion/>).
5. Las solicitudes y curriculums que no se ajusten a lo explicitado en el anexo V o anexo VII (según corresponda) del presente documento o cuyos documentos no vengan debidamente ordenados y numerados, siguiendo el orden del CVN, serán excluidas, disponiendo de cinco días hábiles para subsanar ese defecto a contar a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

Para la justificación de los méritos debe seguirse lo indicado en la Guía de Ayuda publicada en la web del Vicerrectorado de Profesorado. Únicamente se puntuará lo justificado correctamente.

6. Sólo se valorarán aquellos méritos con fecha de acreditación documental previa a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes a la participación en esta convocatoria.

No será necesario compulsar las copias de los documentos que se presenten, bastando la declaración jurada del interesado sobre su autenticidad, así como de los datos que figuran en la solicitud, sin perjuicio de que en cualquier momento la comisión de selección o la Universidad pueda requerir a los aspirantes para que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados al concurso y que hayan sido objeto de valoración.



No obstante, con el objeto de facilitar la comprobación de las titulaciones oficiales aportadas, cada aspirante debe facilitar el acceso a la comisión de selección o a la Universidad, al Servicio Consulta de Títulos Universitarios oficiales del Ministerio de Educación y Formación Profesional, mediante la generación de un código QR de comprobación para cada una de las titulaciones aportadas.

Los títulos que presenten los solicitantes procedentes de instituciones no pertenecientes al sistema universitario español, deberán estar homologados a los de carácter oficial en España, o reconocidos, según la normativa vigente sobre esta materia.

7. En cualquier momento la comisión de selección o la UEx pueda requerir a los y las aspirantes para que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados al concurso y que hayan sido objeto de valoración.
8. Las personas que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud y pago de tasas independientes para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación complementaria. En el caso de plazas cuyo perfil, categoría, área de conocimiento sean idénticos, bastará con la presentación de una sola solicitud y documentos que le acompañen, así como un solo pago de tasas, indicando, claramente, en la solicitud y en el justificante bancario todas las plazas a las que se desea concursar.
9. La presentación de solicitudes estará sujeta al pago de las tasas establecidas en los presupuestos de la Universidad y, a tal efecto, los aspirantes deberán aportar junto a ellas justificantes de haber abonado la cantidad de 25,00 euros, y en el caso de las plazas del Profesor Contratado Doctor Prioritariamente Investigador el importe será de 33 euros, mediante ingreso/transferencia en la c/c ES27-0049-6147-62-2310012418 del Banco Santander, denominada "UEx-CONCURSOS PDI", expresando la clave de la plaza o plazas a las que se opte. La falta de pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo. Con arreglo a lo dispuesto en la modificación de la Ley 18/2001, operada por virtud de la Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, se establece una bonificación parcial del 50% de la cuota para aquellos participantes que se encuentren en situación legal de desempleo durante, al menos, los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria. Será requisito para el disfrute de la bonificación que, en el plazo citado, se encuentre sin ocupación laboral efectiva en el sistema de la Seguridad Social.

La situación de desempleo se acreditará mediante informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

10. El Rectorado de la UEx, por sí o a propuesta de la presidencia de la comisión, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir quienes concurren, a los efectos procedentes.



COMISIÓN DE SELECCIÓN

Décima.

Los concursos serán juzgados de acuerdo con los baremos que figuran como anexo IV o anexo VI (según corresponda) en esta convocatoria.

Undécima.

1. Los concursos serán resueltos por la comisión de selección que figura en el anexo III de esta convocatoria, designada conforme a lo previsto en los artículos 10 y 11 de la Normativa de Contratación del Profesorado en Régimen Laboral de la Universidad de Extremadura (2022).
2. Las actuaciones de la comisión se acomodarán, en todo lo no previsto de forma explícita en la normativa para la contratación de profesorado, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. La convocatoria para la constitución del órgano de selección se llevará a cabo desde el Vicerrectorado de Profesorado, notificándose a las y los miembros titulares y suplentes con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la fecha prevista para la sesión. La asistencia a la constitución de la comisión de selección será de carácter obligatorio para todas las personas convocadas.

La convocatoria precisará la fecha, hora y lugar donde se producirá, y se hará pública en la web del vicerrectorado correspondiente. Si todos los vocales titulares de la comisión estuvieran presentes en el acto de constitución, procederá la ausencia de los vocales suplentes. En otro caso, la comisión se constituirá con los vocales titulares presentes y los correspondientes suplentes.

4. La comisión podrá constituirse y resolver con la presencia, al menos del Presidente y dos vocales.

En el supuesto de que las actuaciones de la comisión necesitaran más de una sesión, en los casos de ausencia o de enfermedad de los miembros del órgano de selección, o cuando concurra alguna causa justificada estimada por el presidente, se posibilitará la sustitución por los suplentes.

5. Los miembros de las comisiones tendrán derecho a las indemnizaciones que por razón de asistencia a los concursos vengan determinadas legalmente.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la comisión tendrá su sede en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos - Negociado de Oposiciones y Concursos del Personal Docente e Investigador- Rectorado de la Universidad de Extremadura. Avda. de Elvas s/n, 06006 en Badajoz.



RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Duodécima.

Las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas y los criterios de selección adoptados, se publicarán en la página web: <https://www.unex.es/concursos/> en un plazo de, a lo sumo, tres días hábiles tras la finalización de la sesión constitutiva de la comisión. Contra estas listas se podrá presentar reclamación ante la misma comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación.

En el supuesto de existir reclamaciones sobre las titulaciones propuestas como idóneas o afines, los departamentos tendrán conocimiento de éstas y procederán, si así lo estiman conveniente, a emitir un informe, en el plazo de cinco días hábiles, a tal efecto. Dicho informe se deberá hacer llegar por registro electrónico dirigido al Negociado de Oposiciones y Concursos de la Universidad de Extremadura, indicando código de plaza, concurso y presidente o presidenta de dicha comisión de baremación en el plazo estipulado.

Decimotercera.

Una vez finalice el plazo de presentación de reclamaciones, y se reúna la comisión de selección, elevará a definitivas las listas de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria y se procederá a la baremación de los méritos alegados por quienes concursen, ateniéndose al baremo y criterios establecidos al efecto en el anexo IV o anexo VI (según corresponda) de la presente convocatoria, debiendo quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte, conforme previene al efecto el artículo 35.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dependiendo de la figura contractual que se evalúe, la comisión procederá en primer lugar a comprobar que se verifica lo establecido para cada figura en el artículo 12.2 apartado b) de la Normativa de Contratación del Profesorado en Régimen Laboral de la Universidad de Extremadura (2022). En aquellos casos en los que los candidatos y candidatas no obtengan estos mínimos requeridos en cada figura, la baremación total obtenida por esa persona será de 0 puntos.

En ningún caso se podrá adjudicar una plaza a una persona candidata cuya puntuación global sea inferior a 1 punto.

Decimocuarta.

1. Los resultados de la baremación de los méritos de quienes concurren se harán públicos en la web del Vicerrectorado de Profesorado en el transcurso de los tres días hábiles siguientes a contar desde la fecha de finalización de las actuaciones de la comisión, indicando para cada solicitante la puntuación total y parcial obtenida en cada uno de los apartados que se



hubieran considerado en el baremo. Deberá quedar acreditado en el expediente, a efectos de notificación, la fecha y hora en que se verifica esta publicidad.

Las actas deberán ser firmadas por todos los miembros de la comisión presentes.

2. Concluido el procedimiento selectivo, la comisión elevará la correspondiente propuesta de formalización del oportuno contrato al Rector o Rectora de la Universidad de Extremadura, quién procederá a la formulación del contrato en régimen laboral.

Decimoquinta.

La notificación del resultado del concurso a las personas interesadas se producirá mediante comunicación electrónica a la dirección indicada por la persona aspirante seleccionada a tal efecto.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Decimosexta.

1. La persona aspirante seleccionada dispondrá de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto del acta para presentar la documentación que con tal fin se exprese en la resolución de la comisión, a través del Registro General de la Universidad o en la forma establecida en la Ley 39/2015.
2. Si la persona seleccionada renuncia expresamente (utilizando el formulario de renuncia publicado en la web del vicerrectorado) o si en el plazo de diez días hábiles indicado, no presentase la documentación que se señala en el apartado anterior, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida. A partir de ese momento, el Servicio de Recursos Humanos notificará inmediatamente a la segunda persona seleccionada y sucesivas su designación para la plaza, iniciándose nuevamente los trámites antes señalados.

En todo caso, esta lista de aspirantes tendrá validez, como máximo de un año desde la fecha en la que se haya resuelto el concurso, a los efectos de posibles contrataciones posteriores que tuvieran que realizarse para cubrir la misma plaza.

Si por causas no imputables a la persona seleccionada, no fuera posible presentar alguno de los documentos en el plazo señalado, se entenderá suspendido el procedimiento hasta que dicha documentación pueda ser aportada.

3. Recibida la documentación, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos citará al aspirante seleccionado en un plazo no superior a quince días para la firma del contrato. Si el aspirante no concurre a dicha firma, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida en el concurso, iniciándose nuevamente los trámites a que se refiere el párrafo anterior.



4. Finalizadas las actuaciones de la comisión, el secretario entregará en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos los CV de las personas aspirantes a las plazas del concurso.
5. Una vez concluido cada proceso de selección, los interesados en el mismo podrán solicitar al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, por escrito, examinar los documentos contenidos en el expediente administrativo. Conforme a los requisitos y con las únicas limitaciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BOLSA DE TRABAJO

Decimoséptima.

1. Una vez finalizado cada concurso, los y las aspirantes a plazas (a excepción de plazas de Profesor Asociado) que así lo soliciten en el anexo I se integrarán en una bolsa de trabajo del área de conocimiento a la que corresponda, para proceder a la cobertura temporal de plazas en el área de conocimiento correspondiente como Profesor Sustituto o Profesora Sustituta, bien a tiempo completo, bien a tiempo parcial, dependiendo de la necesidad de la cobertura temporal, cuando se den las siguientes circunstancias:
 - a) Como consecuencia de vacantes con derecho a reserva de puesto de trabajo.
 - b) En caso de cobertura temporal de plazas durante procesos de selección.
 - c) En caso de bajas o licencias por enfermedad, maternidad y paternidad de los contratados que las ocupen.
 - d) En el supuesto de que se considere necesario atender a la docencia total o parcial del PDI que haya sido designado para ejercer un cargo unipersonal en la UEx o cualquier otro cargo que conlleve exención o reducción de la docencia.
2. En las bolsas de trabajo aparecerá perfectamente determinado la puntuación y el periodo de vigencia para cada integrante que será de dos años naturales desde la publicación de bolsa de trabajo en la que haya participado, así como en los campus en los que las personas solicitantes estén dispuestas a cubrir sustituciones.
3. El tipo de contrato será interino y las exigencias mínimas las correspondientes a la figura de profesor sustituto o profesora sustituta.
4. El procedimiento de sustitución del PDI se regula en la Normativa Específica de Bolsas de Trabajo y Cobertura Temporal de Plazas en vigor.



NORMA FINAL

Decimoctava.

1. Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector o Rectora, en un plazo de quince días a partir de su publicación. Los recursos serán valorados por la Comisión de Reclamaciones y Garantías contemplada en los Estatutos de la Universidad de Extremadura.
2. Las resoluciones de los recursos serán susceptibles de recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, a interponer en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución.
3. La interposición de cualquier recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, procediendo a la contratación inmediata del seleccionado, salvo en el caso de plazas docentes con contratos indefinidos. Todo ello sin perjuicio de que exista petición expresa al respecto por el recurrente y que de conformidad con la posible lesividad a los intereses públicos se acuerde la suspensión cautelar por el Rector o Rectora o el orden jurisdiccional competente.

Decimonovena.

Contra las presentes bases cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente. Potestativamente el interesado podrá interponer recurso de reposición, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz/Cáceres, 14 de julio de 2022.

El Rector.
PDF, Resolución de 21/03/2019,
DOE de 29/03/2019,
Vicerrector de Profesorado,
JACINTO RAMÓN MARTÍN JIMÉNEZ



ANEXO I

CÓDIGOS QR DE LAS TITULACIONES QUE SE PRESENTAN

Titulación:	Código QR



**ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA**

Yo, D/D^a.

_____, con DNI-_____, y domicilio a efectos de
notificaciones en._____.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE,

Toda la documentación aportada, ya sea en formato digital y/o papel, para la participación en las plazas_____, para el Concurso C2 (2021/2022) por Resolución de 14 de julio de 2022 de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso público para cubrir varias plazas de Personal Docente e Investigador contratado en régimen laboral, son copia fiel del original, siendo plenamente consciente de que en cualquier momento la comisión de selección o la Universidad de Extremadura pueda requerirme la veracidad de las circunstancias y documentos aportados al concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Y, para que surjan los efectos oportunos, firmo la siguiente declaración en

_____ a ____ de _____ de 2022.

Fdo.: _____

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza: DI3834
Categoría: PROFESOR CONTRADO DOCTOR PRIORITARIAMENTE INVESTIGADOR
Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Departamento: FISIOLÓGÍA
Área: FISIOLÓGÍA
Perfil: Investigación en entrada capacitativa de calcio: canales Orai.
Localización: FACULTAD DE VETERINARIA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: Indefinido.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	14,049.24
Complemento de Destino	10,666.20
C. Específico General	6,005.64
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	5,120.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Juan Antonio Rosado Dionisio (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Pilar Terrón Sánchez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Cristina Camello Almaraz (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Antonio Pariente Llanos (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Dolores Hinchado Sánchez-Moro (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Ginés María Salido Ruiz (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Antonio Tapia García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María José Pozo Andrada (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3812
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Departamento:	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLEC. Y GENÉTICA
Área:	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE CIENCIAS
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Jaime María Merino Fernández (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pedro María Fernández Salguero (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Jesús Costas Vázquez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Isabel Igeño González (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Francisco Javier Martín Romero (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Faustino Merchán Sorio (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Julia Bragado González (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Ana María Mata Durán (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3813
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Departamento:	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLEC. Y GENÉTICA
Área:	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE CIENCIAS
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Jaime María Merino Fernández (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pedro María Fernández Salguero (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Jesús Costas Vázquez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Isabel Igeño González (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Francisco Javier Martín Romero (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Faustino Merchán Sorio (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Julia Bragado González (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Ana María Mata Durán (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3814
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Departamento:	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLEC. Y GENÉTICA
Área:	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE CIENCIAS
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Jaime María Merino Fernández (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pedro María Fernández Salguero (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Jesús Costas Vázquez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Isabel Igeño González (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Francisco Javier Martín Romero (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Faustino Merchán Sorio (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Julia Bragado González (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Ana María Mata Durán (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3819
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Departamento:	DIDÁCTICA CC. EXPERIM. Y MATEMÁTICAS
Área:	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. David González Gómez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Luis Bravo Galán (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Cristina Valares Masa (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Carmen Conde Núñez (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. José María Marcos Merino (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Isaac Corbacho Cuello (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Antonia Dávila Acedo (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Guadalupe Martínez Borreguero (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3820
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Departamento:	DIDÁCTICA CC. EXPERIM. Y MATEMÁTICAS
Área:	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. David González Gómez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Luis Bravo Galán (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Cristina Valares Masa (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Carmen Conde Núñez (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. José María Marcos Merino (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Isaac Corbacho Cuello (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Antonia Dávila Acedo (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Guadalupe Martínez Borreguero (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3823
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Departamento:	DIDÁCTICA EXP. MUSICAL, PLÁSTICA Y CORP.
Área:	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Javier Sevil Serrano (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Francisco Miguel Leo Marcos (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Jara González Silva (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Marta Leyton Román (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Juan José Pulido González (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Sebastian Feu Molina (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pablo Fernando Molero Navajas (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Damián Iglesias Gallego (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3824
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Departamento:	DIDÁCTICA EXP. MUSICAL, PLÁSTICA Y CORP.
Área:	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Javier Sevil Serrano (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Francisco Miguel Leo Marcos (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Jara González Silva (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Marta Leyton Román (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Juan José Pulido González (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Sebastian Feu Molina (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pablo Fernando Molero Navajas (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Damián Iglesias Gallego (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL1017
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Departamento:	DIDÁCTICA EXP. MUSICAL, PLÁSTICA Y CORP.
Área:	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Héctor Archilla Segade (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Antonia Rosario Guerra Iglesias (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Pilar Barrios Manzano (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Martín Gómez-Ullate García De León (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Carmen Colomo Amador (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Francisco J. Rodilla León (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Eva Martín López (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Agustín Sánchez Argüello (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3825
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Departamento:	DIDÁCTICA EXP. MUSICAL, PLÁSTICA Y CORP.
Área:	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Héctor Archilla Segade (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Antonia Rosario Guerra Iglesias (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Pilar Barrios Manzano (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Martín Gómez-Ullate García De León (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Carmen Colomo Amador (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Francisco J. Rodilla León (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Eva Martín López (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Agustín Sánchez Argüello (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3831
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Departamento:	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
Área:	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Francisco Borja Encinas Goenechea (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. José Luis Coca Pérez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Patricia Milanés Montero (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Pache Durán (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Natalia López-Mosquera García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. José Antonio Folgado Fernández (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Edilberto José Rodríguez Rivero (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Manuela Palacios González (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza: DL3832
Categoría: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Departamento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
Área: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO
Localización: Laboral
Tipo de Contrato:
Duración del Contrato: 5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Francisco Borja Encinas Goenechea (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. José Luis Coca Pérez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Patricia Milanés Montero (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Pache Durán (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Natalia López-Mosquera García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. José Antonio Folgado Fernández (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Edilberto José Rodríguez Rivero (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Manuela Palacios González (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3837
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Departamento:	MATEMÁTICAS
Área:	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE CIENCIAS
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Manuel Molina Fernández (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Miguel González Velasco (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Carmen Minuesa Abril (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Inés María Del Puerto García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Jesús Montanero Fernández (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Alfonso Ramos Cantariño (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Eva Teresa López Sanjuan (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Paloma Pérez Fernández (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza: DL3838
Categoría: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Departamento: MATEMÁTICAS
Área: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Localización: CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Manuel Molina Fernández (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Miguel González Velasco (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Carmen Minuesa Abril (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Inés María Del Puerto García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Jesús Montanero Fernández (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Alfonso Ramos Cantariño (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Eva Teresa López Sanjuan (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Paloma Pérez Fernández (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza: DL3839
Categoría: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Departamento: MATEMÁTICAS
Área: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Localización: CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Manuel Molina Fernández (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Miguel González Velasco (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Carmen Minuesa Abril (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Inés María Del Puerto García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Jesús Montanero Fernández (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Alfonso Ramos Cantariño (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Eva Teresa López Sanjuan (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Paloma Pérez Fernández (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3796
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Departamento:	TERAPÉUTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA
Área:	FARMACOLOGÍA
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Localización:	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Elena García Martín (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Jesús Caballero Loscos (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Antonio Carrillo Norte (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Adrián Llerena Ruiz (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Julio Benítez Rodríguez (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Augusto García-Agúndez Pérez-Coca (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Guillermo Gervasini Rodríguez (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pedro Dorado Hernández (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3843
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Departamento:	TERAPÉUTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA
Área:	FARMACOLOGÍA
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Localización:	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Elena García Martín (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Jesús Caballero Loscos (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Antonio Carrillo Norte (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Adrián Llerena Ruiz (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Julio Benítez Rodríguez (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Augusto García-Agúndez Pérez-Coca (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Guillermo Gervasini Rodríguez (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pedro Dorado Hernández (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3330
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Departamento:	FILOLOGÍA INGLESA
Área:	FILOLOGÍA INGLESA
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Raquel María Marín Chamorro (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Ana María Piquer Píriz (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Gustavo Adolfo Rodríguez Martín (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Bernardo Santano Moreno (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Diana Villanueva Romero (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Rafael Alejo González (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Alejandro Blas Curado Fuentes (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Gemma Delicado Puerto (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3407
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Departamento:	FILOLOGÍA INGLESA
Área:	FILOLOGÍA INGLESA
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE C. DE LA DOCUMENTACIÓN Y C.
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Raquel María Marín Chamorro (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Ana María Piquer Píriz (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Gustavo Adolfo Rodríguez Martín (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Bernardo Santano Moreno (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Diana Villanueva Romero (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Rafael Alejo González (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Alejandro Blas Curado Fuentes (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Gemma Delicado Puerto (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3727
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Departamento:	FILOLOGÍA INGLESA
Área:	FILOLOGÍA INGLESA
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUP.
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Raquel María Marín Chamorro (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Ana María Piquer Píriz (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Gustavo Adolfo Rodríguez Martín (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Bernardo Santano Moreno (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Diana Villanueva Romero (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Rafael Alejo González (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Alejandro Blas Curado Fuentes (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Gemma Delicado Puerto (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3547
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Departamento:	MATEMÁTICAS
Área:	MATEMÁTICA APLICADA
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Localización:	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Diego Francisco Yáñez Murillo (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Carmen Calvo Jurado (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Concepción Marín Porgueres (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Juan Miguel León Rojas (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Pedro Martín Jiménez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Ricardo García González (Catedrático De Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Yolanda Moreno Salguero (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Jesús Rufo Bazaga (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3840
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Departamento:	MATEMÁTICAS
Área:	MATEMÁTICA APLICADA
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Localización:	ESCUELA POLITÉCNICA
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Diego Francisco Yáñez Murillo (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Carmen Calvo Jurado (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Concepción Marín Porgueres (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Juan Miguel León Rojas (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Pedro Martín Jiménez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Ricardo García González (Catedrático De Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Yolanda Moreno Salguero (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Jesús Rufo Bazaga (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3829
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Departamento:	DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y SOCIOLOGÍA
Área:	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Jesús Barroso Méndez (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Mar García Galán (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Juan Luis Tato Jiménez (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Francisco Javier Miranda González (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Sergio Rubio Lacoba (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Óscar Rodrigo González López (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Mercedes Galán Ladero (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Soledad Janita Muñoz (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3830
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Departamento:	DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y SOCIOLOGÍA
Área:	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Jesús Barroso Méndez (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Mar García Galán (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Juan Luis Tato Jiménez (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Francisco Javier Miranda González (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Sergio Rubio Lacoba (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Óscar Rodrigo González López (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Mercedes Galán Ladero (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Soledad Janita Muñoz (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3808
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Departamento:	ANATOMÍA, BIOLOGÍA CELULAR Y ZOOLOGÍA
Área:	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Violeta Calle Guisado (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Carmen Ledesma Alcázar (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Joaquín María Rodríguez León (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Virgilio Enrique García Martínez (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Yolanda Gañán Presmanes (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Laura Paniagua Muñoz (Profesor Sustituto) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Raquel Mayordomo Acevedo (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Carmen López Sánchez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3811
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Departamento:	BIOLOGÍA VEGETAL, ECOLOGÍA Y CC. TIERRA
Área:	BOTÁNICA
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE CIENCIAS
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Ana Isabel Ortega Olivencia (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Trinidad Ruiz Téllez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Francisco Javier Valtueña Sánchez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Tomás Rodríguez Riaño (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Josefa López Martínez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Inmaculada Garrido Carballo (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Francisco Espinosa Borreguero (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Julio Salguero Hernández (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3807
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Departamento:	CONSTRUCCIÓN
Área:	CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Localización:	ESCUELA POLITÉCNICA
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Pablo Alejandro Cruz Franco (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Carlos Salcedo Hernández (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Beatriz Montalbán Pozas (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Ángel Pizarro Polo (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Francisco Serrano Candela (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Pilar Molina Herrezuelo (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Luis Pedrera Zamorano (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Luis María González Jiménez (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3817
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Departamento:	DERECHO PRIVADO
Área:	DERECHO CIVIL
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE DERECHO
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Francisco Pedro Lamonedá Díaz (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Miguel Ángel Encabo Vera (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Margarita Fernández Arroyo (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Alejandro Platero Alcón (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Ángel Acedo Penco (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Antonio Manuel Román García (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Manuel De Peralta Carrasco (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Isidoro Casanueva Sánchez (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3799
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Departamento:	DERECHO PRIVADO
Área:	DERECHO ROMANO
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE DERECHO
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Teresa González-Palenzuela Gallego (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Antonio Silva Sánchez (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Margarita Fernández Arroyo (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Alejandro Platero Alcón (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Francisco Pedro Lamoneda Díaz (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Antonio Manuel Román García (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Manuel De Peralta Carrasco (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Miguel Ángel Encabo Vera (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3844
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Departamento:	DERECHO PRIVADO
Área:	DERECHO MERCANTIL
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Lourdes Moreno Liso (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Ángeles Pérez Albuquerque (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Luis José Marín Hita (Catedrático De Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Antonio Vega Vega (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Mercedes Sabido Rodríguez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Manuela Eslava Rodríguez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Alejandro Platero Alcón (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Miguel Ángel Encabo Vera (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza: DL2669
Categoría: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Departamento: DIDÁCTICA EXP. MUSICAL, PLÁSTICA Y CORP.
Área: DIBUJO
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Localización: CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 5 años

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Marta Rico Cuesta (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Cayetano José Cruz García (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Guadalupe Durán Domínguez (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Eva María Domínguez Gómez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Rodrigo Espada Belmonte (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Zacarías Calzado Almodóvar (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Juana Gómez Pérez (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Joaquín Rodríguez Daza (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3818
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Departamento:	DIDÁCTICA CC. EXPERIM. Y MATEMÁTICAS
Área:	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES
Perfil:	Docencia e investigación en el área. Docencia en inglés.
Localización:	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. David González Gómez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Luis Bravo Galán (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Cristina Valares Masa (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Carmen Conde Núñez (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. José María Marcos Merino (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Isaac Corbacho Cuello (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Antonia Dávila Acedo (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Guadalupe Martínez Borreguero (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3822
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Departamento:	DIDÁCTICA CC. SOCIALES, LENGUA Y LITER.
Área:	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA (INGLÉS).
Localización:	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Javier Guijarro Ceballos (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Magdalena López Pérez (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Laura Victoria Fielden Burns (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Julio César Quesada Galán (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Ángel Suárez Muñoz (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Mario Martín Gijón (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Guadalupe De La Maya Retamar (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Gloria García Rivera (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3251
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Departamento:	DIDÁCTICA CC. SOCIALES, LENGUA Y LITER.
Área:	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA. (Francés)
Localización:	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Javier Guijarro Ceballos (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Magdalena López Pérez (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Laura Victoria Fielden Burns (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Julio César Quesada Galán (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Ángel Suárez Muñoz (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Mario Martín Gijón (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Guadalupe De La Maya Retamar (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Gloria García Rivera (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3798
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Departamento:	DIDÁCTICA EXP. MUSICAL, PLÁSTICA Y CORP.
Área:	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Concepción Robles Gil (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Ruth Jiménez Castuera (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Rafael Timón Andrada (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Jorge Pérez Gómez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Luisa Rivadeneyra Sicilia (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Javier García Rubio (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. José Miguel Saavedra García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Sergio José Ibáñez Godoy (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3833
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Departamento:	EXPRESIÓN GRÁFICA
Área:	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Localización:	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Jesús Montero Parejo (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Julio Hernández Blanco (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Carlos Albarrán Liso (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. José Luis Canito Lobo (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Lorenzo García Moruno (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Antonio Camacho Lesmes (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Agustín Domínguez Álvarez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Francisco Jesús Moral García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3744
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Departamento:	FÍSICA
Área:	FÍSICA DE LA TIERRA
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE CIENCIAS
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Antonio Serrano Pérez (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Francisco Javier Acero Díaz (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Cruz Gallego Herrezuelo (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Carmen Pro Muñoz (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. José Manuel Vaquero Martínez (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Agustín García García (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Luisa Cancillo Fernández (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María José Nuevo Sánchez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3809
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Departamento:	ARTE Y CIENCIAS DEL TERRITORIO
Área:	GEOGRAFÍA HUMANA
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Rocío Blas Morato (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Ana Nieto Masot (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Felipe Leco Berrocal (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Manuel Sánchez Martín (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. José Luis Gurría Gascón (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Manuel Pulido Fernández (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Ana Beatriz Mateos Rodríguez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Susanne Cecilia Schnabel (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3810
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Departamento:	ARTE Y CIENCIAS DEL TERRITORIO
Área:	HISTORIA DEL ARTE
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Pilar Mogollón Cano-Cortés (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Antonia Pardo Fernández (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Florencio Javier García Mogollón (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Francisco Javier Pizarro Gómez (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Teresa Terrón Reynolds (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Rosa María Perales Piqueres (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Moisés Bazán De Huerta (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Vicente Méndez Hernán (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza: DL3841
Categoría: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Departamento: PROD. ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS
Área: NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Localización: FACULTAD DE VETERINARIA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Rocio Casquete Palencia (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Santiago Ruiz-Moyano Seco De Herrera (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María José Benito Bernáldez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Josué Delgado Perón (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Félix Núñez Breña (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan José Córdoba Ramos (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María De Guía Córdoba Ramos (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Alicia Rodríguez Jiménez (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3836
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Departamento:	INGENIERÍA MEDIO AGRONÓMICO Y FORESTAL
Área:	PRODUCCIÓN VEGETAL
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Localización:	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Luis Lorenzo Paniagua Simón (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Ángel Albarrán Liso (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Concepción Ayuso Yuste (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Ángeles Rozas Espadas (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Fulgencio Honorio Guisado (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Rocío Velázquez Otero (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Manuel Bertomeu García (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Lourdes López Díaz (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3842
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Departamento:	QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA
Área:	QUÍMICA ORGÁNICA
Perfil:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE CIENCIAS
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Vicente Montes Jiménez (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Rosario Pardo Botello (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Victoria Gil Álvarez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús Díaz Álvarez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María José Arévalo Caballero (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Ana María Gómez Neo (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Ignacio López-Coca Martín (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Rafael Fernando Martínez Vázquez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza: DL3828
Categoría: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Departamento: DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y SOCIOLOGÍA
Área: SOCIOLOGÍA
Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA
Localización: FACULTAD DE DERECHO
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 5 años.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	7,530.84
C. Específico General	406.32
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,601.18

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Beatriz Muñoz González (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan García García (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Manuela Caballero Guisado (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Miguel Centella Moyano (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Marcelo Sánchez-Oro Sánchez (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Mar Chaves Carrillo (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Teresa Alzás García (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Rubén Arriazu Muñoz (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL2619R
Categoría:	PROFESOR SUSTITUTO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
Área:	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE C. DE LA DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN
Tipo de Contrato:	Sustitución de persona trabajadora
Duración del Contrato:	Hasta la finalización de la reducción docente por cargo académico del titular de la plaza DL2619

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	5,922.12
Complemento de Destino	2,701.08
C. Específico General	922.20
Complemento de Homologación	1,529.16
Pagas Extraordinarias (2)	1,590.90

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Patricia De Casas Moreno (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Soledad Ruano López (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Luis Valhondo Crego (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Javier Trabadela Robles (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Daniel Martín Pena (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Tatiana Millán Paredes (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María García García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Victoria Carrillo Durán (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3502R
Categoría:	PROFESOR SUSTITUTO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
Área:	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE C. DE LA DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN
Tipo de Contrato:	Sustitución de persona trabajadora
Duración del Contrato:	Hasta la finalización de la reducción docente por cargo académico del titular de la plaza DF3502

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	5,922.12
Complemento de Destino	2,701.08
C. Específico General	922.20
Complemento de Homologación	1,529.16
Pagas Extraordinarias (2)	1,590.90

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Patricia De Casas Moreno (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Soledad Ruano López (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Luis Valhondo Crego (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Javier Trabadela Robles (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Daniel Martín Pena (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Tatiana Millán Paredes (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María García García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Victoria Carrillo Durán (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL0390R
Categoría:	PROFESOR SUSTITUTO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	DIDÁCTICA CC. EXPERIM. Y MATEMÁTICAS
Área:	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
Tipo de Contrato:	Sustitución de persona trabajadora
Duración del Contrato:	Hasta la finalización de la reducción docente por cargo académico del titular de la plaza DF0390

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	5,922.12
Complemento de Destino	2,701.08
C. Específico General	922.20
Complemento de Homologación	1,529.16
Pagas Extraordinarias (2)	1,590.90

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. David González Gómez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Luis Bravo Galán (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Cristina Valares Masa (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Carmen Conde Núñez (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. José María Marcos Merino (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Isaac Corbacho Cuello (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Antonia Dávila Acedo (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Guadalupe Martínez Borreguero (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL1258R
Categoría:	PROFESOR SUSTITUTO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	DIDÁCTICA EXP. MUSICAL, PLÁSTICA Y CORP.
Área:	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
Tipo de Contrato:	Sustitución de persona trabajadora
Duración del Contrato:	Hasta la finalización de la reducción docente por cargo académico del titular de la plaza DL1258

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	5,922.12
Complemento de Destino	2,701.08
C. Específico General	922.20
Complemento de Homologación	1,529.16
Pagas Extraordinarias (2)	1,590.90

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Concepción Robles Gil (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Ruth Jiménez Castuera (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Rafael Timón Andrada (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Jorge Pérez Gómez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Luisa Rivadeneyra Sicilia (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Javier García Rubio (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. José Miguel Saavedra García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Sergio José Ibáñez Godoy (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3646R
Categoría:	PROFESOR SUSTITUTO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	DIDÁCTICA EXP. MUSICAL, PLÁSTICA Y CORP.
Área:	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
Tipo de Contrato:	Sustitución de persona trabajadora
Duración del Contrato:	Hasta la finalización de la reducción docente por cargo académico del titular de la plaza DF3646

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	5,922.12
Complemento de Destino	2,701.08
C. Específico General	922.20
Complemento de Homologación	1,529.16
Pagas Extraordinarias (2)	1,590.90

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Concepción Robles Gil (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Ruth Jiménez Castuera (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Rafael Timón Andrada (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Jorge Pérez Gómez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Luisa Rivadeneyra Sicilia (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Javier García Rubio (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. José Miguel Saavedra García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Sergio José Ibáñez Godoy (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3358R
Categoría:	PROFESOR SUSTITUTO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	TERAPÉUTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA
Área:	FARMACOLOGÍA
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD
Tipo de Contrato:	Sustitución de persona trabajadora
Duración del Contrato:	Hasta la finalización de la reducción docente por cargo académico del titular de la plaza DF3358

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	5,922.12
Complemento de Destino	2,701.08
C. Específico General	922.20
Complemento de Homologación	1,529.16
Pagas Extraordinarias (2)	1,590.90

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Elena García Martín (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Jesús Caballero Loscos (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Antonio Carrillo Norte (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Adrián Llerena Ruiz (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Julio Benítez Rodríguez (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Augusto García-Agúndez Pérez-Coca (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Guillermo Gervasini Rodríguez (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pedro Dorado Hernández (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3335A
Categoría:	PROFESOR SUSTITUTO
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Departamento:	FILOLOGÍA INGLESA
Área:	FILOLOGÍA INGLESA
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Tipo de Contrato:	Sustitución de persona trabajadora
Duración del Contrato:	Hasta la finalización de la ausencia con reserva de puesto del titular de la plaza DL3335

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	6,234.96
C. Específico General	2,128.68
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,672.26

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Raquel María Marín Chamorro (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Ana María Piquer Píriz (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Gustavo Adolfo Rodríguez Martín (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Bernardo Santano Moreno (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Diana Villanueva Romero (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Rafael Alejo González (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Alejandro Blas Curado Fuentes (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Gemma Delicado Puerto (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL1916R
Categoría:	PROFESOR SUSTITUTO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	FÍSICA APLICADA
Área:	FÍSICA APLICADA
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE CIENCIAS
Tipo de Contrato:	Sustitución de persona trabajadora
Duración del Contrato:	Hasta la finalización de la reducción docente por cargo académico del titular de la plaza DF1916

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	5,922.12
Complemento de Destino	2,701.08
C. Específico General	922.20
Complemento de Homologación	1,529.16
Pagas Extraordinarias (2)	1,590.90

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Valentín Gómez Escobar (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Ángeles Ontalba Salamanca (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Carmen María González García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Eduardo Sabio Rey (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Pilar Suárez Marcelo (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Carlos Alberto Galán González (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Félix González González (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Montaña Rufo Pérez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL1514R
Categoría:	PROFESOR SUSTITUTO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	ARTE Y CIENCIAS DEL TERRITORIO
Área:	HISTORIA DEL ARTE
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Tipo de Contrato:	Sustitución de persona trabajadora
Duración del Contrato:	Hasta la finalización de la reducción docente por cargo académico del titular de la plaza DF1514

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	5,922.12
Complemento de Destino	2,701.08
C. Específico General	922.20
Complemento de Homologación	1,529.16
Pagas Extraordinarias (2)	1,590.90

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Pilar Mogollón Cano-Cortés (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Antonia Pardo Fernández (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Florencio Javier García Mogollón (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Francisco Javier Pizarro Gómez (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Teresa Terrón Reynolds (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Rosa María Perales Piqueres (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Moisés Bazán De Huerta (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Vicente Méndez Hernán (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3200R
Categoría:	PROFESOR SUSTITUTO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	ECONOMÍA
Área:	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
Tipo de Contrato:	Sustitución de persona trabajadora
Duración del Contrato:	Hasta la finalización de la reducción docente por cargo académico del titular de la plaza DF3200

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	5,922.12
Complemento de Destino	2,701.08
C. Específico General	922.20
Complemento de Homologación	1,529.16
Pagas Extraordinarias (2)	1,590.90

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Francisco Manuel Parejo Moruno (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Antonio Miguel Linares Luján (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Raúl Molina Recio (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. José Carlos Jurado Rivas (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Antonio Hidalgo Mateos (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Eva Crespo Cebada (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Inés Piedraescrita Murillo Huertas (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Lourdes María Jerez Barroso (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL1241R
Categoría:	PROFESOR SUSTITUTO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	INGENIERÍA SIST. INFORMÁTICOS Y TELEMÁT.
Área:	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	ESCUELA POLITÉCNICA
Tipo de Contrato:	Sustitución de persona trabajadora
Duración del Contrato:	Hasta la finalización de la reducción docente por cargo académico del titular de la plaza DF1241

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,367.40
Complemento de Destino	2,495.04
C. Específico General	152.16
Complemento de Homologación	1,529.16
Pagas Extraordinarias (2)	1,169.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Cristina Vicente Chicote (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Luisa Durán Martín-Merás (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Manuel García Alonso (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Moreno Del Pozo (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Encarnación Sosa Sánchez (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Mercedes Macías García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Héctor Sánchez Santamaría (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pedro José Clemente Martín (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3346A
Categoría:	PROFESOR SUSTITUTO
Dedicación:	TIEMPO COMPLETO
Departamento:	INGENIERÍA SIST. INFORMÁTICOS Y TELEMÁT.
Área:	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	ESCUELA POLITÉCNICA
Tipo de Contrato:	Sustitución de persona trabajadora
Duración del Contrato:	Hasta la finalización de la ausencia con reserva de puesto del titular de la plaza DF3346

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Destino	6,234.96
C. Específico General	2,128.68
Complemento de Homologación	2,038.68
Pagas Extraordinarias (2)	3,672.26

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Cristina Vicente Chicote (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Luisa Durán Martín-Merás (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Manuel García Alonso (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Moreno Del Pozo (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Encarnación Sosa Sánchez (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Mercedes Macías García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Héctor Sánchez Santamaría (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pedro José Clemente Martín (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL2366R
Categoría:	PROFESOR SUSTITUTO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	PROD. ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS
Área:	TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
Tipo de Contrato:	Sustitución de persona trabajadora
Duración del Contrato:	Hasta la finalización de la reducción docente por cargo académico del titular de la plaza DF2366

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	5,922.12
Complemento de Destino	2,701.08
C. Específico General	922.20
Complemento de Homologación	1,529.16
Pagas Extraordinarias (2)	1,590.90

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Jesús Petróñ Testón (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Ana Isabel Andrés Nieto (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Juan Florencio Tejeda Sereno (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. David Morcuende Sánchez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Alberto González-Mohino Jiménez (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Ramón Cava López (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Sonia Ventanas Canillas (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Luisa Timón Andrada (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3029
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	DIDÁCTICA EXP. MUSICAL, PLÁSTICA Y CORP.
Área:	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 año. Turno mañana.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,367.40
Complemento de Destino	2,495.04
C. Específico General	152.16
Complemento de Homologación	1,529.16
Pagas Extraordinarias (2)	1,169.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Héctor Archilla Segade (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Antonia Rosario Guerra Iglesias (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Pilar Barrios Manzano (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Martín Gómez-Ullate García De León (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Carmen Colomo Amador (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Francisco J. Rodilla León (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Eva Martín López (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Agustín Sánchez Argüello (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3119
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	DIDÁCTICA EXP. MUSICAL, PLÁSTICA Y CORP.
Área:	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 año. Turno tarde.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,367.40
Complemento de Destino	2,495.04
C. Específico General	152.16
Complemento de Homologación	1,529.16
Pagas Extraordinarias (2)	1,169.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Héctor Archilla Segade (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Antonia Rosario Guerra Iglesias (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Pilar Barrios Manzano (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Martín Gómez-Ullate García De León (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Carmen Colomo Amador (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Francisco J. Rodilla León (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Eva Martín López (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Agustín Sánchez Argüello (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3143
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	DIDÁCTICA CC. SOCIALES, LENGUA Y LITER.
Área:	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA (CASTELLANO)
Localización:	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 año. Turno tarde.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,367.40
Complemento de Destino	2,495.04
C. Específico General	152.16
Complemento de Homologación	1,529.16
Pagas Extraordinarias (2)	1,169.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Javier Guijarro Ceballos (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Magdalena López Pérez (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Laura Victoria Fielden Burns (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Julio César Quesada Galán (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Ángel Suárez Muñoz (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Mario Martín Gijón (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Guadalupe De La Maya Retamar (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Gloria García Rivera (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3826
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	DIDÁCTICA EXP. MUSICAL, PLÁSTICA Y CORP.
Área:	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 año. Turno mañana.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,367.40
Complemento de Destino	2,495.04
C. Específico General	152.16
Complemento de Homologación	1,529.16
Pagas Extraordinarias (2)	1,169.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Concepción Robles Gil (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Ruth Jiménez Castuera (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Rafael Timón Andrada (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Jorge Pérez Gómez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Luisa Rivadeneyra Sicilia (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Javier García Rubio (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. José Miguel Saavedra García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Sergio José Ibáñez Godoy (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza: DL1640
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento: ENFERMERÍA
Área: ENFERMERÍA
Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización: CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 año. Turno tarde.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,367.40
Complemento de Destino	2,495.04
C. Específico General	152.16
Complemento de Homologación	1,529.16
Pagas Extraordinarias (2)	1,169.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Olga Leal Hernández (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús María Lavado García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. David Conde Caballero (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Purificación Rey Sánchez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Juan Diego Pedrera Zamorano (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Macarena Celina Cáceres León (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Sergio Rico Martín (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Noelia Durán Gómez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza: DL1649
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento: ENFERMERÍA
Área: ENFERMERÍA
Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización: CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 año. Turno tarde.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,367.40
Complemento de Destino	2,495.04
C. Específico General	152.16
Complemento de Homologación	1,529.16
Pagas Extraordinarias (2)	1,169.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Olga Leal Hernández (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús María Lavado García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. David Conde Caballero (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Purificación Rey Sánchez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Juan Diego Pedrera Zamorano (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Macarena Celina Cáceres León (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Sergio Rico Martín (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Noelia Durán Gómez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza: DL1739
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento: ENFERMERÍA
Área: ENFERMERÍA
Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización: CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 año. Turno tarde.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,367.40
Complemento de Destino	2,495.04
C. Específico General	152.16
Complemento de Homologación	1,529.16
Pagas Extraordinarias (2)	1,169.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Olga Leal Hernández (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús María Lavado García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. David Conde Caballero (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Purificación Rey Sánchez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Juan Diego Pedrera Zamorano (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Macarena Celina Cáceres León (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Sergio Rico Martín (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Noelia Durán Gómez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza: DL1746
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento: ENFERMERÍA
Área: ENFERMERÍA
Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización: CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 año. Turno tarde.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,367.40
Complemento de Destino	2,495.04
C. Específico General	152.16
Complemento de Homologación	1,529.16
Pagas Extraordinarias (2)	1,169.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Olga Leal Hernández (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús María Lavado García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. David Conde Caballero (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Purificación Rey Sánchez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Juan Diego Pedrera Zamorano (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Macarena Celina Cáceres León (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Sergio Rico Martín (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Noelia Durán Gómez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL1934
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	TERAPÉUTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA
Área:	FISIOTERAPIA
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 año. Turno tarde.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,367.40
Complemento de Destino	2,495.04
C. Específico General	152.16
Complemento de Homologación	1,529.16
Pagas Extraordinarias (2)	1,169.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Luis Espejo Antúnez (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Silvia Teresa Torres Piles (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Rodríguez Mansilla (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Berta Caro Puertolas (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Sergio García Gallego (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Victoria González López Arza (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Dolores Apolo Arenas (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Esperanza Montes Doncel (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3179
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	TERAPÉUTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA
Área:	FISIOTERAPIA
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 año. Turno tarde.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,367.40
Complemento de Destino	2,495.04
C. Específico General	152.16
Complemento de Homologación	1,529.16
Pagas Extraordinarias (2)	1,169.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Luis Espejo Antúñez (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Silvia Teresa Torres Piles (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Rodríguez Mansilla (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Berta Caro Puertolas (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Sergio García Gallego (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Victoria González López Arza (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Dolores Apolo Arenas (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Esperanza Montes Doncel (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3815
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	CIENCIAS BIOMÉDICAS
Área:	MEDICINA
Perfil:	Docencia Teórico/Práctica en Patología Infecciosa.
Localización:	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 año.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,367.40
Complemento de Destino	2,495.04
C. Específico General	152.16
Complemento de Homologación	1,529.16
Pagas Extraordinarias (2)	1,169.10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Francisco De Asís Buitrago Ramírez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Ramón López Mínguez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Francisco Sánchez Muñoz-Torero (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Francisca Lourdes Márquez Pérez (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Agustín Muñoz Sanz (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Nicolás Roberto Robles Pérez-Monteoliva (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Lucio Ramos Salado (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José María Ramírez Moreno (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3846
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	MEDICINA ANIMAL
Área:	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL
Perfil:	Clínica ambulante y Actividades de Producción Animal.
Localización:	FACULTAD DE VETERINARIA
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 año.

Retribuciones (en cómputo anual)

Complemento de Destino	2,495.04
C. Específico General	152.16
Complemento de Homologación	1,529.16
Pagas Extraordinarias (2)	

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Martín Cuervo (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Cristina Ortega Ferrusola (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Antonio Jiménez Redondo (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Francisco Javier Duque Carrasco (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Concepción Zaragoza Bayle (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Joaquín Jiménez Fragoso (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús María Usón Casaus (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Cruz Gil Anaya (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL3847
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	MEDICINA ANIMAL
Área:	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL
Perfil:	Clínica ambulante y Actividades de Producción Animal.
Localización:	FACULTAD DE VETERINARIA
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 año.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13,669.92
Complemento de Homologación	1,529.16
Pagas Extraordinarias (2)	

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Martín Cuervo (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Cristina Ortega Ferrusola (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Antonio Jiménez Redondo (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Francisco Javier Duque Carrasco (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Concepción Zaragoza Bayle (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Joaquín Jiménez Fragoso (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús María Usón Casaus (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Cruz Gil Anaya (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza: DL3848
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento: MEDICINA ANIMAL
Área: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL
Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización: FACULTAD DE VETERINARIA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 año. Turno mañana.

Retribuciones (en cómputo anual)

Complemento de Destino	2,495.04
C. Específico General	152.16
Complemento de Homologación	1,529.16
Pagas Extraordinarias (2)	

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Martín Cuervo (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Cristina Ortega Ferrusola (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Antonio Jiménez Redondo (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Francisco Javier Duque Carrasco (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Concepción Zaragoza Bayle (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Joaquín Jiménez Fragoso (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús María Usón Casaus (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Cruz Gil Anaya (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza: DL1482
Categoría: PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD
Dedicación: T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento: ENFERMERÍA
Área: ENFERMERÍA
Perfil: Servicio en Centro de Salud Aldea Moret.
Localización: FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUP.
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 año.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	2,184.24
Complemento de Destino	1,247.76
C. Específico General	77.04
Complemento de Homologación	764.40
Pagas Extraordinarias	

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Olga Leal Hernández (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús María Lavado García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. David Conde Caballero (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Purificación Rey Sánchez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Juan Diego Pedrera Zamorano (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Macarena Celina Cáceres León (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Sergio Rico Martín (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Noelia Durán Gómez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza: DL2094
Categoría: PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD
Dedicación: T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento: ENFERMERÍA
Área: ENFERMERÍA
Perfil: Servicio en Centro de Salud Plaza de Argel
Localización: FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUP.
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 año.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	2,184.24
Complemento de Destino	1,247.76
C. Específico General	77.04
Complemento de Homologación	764.40
Pagas Extraordinarias	

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Olga Leal Hernández (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús María Lavado García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. David Conde Caballero (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Purificación Rey Sánchez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Juan Diego Pedrera Zamorano (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Macarena Celina Cáceres León (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Sergio Rico Martín (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Noelia Durán Gómez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza: DL2186
Categoría: PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD
Dedicación: T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento: ENFERMERÍA
Área: ENFERMERÍA
Perfil: Servicio de Cirugía en el Hospital Virgen del Puerto.
Localización: CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 año.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	2,184.24
Complemento de Destino	1,247.76
C. Específico General	77.04
Complemento de Homologación	764.40
Pagas Extraordinarias	

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Olga Leal Hernández (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús María Lavado García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. David Conde Caballero (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Purificación Rey Sánchez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Juan Diego Pedrera Zamorano (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Macarena Celina Cáceres León (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Sergio Rico Martín (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Noelia Durán Gómez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza: DL2187
Categoría: PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD
Dedicación: T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento: ENFERMERÍA
Área: ENFERMERÍA
Perfil: Servicio Especiales en el Hospital Virgen del Puerto.
Localización: CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 año.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	2,184.24
Complemento de Destino	1,247.76
C. Específico General	77.04
Complemento de Homologación	764.40
Pagas Extraordinarias	

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Olga Leal Hernández (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús María Lavado García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. David Conde Caballero (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Purificación Rey Sánchez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Juan Diego Pedrera Zamorano (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Macarena Celina Cáceres León (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Sergio Rico Martín (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Noelia Durán Gómez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza: DL2188
Categoría: PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD
Dedicación: T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento: ENFERMERÍA
Área: ENFERMERÍA
Perfil: Servicio Especiales en el Hospital Virgen del Puerto.
Localización: CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 año.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	2,184.24
Complemento de Destino	1,247.76
C. Específico General	77.04
Complemento de Homologación	764.40
Pagas Extraordinarias	

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Olga Leal Hernández (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús María Lavado García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. David Conde Caballero (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Purificación Rey Sánchez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Juan Diego Pedrera Zamorano (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Macarena Celina Cáceres León (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Sergio Rico Martín (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Noelia Durán Gómez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza: DL2192
Categoría: PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD
Dedicación: T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento: ENFERMERÍA
Área: ENFERMERÍA
Perfil: Hospitalización del Hospital Navalmoral de la Mata (cualquier planta).
Localización: CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 año.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	2,184.24
Complemento de Destino	1,247.76
C. Específico General	77.04
Complemento de Homologación	764.40
Pagas Extraordinarias	

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Olga Leal Hernández (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús María Lavado García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. David Conde Caballero (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Purificación Rey Sánchez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Juan Diego Pedrera Zamorano (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Macarena Celina Cáceres León (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Sergio Rico Martín (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Noelia Durán Gómez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza: DL2205
Categoría: PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD
Dedicación: T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento: ENFERMERÍA
Área: ENFERMERÍA
Perfil: PSU-Unidad Obstetricia Hospital del SES.
Localización: CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 año.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	2,184.24
Complemento de Destino	1,247.76
C. Específico General	77.04
Complemento de Homologación	764.40
Pagas Extraordinarias	

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Olga Leal Hernández (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús María Lavado García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. David Conde Caballero (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Purificación Rey Sánchez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Juan Diego Pedrera Zamorano (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Macarena Celina Cáceres León (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Sergio Rico Martín (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Noelia Durán Gómez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza: DL2221
Categoría: PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD
Dedicación: T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento: ENFERMERÍA
Área: ENFERMERÍA
Perfil: Unidad de Reanimación Post-anestésica-URPA Hospital del SES.
Localización: CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 año.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	2,184.24
Complemento de Destino	1,247.76
C. Específico General	77.04
Complemento de Homologación	764.40
Pagas Extraordinarias	

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Olga Leal Hernández (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús María Lavado García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. David Conde Caballero (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Purificación Rey Sánchez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Juan Diego Pedrera Zamorano (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Macarena Celina Cáceres León (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Sergio Rico Martín (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Noelia Durán Gómez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL2232
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD
Dedicación:	T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	ENFERMERÍA
Área:	ENFERMERÍA
Perfil:	Servicio en Centro de Salud Ciudad Jardín (Badajoz)
Localización:	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 año.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	2,184.24
Complemento de Destino	1,247.76
C. Específico General	77.04
Complemento de Homologación	764.40
Pagas Extraordinarias	

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Olga Leal Hernández (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús María Lavado García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. David Conde Caballero (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Purificación Rey Sánchez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Juan Diego Pedrera Zamorano (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Macarena Celina Cáceres León (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Sergio Rico Martín (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Noelia Durán Gómez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza: DL2235
Categoría: PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD
Dedicación: T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento: ENFERMERÍA
Área: ENFERMERÍA
Perfil: Servicio en Centro de Salud El Progreso (Badajoz).
Localización: FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 año.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	2,184.24
Complemento de Destino	1,247.76
C. Específico General	77.04
Complemento de Homologación	764.40
Pagas Extraordinarias	

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Olga Leal Hernández (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús María Lavado García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. David Conde Caballero (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Purificación Rey Sánchez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Juan Diego Pedrera Zamorano (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Macarena Celina Cáceres León (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Sergio Rico Martín (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Noelia Durán Gómez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza: DL2236
Categoría: PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD
Dedicación: T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento: ENFERMERÍA
Área: ENFERMERÍA
Perfil: Servicio en Cirugía Mayor Ambulatoria en el Hospital Perpetuo Socorro.
Localización: FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 año

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	2,184.24
Complemento de Destino	1,247.76
C. Específico General	77.04
Complemento de Homologación	764.40
Pagas Extraordinarias	

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Olga Leal Hernández (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús María Lavado García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. David Conde Caballero (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Purificación Rey Sánchez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Juan Diego Pedrera Zamorano (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Macarena Celina Cáceres León (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Sergio Rico Martín (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Noelia Durán Gómez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza: DL2237
Categoría: PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD
Dedicación: T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento: ENFERMERÍA
Área: ENFERMERÍA
Perfil: Servicio en Centro de Salud San Roque (Badajoz)
Localización: FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 año.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	2,184.24
Complemento de Destino	1,247.76
C. Específico General	77.04
Complemento de Homologación	764.40
Pagas Extraordinarias	

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Olga Leal Hernández (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús María Lavado García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. David Conde Caballero (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Purificación Rey Sánchez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Juan Diego Pedrera Zamorano (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Macarena Celina Cáceres León (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Sergio Rico Martín (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Noelia Durán Gómez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza: DL2239
Categoría: PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD
Dedicación: T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento: ENFERMERÍA
Área: ENFERMERÍA
Perfil: Servicio Ginecología y Tología del Hospital Materno Infantil de Badajoz
Localización: FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 año.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	2,184.24
Complemento de Destino	1,247.76
C. Específico General	77.04
Complemento de Homologación	764.40
Pagas Extraordinarias	

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Olga Leal Hernández (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús María Lavado García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. David Conde Caballero (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Purificación Rey Sánchez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Juan Diego Pedrera Zamorano (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Macarena Celina Cáceres León (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Sergio Rico Martín (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Noelia Durán Gómez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL2025
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD
Dedicación:	T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	CIENCIAS BIOMÉDICAS
Área:	MEDICINA
Perfil:	Docencia Teórico/Práctica en el Servicio de Cardiología del Hospital Universitario de Badajoz.
Localización:	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 año.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	2,184.24
Complemento de Destino	1,247.76
C. Específico General	77.04
Complemento de Homologación	764.40
Pagas Extraordinarias	

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Francisco De Asís Buitrago Ramírez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Ramón López Mínguez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Francisco Sánchez Muñoz-Torrero (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Francisca Lourdes Márquez Pérez (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Agustín Muñoz Sanz (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Nicolás Roberto Robles Pérez-Monteoliva (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Lucio Ramos Salado (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José María Ramírez Moreno (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL2036
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD
Dedicación:	T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	CIENCIAS BIOMÉDICAS
Área:	MEDICINA
Perfil:	Docencia Teórico/Práctica en el Servicio de Medicina Interna del Hospital Universitario de Badajoz.
Localización:	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 año.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	2,184.24
Complemento de Destino	1,247.76
C. Específico General	77.04
Complemento de Homologación	764.40
Pagas Extraordinarias	

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Francisco De Asís Buitrago Ramírez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Ramón López Mínguez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Francisco Sánchez Muñoz-Torrero (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Francisca Lourdes Márquez Pérez (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Agustín Muñoz Sanz (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Nicolás Roberto Robles Pérez-Monteoliva (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Lucio Ramos Salado (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José María Ramírez Moreno (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza: DL2045
Categoría: PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD
Dedicación: T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento: CIENCIAS BIOMÉDICAS
Área: MEDICINA
Perfil: Docencia Teórico/Práctica en Medicina Familiar y Comunitaria.
Localización: FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 año.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	2,184.24
Complemento de Destino	1,247.76
C. Específico General	77.04
Complemento de Homologación	764.40
Pagas Extraordinarias	

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Francisco De Asís Buitrago Ramírez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Ramón López Mínguez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Francisco Sánchez Muñoz-Torrero (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Francisca Lourdes Márquez Pérez (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Agustín Muñoz Sanz (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Nicolás Roberto Robles Pérez-Monteoliva (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Lucio Ramos Salado (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José María Ramírez Moreno (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL2766
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD
Dedicación:	T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	CIENCIAS BIOMÉDICAS
Área:	MEDICINA
Perfil:	Docencia Teórico/Práctica en Urgencias, Emergencias y Toxicología del Hospital Universitario de Badajoz.
Localización:	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 año.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	2,184.24
Complemento de Destino	1,247.76
C. Específico General	77.04
Complemento de Homologación	764.40
Pagas Extraordinarias	

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Francisco De Asís Buitrago Ramírez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Ramón López Mínguez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Francisco Sánchez Muñoz-Torrero (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Francisca Lourdes Márquez Pérez (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Agustín Muñoz Sanz (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Nicolás Roberto Robles Pérez-Monteoliva (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Lucio Ramos Salado (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José María Ramírez Moreno (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO 2 (2021/2022)**

Plaza:	DL2780
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD
Dedicación:	T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	TERAPÉUTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA
Área:	PSIQUIATRÍA
Perfil:	Docencia Teórico/Práctica en el Servicio de Psiquiatría en el Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz.
Localización:	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 año.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	2,184.24
Complemento de Destino	1,247.76
C. Específico General	77.04
Complemento de Homologación	764.40
Pagas Extraordinarias	

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Francisco José Vaz Leal (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Isabel Ramos Fuentes (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Eva María Peñas Lledó (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Laura Rodríguez Santos (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Felisa María Josefa Muñoz Rodríguez (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Carlos Alexis Chimpén López (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Antonio Guisado Macías (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pablo Calderón López (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



ANEXO IV
BAREMO DE CONTRATACIÓN PARA LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DEL PROFESORADO
CONTRATADO EN LA UEX A EXCEPCIÓN DE LOS PROFESORES ASOCIADOS A LAS CIENCIAS DE LA
SALUD

Las actuaciones de las comisiones de selección que hayan de constituirse para resolver los concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura (a excepción de los Profesores Asociados a las Ciencias de la Salud), se ajustarán al siguiente baremo y normas de aplicación:

Primera. De los méritos aportados por quienes presenten su candidatura, únicamente se tendrán en cuenta aquéllos debidamente justificados mediante documentos válidos en derecho, que guarden relación con el área de conocimiento y perfil de la plaza objeto del concurso. Al respecto se considerará la puntuación que se indique en el baremo cuando exista una relación directa con el área de conocimiento y perfil de la plaza, y la mitad de dicha puntuación cuando su relación sea afín. En caso de no contemplarse ninguna de estas opciones, no serán tenidos en cuenta los méritos aportados.

Los apartados del baremo que se evaluarán sin tener en cuenta el perfil de idoneidad y afinidad de la plaza serán: 2d); 2e); 2f); 3f);3i); 3j); 6a); 6b) y 6d).

En el apartado de contribuciones de carácter docente (3.g) o científicas (4.c), se tendrá en cuenta el número de autores o autoras siguiendo el siguiente criterio:

- se establecerá el número (N) medio de autores o autoras de uso común del área de conocimiento (a determinar previamente a la baremación).
- Si el número de autores o autoras (n) es menor o igual que N se da el máximo de puntuación prevista en cada caso.
- Si hay más de N autores o autoras, la puntuación prevista en cada caso se multiplicará por un factor de corrección de N/n.

La comisión fijará todos estos aspectos, además del índice de referencia para valorar la calidad de las publicaciones evaluables en el apartado 4.c) previamente a la evaluación de la documentación presentada por las personas candidatas en la primera reunión de constitución y antes de que se conozcan las personas candidatas a las plazas.

Segunda. El baremo general se ajustará a los apartados que figuran en la siguiente tabla, con la ponderación establecida en ésta. A tal efecto, la puntuación de cada apartado se multiplicará por el factor reflejado en la siguiente tabla.

	PAAs	PS	Ay	PAD	PCD	PCD-PI
1.Mérito preferente	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
2.Currículum Académico	0,10	0,30	0,50	0,10	0,10	0,10
3.Currículum Docente	0,25	0,30	0,10	0,35	0,35	0,10
4.Currículum Investigador y Transferencia del Conocimiento	0,10	0,20	0,20	0,35	0,40	0,65
5.Currículum Profesional	0,45	0,10	0,10	0,10	0,05	0,05



6. Extensión y Gestión Universitaria	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10
--------------------------------------	------	------	------	------	------	------

- (1) Los y las aspirantes que posean acreditación para alguno de los cuerpos docentes en el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, incrementarán en un 20% la puntuación total obtenida tras la ponderación final del resto de los apartados.

Cuarta. Las puntuaciones de los apartados dos al seis de la norma segunda, se distribuirán entre los subapartados respectivos que figuran a continuación.

2. CURRÍCULUM ACADÉMICO

a) Nota media del expediente calculada conforme a:

Matrícula de Honor: 6,0 puntos.

Sobresaliente: 4,5 puntos.

Notable: 3,0 puntos.

Aprobado: 1,5 puntos.

Para las titulaciones con sistema de créditos, la puntuación para cada asignatura se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

Aquellas asignaturas que estén convalidadas y sin calificación se les asignará la calificación de aprobado.

Premio nacional de licenciatura o de grado: Añadir 2 puntos.

Premio extraordinario de licenciatura o grado (de la universidad donde se realizó): Añadir 1 punto.

Tesina o examen de grado: 0,5 puntos.

b) Nota media en cursos de doctorado o máster oficial habilitante para la realización de la tesis doctoral:

Matrícula de Honor: 2,0 puntos.

Sobresaliente: 1,5 puntos.

Notable: 1,0 punto.

Aprobado: 0,5 puntos.

Premio extraordinario de máster (de la universidad donde se realizó): Añadir 0,5 puntos.

La puntuación para cada curso de doctorado o máster oficial habilitante para la realización de la tesis doctoral se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

c) Grado de Doctor o Doctora:

Premio Extraordinario: 6,0 puntos.

Sobresaliente o Apto "Cum Laude": 5,0 puntos.



Sobresaliente o Apto: 3,0 puntos.

Notable: 2,0 puntos.

Aprobado: 1,0 punto.

Doctorado internacional: Añadir 0,5 puntos

Para la figura de Ayudante el grado de doctor o doctora no se valorará en este apartado del baremo. Se valorará con 2 puntos en el apartado Curriculum investigador.

d) Otros másteres universitarios no habilitantes para la realización de la tesis doctoral (ya contabilizado en el apartado 2b); Curso de Adaptación Pedagógica: 0,02 puntos/crédito (máximo: 2 puntos). En aquellas plazas en las que se requiera la titulación de Enfermería o Medicina se otorgará un punto en este apartado por el título oficial de Médico/Enfermero Especialista (RD 183/2008)

e) Otras titulaciones: Por cada titulación oficial de grado, licenciatura o diplomatura que no sea necesaria para obtener la titulación puntuada en el apartado a), será baremada con la nota media del expediente calculada conforme a:

Matrícula de Honor: 2,0 puntos.

Sobresaliente: 1,5 puntos.

Notable: 1,0 punto.

Aprobado: 0,5 puntos.

Si el porcentaje de créditos común entre dos titulaciones (o bien de este apartado o bien entre la aquí presentada y la que se valora en el apartado 2a) es mayor o igual a 40%, la segunda titulación no se puntuará.

f) Conocimiento de idiomas, con certificación académica de la Escuela Oficial de Idiomas, o titulaciones homólogas: 0,4 puntos por nivel, siempre y cuando se demuestre la posesión de un nivel superior o igual al B1.

3. CURRÍCULUM DOCENTE

a) Experiencia docente universitaria: Tiempo completo: 2,4 puntos/año.

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente. En el caso de docencia con contrato de formación predoctoral o beca y PCI sólo se les contabilizará, como máximo, la docencia contemplada legalmente para ellos en la UEx (según la instrucción de Venia Docendi publicada en la web del Vicerrectorado de Profesorado).

En el caso del profesorado colaborador docente honorífico se les puntuará de acuerdo a lo establecido en el decreto de la Junta de Extremadura correspondiente.

b) Experiencia docente reglada no universitaria: Tiempo completo: 0,4 puntos/año.

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además



proporcionalmente a la dedicación docente.

c) Cursos impartidos (máximo 1 punto):

De carácter universitario: 0,050 puntos/crédito.

De carácter no universitario: 0,025 puntos/crédito.

d) Dirección de trabajos académicamente dirigidos (máximo 1 punto):

Dirección de antiguos PFC: 0,1 puntos por trabajo defendido.

Dirección de TFG: 0,05 puntos por trabajo defendido.

Dirección de TFM: 0,1 puntos por trabajo defendido.

Direcciones de tesinas: 0,1 puntos por trabajo defendido.

Si son codirigidos la puntuación se dividirá proporcionalmente al número de personas que hayan realizado las tareas de dirección/codirección.

e) Evaluación positiva de la actividad docente mediante agencia de evaluación externa:

a. Nivel destacado 0,5 puntos/tramo.

b. Nivel bueno: 0,3 puntos/tramo.

c. Evaluación como profesorado novel (apto): 0,3 puntos.

Se entiende por tramo un periodo de 5 años sin solapar. Y la evaluación como profesorado novel siempre y cuando esos años no estén recogidos en evaluaciones posteriores.

f) Formación para la docencia universitaria: Solo se considerarán los cursos recibidos o impartidos en los últimos 5 años naturales previos a la fecha de solicitud.

- Ponente en cursos, seminarios o congresos específicamente orientados a la formación docente universitaria: 0,10 punto/crédito.

- Asistente a cursos, seminarios o congreso específicamente orientados a la formación docente universitaria: 0,05 punto/crédito.

El máximo total contabilizado en este apartado será de 1 punto.

g) Material docente original y publicaciones docentes con ISBN: Se definirán dos tramos (teniendo el SPI como índice de referencia) a consideración de la comisión que los fijará en la primera reunión:

- Primer tramo:

Libros: 1 punto por contribución.

Capítulos de libro: 0,5 punto por contribución.

- Segundo tramo:

Libros: 0,5 punto por contribución.

Capítulos de libro: 0,25 punto por contribución.

No se considerará ningún tipo de autoedición en este apartado (en particular las financiadas por proyectos de innovación docente). La valoración de capítulos de una misma obra siempre será menor o igual que la valoración del libro completo.

En las áreas de Didáctica, el material relacionado con el perfil de la plaza se contabilizará en el apartado 4c correspondiente.



h) Participación (con comunicación impartida o póster defendido por el concursante perfectamente acreditado) en congresos de innovación docente:

- De carácter internacional: 0,2 puntos por congreso.
- De carácter nacional: 0,1 puntos por congreso.

En las áreas de Didáctica, el material relacionado con el perfil de la plaza se contabilizará en el apartado 4d-4e correspondiente.

Nota: se puntuará hasta un máximo de 0,5 punto por año natural como suma de la puntuación obtenida en este apartado pudiéndose puntuar únicamente una contribución por congreso. (Máximo posible 3 puntos).

i) Participación en proyectos de innovación docente:

- Como investigador o investigadora principal: 0,50 puntos/proyecto.
- Como investigador o investigadora secundaria: 0,25 puntos/proyecto.

j) Participación en planes de acción tutorial de titulaciones: 0,25 puntos/año.

4. CURRÍCULUM INVESTIGADOR Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

a) Becas y contratos de investigación

a.1. Becas o contratos predoctorales de investigación FPI, FPU o las establecidas en la guía de ayuda del PDI laboral: 1,2 puntos/año.

a.2. Becas de investigación y contratos postdoctorales competitivos: 1,2 puntos/año.

a.3. Otras becas y contratos de investigación (incluidos PCI ya sean doctores o no): 0,6 puntos/año.

Nota: Todas estas puntuaciones se aplicarán proporcionalmente al tiempo de disfrute.

b) Estancias de carácter científico o profesional en centros de investigación nacionales o extranjeros: 0,2 puntos/mes. Máximo 1 punto/año.

Sólo se contabilizarán las estancias con una duración mínima de un mes.

c) Publicaciones de carácter científico

No se valorarán en este subapartado c) las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos. Éstas se valorarán en el subapartado d).

c.1. Libros y edición de libros con ISBN: Se definirán dos tramos a consideración de la comisión que los fijará en la primera reunión (utilizando el SPI como índice de referencia), teniendo en cuenta lo explicitado en el Anexo VIII de la presente normativa:

- Primer tramo:
 - Autoría: 4 puntos por contribución.
 - Edición: 0,5 puntos por contribución.
- Segundo tramo:
 - Autoría: 2 puntos por contribución.
 - Edición: 0,25 puntos por contribución.



No se considerará ningún tipo de autoedición en este apartado (en particular las financiadas por proyectos de investigación).

c.2. Capítulos de libros con ISBN: Se definirán dos tramos a consideración de la comisión (utilizando el SPI como índice de referencia), teniendo en cuenta lo explicitado en el Anexo VIII de la presente normativa que los fijará en la primera reunión:

- Primer tramo: 1 puntos por contribución.
- Segundo tramo: 0,5 puntos por contribución.

No se considerará ningún tipo de autoedición en este apartado (en particular las financiadas por proyectos de investigación). La valoración de capítulos de una misma obra siempre será menor o igual que la valoración del libro completo.

c.3. Artículos en revistas científicas:

La comisión utilizará el índice de referencia de uso común en el área en la que se celebra el concurso para determinar las puntuaciones de los diferentes artículos y fijará previamente al concurso los criterios para valorarlos, teniendo en cuenta lo explicitado en el Anexo VIII de la presente normativa.

La puntuación establecida será la siguiente:

- Artículos publicados en primer cuartil (Q1): 2,4 puntos por contribución.
- Artículos publicados en segundo cuartil (Q2): 1,8 puntos por contribución.
- Artículos publicados en tercer cuartil (Q3): 1,2 puntos por contribución.
- Artículos publicados en cuarto cuartil (Q4): 0,6 puntos por contribución.

- Fuera del índice: 0,3 puntos por contribución

Las reseñas, las cartas al editor y los artículos en los que se recogen casos clínicos no se considerarán como artículos de investigación.

d) Ponencias y comunicaciones presentadas (por el candidato o candidata a la plaza perfectamente acreditado) a congresos científicos:

- Internacionales: 0,3 puntos por ponencia o comunicación.
- Nacionales: 0,15 puntos por ponencia o comunicación

e) Paneles y pósteres presentados (por el candidato o candidata a la plaza perfectamente acreditado) en congresos científicos:

- Internacionales: 0,15 puntos por ponencia o comunicación.
- Nacionales: 0,1 puntos por ponencia o comunicación

Nota: se puntuará hasta un máximo de 0,75 punto por año natural como suma de la puntuación obtenida en los apartados 4.d y 4.e, pudiéndose puntuar únicamente una contribución por congreso. El máximo total contabilizado en la suma de ambos apartados será de 6 puntos.

f) Participación en proyectos de investigación de convocatorias competitivas (consultar guía de



ayuda a este respecto):

f.1. Autonómicos:

- Investigador o investigadora principal: 0,50 puntos/año.
- Otros investigadores e investigadoras: 0,25 puntos/año.

f.2. Nacionales:

- Investigador o investigadora principal: 1 punto/año.
- Otros investigadores e investigadoras: 0,40 puntos/año.

f.3. Internacionales:

- Investigador o investigadora principal: 2 puntos/año.
- Otros investigadores e investigadoras: 0,75 puntos/año.

Los ensayos clínicos, no se considerarán proyectos de investigación de concurrencia competitiva.

g) Direcciones de tesis doctorales: 2 puntos por cada una de ellas, ya defendidas.

Si son codirigidos la puntuación se dividirá proporcionalmente al número personas que ejerzan la dirección/codirección.

h) Únicamente para las áreas correspondientes a Historia del Arte y Expresión Artística (Dibujo, Escultura, Estética y Teoría de las Artes, Historia del Arte, Música, Pintura) y en Arquitectura o en las áreas de la Ingeniería (Composición Arquitectónica; Construcciones Arquitectónicas; Expresión Gráfica Arquitectónica; Expresión Gráfica en Ingeniería; Ingeniería de la Construcción; Ingeniería del Terreno; Ingeniería e Infraestructura de los Transportes; Ingeniería Hidráulica; Proyectos Arquitectónicos; Proyectos de Ingeniería; Urbanismo y Ordenación del Territorio):

a. Individuales: 1,0 punto/exposición (máximo: 4 puntos).

b. Colectivas: 0,5 puntos/exposición (máximo: 2 puntos).

Para la valoración en Historia del Arte y Expresión Artística en esta baremación:

- Se valorará el comisariado o dirección científica o creativa de exposiciones o manifestaciones artísticas presentadas en instituciones, centros o medios reputados, basadas en investigación o en la reflexión teórica sobre Historia, Estética o Teoría del Arte, con resultados constatables.
- Serán evidencias de impacto significativo en los ámbitos de la creación artística la relevancia del espacio expositivo o centros de presentación, ejecución o exposición de obras artísticas de carácter internacional o nacional; el juicio de la crítica especializada expresado en publicaciones de referencia incluida la publicación de catálogo; la relevancia del proyecto (patrimonio cultural, BIC, etc.), de su itinerancia, de la repercusión en otros espacios expositivos o de presentación, festivales, salas de proyección, etc., o la relevancia del comisario, del programador y de los artistas o investigadores participantes.
- En lo que se refiere a la creación musical contemporánea son indicios de calidad los siguientes: que sea resultado de un encargo por una institución o intérpretes de proyección nacional o internacional, las reposiciones o retransmisiones por canales de radio especializados o televisión (que deberían justificarse a su vez), que la publicación y/o la grabación formen parte del catálogo de una editorial reconocida.



Para las áreas de arquitectura y en las áreas de la ingeniería señaladas anteriormente, se valorará:

- Creaciones artísticas de relevancia en el campo de conocimiento específico del autor.
- Obras presentadas en exposiciones individuales o colectivas y ferias, organizadas por instituciones públicas o privadas de reconocida relevancia.
- Obras pertenecientes a museos o colecciones públicas o privadas.
- Participación en exposiciones de prestigio, ya sea como autor o como comisario de ellas, aunque en este último caso, siempre que se publique un catálogo con repercusión nacional e internacional.
- Exposiciones de prestigio de carácter monográfico.
- Proyectos arquitectónicos, urbanísticos o de ingeniería que ofrezcan un carácter innovador, reconocido por premios o distinciones.

Si es necesario, se podrán utilizar los criterios establecidos para las áreas de Historia del Arte y Expresión Artística.

i) Participación en contratos y/o convenios universidad-empresa tal y como esté establecido en la legislación universitaria en vigor.

- Investigador o investigadora principal: 0,25 puntos/año natural.
- Otros investigadores e investigadoras: 0,1 puntos/año natural.

En este apartado únicamente se podrá puntuar 0,5 puntos por año natural.

j) Patentes: En este apartado se valorarán las patentes que estén en explotación o que hayan sido explotadas.

- Individuales: 2,0 puntos cada una.
- Colectivas: 1,0 punto cada una.

k) Trabajos de revisión para revistas del índice indicado en el apartado 4.c.3: 0,1 por revista, siempre y cuando se encuentren en las categorías del índice correspondientes al perfil de la plaza objeto de concurso. (Máximo 1 punto)

5. CURRÍCULUM PROFESIONAL

Actividades profesionales no docentes ni investigadoras que guarden relación directa o afín con la plaza, para las que habilite el título o títulos que posee la persona aspirante, y que tengan relación con la plaza convocada.

La actividad profesional deberá ser perfectamente contrastada. En el caso del trabajo como autónomo deberán presentar el alta en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) indicando el código y la especialidad en la que se dieron de alta, en primer lugar, y el alta en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

Se computará 1,2 puntos/año si es a tiempo completo y fracciones proporcionales si es a tiempo parcial.

6. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PARTICIPACIÓN EN GESTIÓN UNIVERSITARIA

a) Participación como representante por elección o designación en los distintos órganos de



gobierno, representación y comisiones (a excepción de la participación como estudiante): 0,2 puntos por órgano y año.

b) Desempeño de cargo unipersonal de gestión universitaria: 0,5 puntos/año.

c) Publicación en revistas de difusión o divulgación de tirada a nivel nacional o internacional relacionada con la plaza objeto de concurso: 0,3 puntos por contribución (máximo 2 puntos).

d) Participación en actividades de extensión universitaria como la noche de los investigadores, desayunos con la ciencia, jornadas de puertas abiertas, actividades de difusión de las titulaciones, y otras similares (a excepción de la participación como estudiante): 0,2 puntos por evento.



ANEXO V
CURRICULUM VITAE PARA LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DEL PDI CONTRATADO EN LA UEx (a excepción de PAs CCSalud)

El curriculum vitae que se debe presentar en los concursos de selección del PDI contratado en la UEx será el CVN. Concretamente, se deberán cumplimentar única y exclusivamente los apartados que aparecen en la siguiente tabla, en la que se especifica también en qué puntos del baremo se puntuarán.

Una vez completado, hay que solicitar descargar el CV completo, marcar la opción “Seleccionar manualmente los apartados a incluir en el CVN”, y seleccionar los apartados que se indican a continuación.

Es muy importante leer la Guía de ayuda publicada en la web del Vicerrectorado de Profesorado para cumplimentar correctamente el CV y descargárselo de manera adecuada.

Datos de identificación y contacto		
SITUACIÓN PROFESIONAL	Puntos del baremo de la UEx puntuables	Explicación adicional
Situación profesional actual	3a; 3b; 5	
Cargos y actividades desempeñados con anterioridad	3a; 3b; 5; 6b	Además de los puestos de trabajo desempeñados, se incluirán aquí los cargos de gestión universitaria que se hayan ocupado (Ver guía de ayuda)
FORMACIÓN ACADÉMICA RECIBIDA	Puntos del baremo de la UEx puntuables	Explicación adicional
Diplomaturas, licenciaturas e ingenierías, grados y másteres	2a; 2b; 2d; 2e	
Doctorados	2c	
Otra formación universitaria de posgrado	2e	
Cursos y seminarios recibidos de perfeccionamiento, innovación y mejora docente, nuevas tecnologías, etc., cuyo objetivo sea la mejora de la docencia	3f	
Conocimiento de idiomas	2f	
EXPERIENCIA DOCENTE	Puntos del baremo de la UEx puntuables	Explicación adicional
Docencia impartida	3a; 3b	
Dirección de tesis doctorales y/o proyectos fin de carrera	3d; 4g	



Tutoría académica de estudiantes	3d	
Cursos y seminarios impartidos orientados a la formación docente universitaria	3f	
Elaboración de material docente	3g	
Participación en proyectos de innovación docente (planes y equipos de trabajo relacionados con EEES)	3i	
Participación en congresos con ponencias orientadas a la formación docente	3h	
Otras actividades/méritos no incluidos en la relación anterior (incluir la participación en Plan de Acción Tutorial y la participación en órganos de representación universitaria)	3j; 6a	Incluir la participación en Plan de Acción Tutorial y la participación en órganos de representación universitaria. (Ver guía de ayuda)
EXPERIENCIA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	Puntos del baremo de la UEx puntuables	
Participación en proyectos de I+D+i financiados en convocatorias competitivas de Administraciones o entidades públicas y privadas	4f	
Participación en contratos, convenios o proyectos de I+D+i no competitivos con Administraciones o entidades públicas o privadas	4j	
Obras artísticas dirigidas (pintura/escultura)	4i	
Propiedad intelectual e industrial, Know-how y secretos industriales	4k	
ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	Puntos del baremo de la UEx puntuables	
Publicaciones, documentos científicos y técnicos	4c; 6c	
Trabajos presentados en congresos nacionales o internacionales	4d; 4e	
Trabajos presentados en jornadas, seminarios, talleres de trabajo y/o cursos nacionales o internacionales	3c	
Otras actividades de divulgación	6d	
Experiencia en evaluación y revisión de proyectos y artículos de I+D+i	4l	



Estancias en centros de I+D+i públicos o privados	4b	
Ayudas y becas obtenidas	4a	
Reconocimientos/acreditaciones personales de la actividad docente realizada y complementos obtenidos	3e	

**ANEXO VI****BAREMO DE CONTRATACIÓN PARA LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DEL PROFESORADO CONTRATADO EN LA UEX COMO PROFESORES ASOCIADOS A LAS CIENCIAS DE LA SALUD**

Las actuaciones de las comisiones de selección que hayan de constituirse para resolver los concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado como profesores asociados a las Ciencias de la Salud de la Universidad de Extremadura, se ajustarán al siguiente baremo y normas de aplicación:

Primera. De los méritos aportados por quienes presenten su candidatura, únicamente se tendrán en cuenta aquéllos debidamente justificados mediante documentos válidos en derecho, que guarden relación con el área de conocimiento y perfil de la plaza objeto del concurso. Al respecto se considerará la puntuación que se indique en el baremo cuando exista una relación directa con el área de conocimiento y perfil de la plaza, y la mitad de dicha puntuación cuando su relación sea afín. En caso de no contemplarse ninguna de estas opciones, no serán tenidos en cuenta los méritos aportados.

Los apartados del baremo que se evaluarán sin tener en cuenta el perfil de idoneidad y afinidad de la plaza serán: 2d); 2e); 2f).

Segunda. El baremo general se ajustará a los apartados que figuran en la siguiente tabla, con la ponderación establecida en ésta. A tal efecto, la puntuación de cada apartado se multiplicará por el factor reflejado en la siguiente tabla.

	Asociada o Asociado (en Ciencias de la Salud)
1.Mérito preferente	(1)
2.Currículum Académico	0,10
3.Currículum Docente	0,30
4.Currículum Profesional	0,60

(1) Los y las aspirantes que posean acreditación para alguno de los cuerpos docentes en el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, incrementarán en un 20% la puntuación total obtenida tras la ponderación final del resto de los apartados.

Tercera. Las condiciones de quienes concurren y el procedimiento previsto en este baremo se acomodará, en cuanto sea necesario, a las exigencias imperativas contenidas en el concierto entre la Universidad de Extremadura y el Servicio Extremeño de Salud, para la selección de Profesoras y Profesores Asociados en Ciencias de la Salud.

Cuarta. Las puntuaciones de los apartados de la norma segunda se distribuirán entre los subapartados respectivos que figuran a continuación.

2. CURRÍCULUM ACADÉMICO

a) Nota media del expediente calculada conforme a:

Matrícula de Honor: 6,0 puntos.

Sobresaliente: 4,5 puntos.



Notable: 3,0 puntos.
Aprobado: 1,5 puntos.

Para las titulaciones con sistema de créditos, la puntuación para cada asignatura se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

Aquellas asignaturas que estén convalidadas y sin calificación se les asignará la calificación de aprobado.

Premio nacional de licenciatura o de grado: Añadir 2 puntos.

Premio extraordinario de licenciatura o grado (de la universidad donde se realizó): Añadir 1 punto.

Tesina o examen de grado: 0,5 puntos.

b) Nota media en cursos de doctorado o máster oficial habilitante para la realización de la tesis doctoral:

Matrícula de Honor: 2,0 puntos.
Sobresaliente: 1,5 puntos.
Notable: 1,0 punto.
Aprobado: 0,5 puntos.

Premio extraordinario de máster (de la universidad donde se realizó): Añadir 0,5 puntos.

La puntuación para cada curso de doctorado o máster oficial habilitante para la realización de la tesis doctoral se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

f) Grado de Doctor o Doctora:

Premio Extraordinario: 6,0 puntos.
Sobresaliente o Apto "Cum Laude": 5,0 puntos.
Sobresaliente o Apto: 3,0 puntos.
Notable: 2,0 puntos.
Aprobado: 1,0 punto.

Doctorado internacional: Añadir 0,5 puntos

Para la figura de Ayudante el Grado de Doctor o Doctora no se valorará en este apartado del baremo. Se valorará con 2 puntos en el apartado Curriculum investigador.

d) Otros másteres universitarios no habilitantes para la realización de la tesis doctoral (ya contabilizado en el apartado 2b); Curso de Adaptación Pedagógica: 0,02 puntos/crédito (máximo: 2 puntos). En aquellas plazas en las que se requiera la titulación de Enfermería o Medicina se otorgará un punto en este apartado por el título oficial de Médico/Enfermero Especialista (RD



183/2008)

e) Otras titulaciones: Por cada titulación oficial de grado, licenciatura o diplomatura que no sea necesaria para obtener la titulación puntuada en el apartado a), será baremada con la nota media del expediente calculada conforme a:

Matrícula de Honor: 2,0 puntos.

Sobresaliente: 1,5 puntos.

Notable: 1,0 punto.

Aprobado: 0,5 puntos.

Si el porcentaje de créditos común entre dos titulaciones (o bien de este apartado o bien entre la aquí presentada y la que se valora en el apartado 2a) es mayor o igual a 40%, la segunda titulación no se puntuará.

f) Conocimiento de idiomas, con certificación académica de la Escuela Oficial de Idiomas, o titulaciones homólogas: 0,4 puntos por nivel, siempre y cuando se demuestre la posesión de un nivel superior o igual al B1.

3. CURRÍCULUM DOCENTE

a) Experiencia docente universitaria: Tiempo completo: 2,4 puntos/año.

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente. En el caso de docencia con contrato de formación predoctoral o beca y PCI sólo se les contabilizará, como máximo, la docencia contemplada legalmente para ellos en la UEx (según la instrucción de Venia Docendi publicada en la web del Vicerrectorado de Profesorado).

En el caso del profesorado colaborador docente honorífico se les puntuará de acuerdo a lo establecido en el decreto de la Junta de Extremadura correspondiente.

b) Experiencia docente reglada no universitaria: Tiempo completo: 0,4 puntos/año.

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente.

c) Dirección de trabajos académicamente dirigidos (máximo 1 punto):

Dirección de antiguos PFC: 0,1 puntos por trabajo defendido.

Dirección de TFG: 0,05 puntos por trabajo defendido.

Dirección de TFM: 0,1 puntos por trabajo defendido.

Direcciones de tesinas: 0,1 puntos por trabajo defendido.

Direcciones de tesis doctorales: 0,3 puntos por tesis doctorales.

Si son codirigidos la puntuación se dividirá proporcionalmente al número de personas que hayan realizado las tareas de dirección/codirección.



4. CURRÍCULUM PROFESIONAL

Actividades profesionales no docentes ni investigadoras que guarden relación directa o afín con la plaza, para las que habilite el título o títulos que posee la persona aspirante, y que tengan relación con la plaza convocada.

La actividad profesional deberá ser perfectamente contrastada. En el caso del trabajo como autónomo deberán presentar el alta en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) indicando el código y la especialidad en la que se dieron de alta, en primer lugar, y el alta en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

Se computará 1,2 puntos/año si es a tiempo completo y fracciones proporcionales si es a tiempo parcial.



ANEXO VII
CURRICULUM VITAE PARA LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DEL PDI CONTRATADO EN LA UEx
como PAs CCSalud

El curriculum vitae que se debe presentar en los concursos de selección del PDI contratado en la UEx será el CVN. Concretamente, se deberán cumplimentar única y exclusivamente los apartados que aparecen en la siguiente tabla, en la que se especifica también en qué puntos del baremo se puntuarán.

Una vez completado, hay que solicitar descargar el CV completo, marcar la opción “Seleccionar manualmente los apartados a incluir en el CVN”, y seleccionar los apartados que se indican a continuación.

Es muy importante leer la Guía de ayuda publicada en la web del Vicerrectorado de Profesorado para cumplimentar correctamente el CV y descargárselo de manera adecuada.

Datos de identificación y contacto		
SITUACIÓN PROFESIONAL	Puntos del baremo de la UEx puntuables	Explicación adicional
Situación profesional actual	3a; 3b; 4	
Cargos y actividades desempeñados con anterioridad	3a; 3b; 4	
FORMACIÓN ACADÉMICA RECIBIDA	Puntos del baremo de la UEx puntuables	Explicación adicional
Diplomaturas, licenciaturas e ingenierías, grados y másteres	2a; 2b; 2d; 2e	
Doctorados	2c	
Otra formación universitaria de posgrado	2e	
Conocimiento de idiomas	2f	
EXPERIENCIA DOCENTE	Puntos del baremo de la UEx puntuables	Explicación adicional
Docencia impartida	3a; 3b	
Dirección de tesis doctorales y/o proyectos fin de carrera	3c	

ANEXO VIII

Índices de calidad para publicaciones científicas (artículos y libros) dependiendo del campo científico

Para todas las áreas de conocimiento, se utilizará el SPI (Scholarly Publishers Indicators) como índice de referencia para establecer la calidad de las editoriales y así valorar los libros y capítulos de libro, tanto en el apartado de docencia como en el de investigación (consultar <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/> para más información).

A este respecto, se considera estar en el listado SPI a aquellas publicaciones en editoriales recogidas en el apartado Prestigio editorial (Ranking general): Prestigio de las editoriales según expertos españoles. Editoriales mejor valoradas en el año que esté más próximo al año de publicación. Actualmente, hay tres años con ranking, 2012, 2014 y 2018. Debido a esto, se actuará de la siguiente manera:

- Todo aquello publicado con anterioridad al 2012 se puntuará según el ranking 2012.
- Lo publicado en 2013, se puntuará en el ranking en el que la editorial esté mejor situada (2012 o 2014).
- Lo publicado en 2015, se puntuará en el ranking del 2014
- Lo publicado en 2016, se puntuará en el ranking en el que la editorial esté mejor situada (2014 o 2018).
- Lo publicado de 2017 en adelante, según el ranking del 2018 hasta un nuevo ranking publicado. A partir de ese momento, se actuará de manera similar a lo explicado aquí.

Respecto a la calidad de los artículos, se establecen diferentes índices dependiendo de las áreas de conocimiento tal y como se recoge a continuación:

- A. CIENCIAS: Matemáticas; Física; Química; Ciencias de la Naturaleza; Biología Celular y Molecular
 - 1. Artículos: JCR
- B. CIENCIAS DE LA SALUD: Ciencias Biomédicas; Medicina Clínica y Especialidades Clínicas; Especialidades Sanitarias
 - 1. Artículos: JCR
- C. INGENIERÍA Y ARQUITECTURA: Ingeniería Química, de los Materiales y del Medio Natural; Ingeniería Mecánica y de la Navegación; Ingeniería Eléctrica y de Telecomunicaciones; Ingeniería Informática; Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo
 - 1. Artículos: JCR

Campo de la Ingeniería Informática: Cuando la contribución científica está publicada como proceedings/actas de un congreso científico, la referencia de su calidad viene determinada por el Rating de Congresos de GII-GRIN-SCIE (<http://gii-grin-scie-rating.scie.es/>) en su versión igual o inmediatamente superior al del año de la publicación. Se realizará de la siguiente manera:

- a. Aquellas contribuciones a congresos de este tipo NO podrán ser incluidas además en el apartado Ponencias y comunicaciones presentadas a congresos.
- b. Aquellas contribuciones de congresos de Clase 1 serán equiparables a un artículo de JCR del tercer cuartil Q3.



- c. Aquellas contribuciones de congresos de Clase 2 serán equiparables a un artículo de JCR del cuarto cuartil Q4.

D. CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Derecho Administrativo; Derecho Civil; Derecho Constitucional; Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social; Derecho Eclesiástico del Estado; Derecho Financiero y Tributario; Derecho Internacional Privado; Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales; Derecho Mercantil; Derecho Penal; Derecho Procesal; Derecho Romano; Filosofía del Derecho; Historia del Derecho y de las Instituciones

1. Artículos: FECYT para revistas nacionales y el SJR para revistas internacionales.

Ciencias Económicas y Empresariales: Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa; Economía Aplicada; Economía, Sociología y Política Agraria; Fundamentos de Análisis Económico; Historia e Instituciones Económicas; Comercialización e Investigación de Mercados; Economía Financiera y Contabilidad; Organización de Empresas.

1. Artículos: (uno de los dos siguientes índices a elegir por la comisión)

- a. JCR: Science Citation Index y Social Science Citation Index.
- b. SJR.

Ciencias de la Educación: Didáctica de la Expresión Corporal; Didáctica de la Expresión Musical; Didáctica de la Expresión Plástica; Didáctica de la Lengua y la Literatura; Didáctica de las Matemáticas; Didáctica de las Ciencias Experimentales; Didáctica de las Ciencias Sociales; Didáctica y Organización Escolar; Educación Física y Deportiva; Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación; Teoría e Historia de la Educación.

- Áreas de educación

1. Artículos: (uno de los dos siguientes índices a elegir por la comisión)

- a. JCR: Science Citation Index y Social Science Citation Index.
- b. SJR.

- Área de educación física y deportiva

1. Artículos:

- a. JCR: Science Citation Index y Social Science Citation Index.

Ciencias del Comportamiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento; Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico; Psicobiología; Psicología Básica; Psicología Evolutiva y de la Educación; Psicología Social.

1. Artículos: JCR: Science Citation Index y Social Science Citation Index.

Ciencias Sociales: Antropología Social; Biblioteconomía y Documentación, Ciencia Política y de la Administración; Comunicación Audiovisual y Publicidad; Filosofía Moral; Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos; Periodismo; Sociología; Trabajo Social y Servicios Sociales.

1. Artículos: FECYT para revistas nacionales y uno de los dos siguientes índices a elegir por la comisión para las internacionales.

- a. JCR: Science Citation Index y Social Science Citation Index.
- b. SJR.

E. ARTE Y HUMANIDADES

Historia, Filosofía y Geografía: Análisis Geográfico Regional, Arqueología, Ciencias y Técnicas Historiográficas, Filosofía, Geografía Física, Geografía Humana, Historia Antigua, Historia



Contemporánea, Historia de América, Historia de la Ciencia, Historia Medieval, Historia Moderna, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Prehistoria.

Filología y Lingüística: Estudios Árabes e Islámicos, Estudios de Asia Oriental, Estudios Hebreos y Arameos, Filología Alemana, Filología Catalana, Filología Eslava, Filología Francesa, Filología Gallega y Portuguesa, Filología Griega, Filología Inglesa, Filología Italiana, Filología Latina, Filología Románica, Filología Vasca, Lengua Española, Lingüística General, Lingüística Indoeuropea, Literatura Española, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, Traducción e Interpretación. Historia del Arte y Expresión Artística: Dibujo, Escultura, Estética y Teoría de las Artes, Historia del Arte, Música, Pintura.

1. Artículos: FECYT para revistas nacionales y uno de los dos siguientes índices a elegir por la comisión para las internacionales.
 - a. JCR: Science Citation Index y Social Science Citation Index.
 - b. SJR.

• • •



**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo de Cooperación entre las Excmas. Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura, sobre fomento de agrupaciones de entidades locales para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención. (2022062078)

Habiéndose firmado el día 6 de junio de 2022, el Convenio Interadministrativo de Cooperación entre las Excmas. Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura, sobre fomento de agrupaciones de entidades locales para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 24 de junio de 2022.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE LAS EXCMAS.
DIPUTACIONES PROVINCIALES DE BADAJOZ Y CÁCERES Y LA JUNTA DE
EXTREMADURA SOBRE FOMENTO DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES
LOCALES PARA SOSTENIMIENTO EN COMÚN DE UN PUESTO DE SECRETARÍA
E INTERVENCIÓN.

Mérida, 6 de junio de 2022.

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Blanco Fernández, Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto 141/2015, de 10 de julio, por el que se dispone su nombramiento, y facultado para este acto por el Decreto 138/2021, de 21 de diciembre (DOE n.º 1, de 3 de enero), por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; conforme a lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 2 de junio de 2022.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, nombrado en sesión constitutiva celebrada el 29 de junio de 2019, con facultades de intervención en este acto en virtud de la competencia que le confiere el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Abril de 2022.

Y, de otra, el Ilmo. Sr. D. Carlos Carlos Rodríguez, Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, nombrado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de enero de 2021 en nombre y representación de la misma, de conformidad con la atribución de competencias establecida en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

MANIFIESTAN

Primero. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en materia de régimen local en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 y en el Título IV del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada en la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, y que están atribuidas a la Presidencia de la Junta de Extremadura por el Decreto 138/2021, de 21 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Que a la Comunidad Autónoma de Extremadura le corresponde acordar la agrupación de entidades locales para el sostenimiento en común de puestos de secretaría e intervención y la convocatoria anual de ayudas para el fomento de los mencionados puestos de trabajo, de acuerdo con los convenios que al efecto se suscriban con las Diputaciones provinciales; todo ello, en virtud del Decreto 91/2021, de 28 de julio, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento para la constitución, modificación y disolución de agrupaciones de entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para sostenimiento en común de puestos de secretaría, intervención y tesorería.

Segundo. Que las Diputaciones provinciales tienen competencias en materia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como para crear los servicios de asistencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y demás normas complementarias.

Tercero. La Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de relaciones entre las Diputaciones provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, declara en su artículo 10, de interés general para Extremadura, entre otras, las funciones propias de las Diputaciones provinciales en materia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, así como la cooperación y coordinación de los servicios municipales para garantizar la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, estableciendo, en el artículo 12, que cuando resulten debidamente justificados, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10, la Junta de Extremadura y las Diputaciones provinciales podrán establecer Convenios de cooperación para mejorar las prestaciones de los servicios públicos y potenciar la cooperación económica, técnica y administrativa.

Cuarto. La Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 4.3 dispone que las Diputaciones provinciales podrán prestar u ofertar la prestación de servicios públicos municipales en el marco de sus competencias en el ámbito de la cooperación, asesoramiento y asistencia a municipios, establecidas en el artículo 56 del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Asimismo, por medio de esta Ley se crea el Consejo de Política Local, que ejerce, entre otras funciones, la promoción de la colaboración interadministrativa y el intercambio de información entre la Junta de Extremadura, las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos, de acuerdo con las previsiones recogidas en el Título III de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con la finalidad de reforzar el principio de autonomía local y la mejora de las políticas públicas territoriales.



Quinto. El Decreto 91/2021, de 28 de julio, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento para la constitución, modificación y disolución de agrupaciones de entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para sostenimiento en común de puestos de secretaría, intervención y tesorería, establece en su artículo 21 que la Consejería competente en materia de administración local podrá convocar ayudas para el fomento de los puestos de trabajo de secretaría, intervención y tesorería por varias entidades locales, de acuerdo con los convenios que al efecto se suscriban con las Diputaciones provinciales y que la concesión de estas ayudas se realizará atendiendo a los criterios definidos en la normativa de aplicación.

Sexto. Las agrupaciones de entidades locales para el sostenimiento en común de puestos de secretaría e intervención se han venido fomentando tanto por las Diputaciones provinciales como por la Junta de Extremadura, mediante una línea de subvención regulada hoy en día por el Decreto 50/2017, de 18 de abril, por el que se regulan las ayudas para el fomento de las agrupaciones de entidades locales para el sostenimiento en común del puesto de secretaría e intervención.

Es por ello, que las instituciones aquí firmantes suscriben el presente Convenio interadministrativo de cooperación con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera. Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio contemplar las fórmulas de cooperación administrativa y económica de la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz en la concesión conjunta de ayudas, mediante una convocatoria anual, en los ejercicios de 2022 y de 2023, a las entidades locales agrupadas para el sostenimiento de un puesto de trabajo único de secretaría e intervención, al amparo de lo establecido en el Decreto 91/2021, de 28 de julio, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento para la constitución, modificación y disolución de agrupaciones de entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para sostenimiento en común de puestos de secretaría, intervención y tesorería.

Segunda. Financiación.

La financiación de las actuaciones para los ejercicios de 2022 y de 2023 asciende a un total de seiscientos mil euros (600.000 €), que será aportada por las partes en la forma señalada a continuación. La aportación que corresponda realizar a cada administración firmante en el ejercicio económico de 2023 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el mismo.



	Aplicación presupuestaria	Proyecto de gasto	2022	2023	Total
Junta de Extremadura	020050000/G/115B/46000	CA20040163	150.000 €	150.000 €	300.000 €
Diputación de Badajoz	120/94292/46200	1600	40.000 €	40.000 €	80.000 €
Diputación de Cáceres	02.9220.46201		110.000 €	110.000 €	220.000 €
Total			300.000 €	300.000 €	600.000 €

Para cada uno de los dos ejercicios, la aportación de la Junta de Extremadura será de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 020050000/G/115B/46000, código de proyecto 20040163, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Conforme con el artículo 12.2 del Decreto 50/2017, de 18 de abril, por el que se regulan las ayudas para el fomento de las agrupaciones de entidades locales para el sostenimiento en común del puesto de secretaría e intervención: "El importe de la ayuda concedida a cada entidad local será financiado al 50 por 100 entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial en cuya provincia radique la entidad local beneficiaria".

A este fin, la Diputación Provincial de Badajoz aportará inicialmente, con cargo a la aplicación presupuestaria 120.94.292.46200, la cantidad de cuarenta mil euros (40.000 €) en cada ejercicio. No obstante, la cuantía máxima a aportar por esta Administración será la necesaria para financiar el 50 % de las ayudas a las entidades beneficiarias de las agrupaciones de su territorio y, dado que este importe se determina en el momento de la resolución de concesión de las ayudas por parte de la Junta de Extremadura, consignará en sus presupuestos generales y en la aplicación presupuestaria citada un importe de cincuenta y cinco mil euros (55.000 €) que le permita dar cobertura presupuestaria a la mencionada aportación en cada ejercicio.

La Diputación Provincial de Cáceres aportará inicialmente, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.9220.46201, la cantidad de ciento diez mil euros (110.000 €) en cada ejercicio. No obstante, la cuantía máxima a aportar por esta Administración será la necesaria para financiar el 50 % de las ayudas a las entidades beneficiarias de las agrupaciones de su territorio y, dado que este importe se determina en el momento de la resolución de concesión de las ayudas por parte de la Junta de Extremadura, consignará en sus presupuestos generales y en la aplicación presupuestaria citada un importe de ciento veinte mil euros (120.000 €) que le permita dar cobertura presupuestaria a la mencionada aportación en cada ejercicio.



De conformidad con lo anterior, si las cantidades resultantes de la propuesta de concesión fueran superiores incluso a las cantidades de cincuenta y cinco mil euros (55.000 €) y ciento veinte mil euros (120.000 €) inicialmente previstos y consignados en el presupuesto de cada provincia respectivamente, ambas Diputaciones Provinciales se comprometen a la habilitación del crédito necesario para atender el 50 % de cofinanciación.

La financiación de cada una de las partes se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que correspondan de sus respectivos presupuestos anuales. A tal efecto, las partes asumen el compromiso de realizar y aprobar las correspondientes modificaciones presupuestarias para la ejecución de este Convenio, con arreglo a lo establecido en la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura, y en el texto refundido de Ley de reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como de conformidad con la demás normativa que resulte de aplicación.

Las aportaciones previstas por las Administraciones firmantes podrán ser objeto de incremento o minoración en aquellos casos en los que concurriere una causa justificada, a iniciativa de alguna de las Administraciones Públicas intervinientes o a propuesta de la Comisión de Seguimiento, mediante acuerdo de las partes firmantes.

El incremento de los créditos previstos en el escenario plurianual comportará la modificación del presente acuerdo en los términos recogidos en la cláusula DECIMOPRIMERA de este Convenio, si fuese procedente.

Tercera. Gestión de las ayudas.

La Junta de Extremadura realizará anualmente la convocatoria de las ayudas para el fomento de las agrupaciones de municipios, publicando la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

Una vez recibidas las solicitudes de las agrupaciones, la Junta de Extremadura, como responsable de la instrucción del expediente, valorará la documentación aportada y, si resultara necesario un incremento en las ayudas de las Diputaciones Provinciales, por resultar insuficientes los créditos retenidos inicialmente, la Junta de Extremadura comunicará a las Diputaciones Provinciales el importe que sobrepase dicha cantidad, a cuyos efectos, las Diputaciones se comprometen a realizar las modificaciones de créditos oportunas que habiliten el crédito para tal fin.

Cuarta. Límites de actividades subvencionables y requisitos de las entidades beneficiarias.

La cuantía máxima de las ayudas que se concedan a las entidades locales agrupadas, así como los requisitos que han de cumplir las entidades locales beneficiarias, serán los establecidos en el Decreto 50/2017, de 18 de abril, por el que se regulan las ayudas para el fomento



de las agrupaciones de entidades locales para el sostenimiento en común del puesto de secretaría e intervención, o cualquier otra norma reglamentaria que la sustituya.

Quinta. Criterios para la concesión de ayudas.

La concesión de estas ayudas se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos en el citado Decreto 50/2017, de 18 de abril por el que se regulan las ayudas para el fomento de las agrupaciones de entidades locales para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría e Intervención, o cualquier otra norma reglamentaria que la sustituya, cuya aplicación se efectuará por la Comisión Tripartita constituida por la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y la Diputación Provincial de Cáceres, regulada en el mismo.

Sexta. Abono de las ayudas concedidas.

Las Diputaciones Provinciales transferirán las cantidades directamente a las entidades locales agrupadas de su provincia que resulten beneficiarias de la subvención, conforme a la resolución que a tal efecto dictará la Junta de Extremadura, que será la encargada de realizar la convocatoria, instruir el expediente y resolver su concesión. De la misma forma, la Junta de Extremadura transferirá las cantidades que les corresponda de su aportación directamente a las entidades locales agrupadas beneficiarias.

El pago de las subvenciones se realizará al 50 % por la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial correspondiente, y en proporción al periodo del tiempo que el puesto que se pretende subvencionar ha estado desempeñado en los términos previstos en el Decreto 50/2017, de 18 de abril.

La aportación de la Junta de Extremadura se efectuará en dos pagos, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 50/2017, de 18 de abril.

La aportación de las Diputaciones Provinciales, conforme al artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y debido a la naturaleza de la subvención que supone la necesidad de contribuir al mantenimiento de las funciones esenciales de los puestos de secretaría-intervención en las agrupaciones de municipios, se efectuará con carácter anticipado y en un solo pago que corresponderá al 100 % de la cuantía que deba abonar cada Diputación Provincial.

Las entidades beneficiarias están exentas de la presentación de garantías por los pagos anticipados que reciban con cargo a esta subvención por la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales antes de la liquidación final del expediente.

**Séptima. Justificación de las ayudas.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y dentro de los dos primeros meses del ejercicio siguiente al de concesión, las entidades locales beneficiarias, rendirán la correspondiente cuenta justificativa ante la respectiva Diputación Provincial, con el siguiente contenido:

1. Carta de pago del 100 % de la cuantía abonada de la subvención.
2. Certificación de la secretaría-intervención de la entidad, acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, de la total ejecución del gasto financiado con la subvención concedida y de que, en su caso, el importe total de las subvenciones concedidas por otras instituciones para el mismo objeto no ha superado el importe total del gasto devengado como consecuencia del puesto de trabajo agrupado, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.
3. En su caso, carta de pago del reintegro, si hubo remanentes no aplicados, o acreditación documental del ingreso en cuenta bancaria del concedente.

La justificación ante la Junta de Extremadura se realizará de conformidad con lo indicado en el artículo 14 del Decreto 50/2017, de 18 de abril.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas expresamente a la Intervención General de la Junta de Extremadura y a la Intervención General de las Diputaciones provinciales, se comprometen las entidades locales agrupadas beneficiarias a facilitar la información y documentación correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respecto a los procedimientos de control financiero, reintegro, revisión de actos administrativos y obligación de colaboración.

Octava. Incumplimientos y graduación de las ayudas concedidas por las Diputaciones Provinciales.

Si las entidades locales beneficiarias incumplieran las obligaciones de justificación o, de las derivadas de las funciones de seguimiento y control, se dedujeran otros incumplimientos, se procederá a la apertura y tramitación del correspondiente expediente de reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y los artículos 91 y siguientes del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y conforme al procedimiento previsto en los artículos 41 y 42 de la citada ley y, 94 y siguientes del Reglamento, con la siguiente graduación:

- Incumplimiento de la obligación de justificación, tras requerimiento: Reintegro total.



- Justificación indebida, tras subsanación: Reintegro parcial del importe indebidamente injustificado.
- Incumplimiento de otras obligaciones comunicadas por la Comisión de Seguimiento: Será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 50/2017, de 18 de abril.

Novena. Efectos y vigencia del Convenio.

Este Convenio sustituye al suscrito con fecha 17 de mayo de 2021 y abarcará dos anualidades, comenzando su vigencia el día de su suscripción y finalizará el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones de las partes en cuanto a la justificación y rendición de cuentas, así como de sus eventuales prórrogas que, en todo caso, deberán efectuarse a través de la correspondiente adenda.

Décima. Comisión de Seguimiento del Convenio.

La Comisión Tripartita a que se hace referencia en la cláusula quinta del presente Convenio actuará en calidad de Comisión de Seguimiento del mismo, y podrá formular propuestas, iniciativas y sugerencias para el desarrollo y aplicación del mismo, correspondiéndole, además, interpretar su aplicación y establecer la forma de terminar las actuaciones en curso en el supuesto de extinción del Convenio.

Decimoprimer. Modificación del Convenio.

En el supuesto de que durante la ejecución del Convenio las partes firmantes del mismo, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, estimaren conveniente efectuar cualquier modificación en sus estipulaciones, dicha modificación será incorporada como adenda al clausulado del mismo.

Decimosegunda. Régimen jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico-administrativo, con expreso sometimiento de las partes a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por cuadruplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente de la Diputación de Badajoz

MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

El Presidente de la Diputación de Cáceres

CARLOS CARLOS RODRÍGUEZ

El Secretario General de la Presidencia
de la Junta de Extremadura

FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ



RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de Prórroga del Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes (actual Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda), de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres para la explotación de la estación de autobuses. (2022062079)

Habiéndose firmado el día 3 de junio de 2022, el Acuerdo de Prórroga del Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, (actual Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda), de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres para la explotación de la estación de autobuses, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 24 de junio de 2022.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES, (ACTUAL CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA), DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES.

Mérida, 3 de junio de 2022.

REUNIDOS

De una parte, D^a. Leire Iglesias Santiago, Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda, actuando en nombre y representación de la Consejería del mismo nombre, en virtud de la competencia que le confiere el artículo 36. a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra, D. Rafael Pacheco Rubio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, (Cáceres), actuando en nombre y representación de la citada Entidad en virtud de lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes citadas, que se reconocen con competencia y capacidad legal suficiente para intervenir en el presente Acto, asumiendo las obligaciones que de él se derivan,

MANIFIESTAN

Primero. La Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de sus competencias en materia de transportes, tiene como objetivo planificar y ejecutar programas de dotación de infraestructuras de transportes y el ejercicio de competencias administrativas en relación con las empresas y actividades complementarias y auxiliares del transporte.

Con este fin, la Consejería llevó a cabo en 2002 la construcción de las instalaciones destinadas a Estación de Transporte de Viajeros por Carretera en el municipio de Casar de Cáceres, previa cesión por parte del Ayuntamiento de los terrenos necesarios para ese fin, habiendo sido dicha obra recepcionada de conformidad por la Junta de Extremadura.

Segundo. El Ayuntamiento de Casar de Cáceres, considerando que es de interés público, para el municipio que gobierna, la explotación de la Estación de Transportes por Carretera ubicada en el término municipal y construida por la Junta de Extremadura, con disposición de la suficiente capacidad técnica, económica y administrativa, y en garantía del principio de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos, manifestó en 2002 su interés en asumir la explotación del servicio público citado.



Tercero. Con fecha 6 de junio de 2002, se concluyó y formalizó el Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la entonces Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes (actual Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda) y el Ayuntamiento de Casar de Cáceres para la explotación de la Estación de Autobuses construida por la Junta de Extremadura en ese municipio.

Cuarto. El referido Convenio establece en la cláusula novena que "El presente Convenio podrá ser prorrogado por períodos de 10 años, como máximo, previo acuerdo de las partes, sin que en ningún caso, el plazo inicial de duración y sus prórrogas, excedan de noventa y nueve años".

Quinto. Con fecha 14 de marzo de 2012, y previo acuerdo de las partes, se suscribió el primer acuerdo de prórroga del referido Convenio Interadministrativo de Colaboración, viéndose prorrogados sus efectos por el período temporal de 10 años, a contar desde el vencimiento del plazo fijado originalmente.

Sexto. Subsistiendo el interés del Ayuntamiento de Casar de Cáceres en la gestión del servicio público que representa la Estación de Transporte de Viajeros ubicada en dicha localidad, de acuerdo con el régimen previsto en el Convenio de fecha 6 de junio de 2002, y constatados los efectos beneficiosos que, para los fines de la Estación, se han derivado de la aplicación del sistema de explotación municipal del servicio, es preciso hacer uso de la facultad de prórroga de los efectos de este instrumento de colaboración.

Por las razones expuestas, las partes mencionadas, interesadas en el cumplimiento y efectividad del precitado Convenio Interadministrativo de Colaboración, formulan el siguiente:

ACUERDO

El Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes (actual Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda) y el Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres para la explotación de la Estación de Autobuses construida por la Junta de Extremadura en ese municipio, de fecha 6 de junio de 2002, prorroga sus efectos por el período temporal de 10 años, a contar desde el 6 de junio de 2022 y hasta el 5 de junio de 2032.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente documento, que extienden en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Movilidad,
Transporte y Vivienda,
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

Por el Excmo. Ayuntamiento
RAFAEL PACHECO RUBIO



RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Centro Colaborador en Situaciones de Dependencia, SLU, para el ciclo formativo de Grado Medio de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería del IES Eugenio Frutos de Guareña. (2022062080)

Habiéndose firmado el día 21 de junio de 2022, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Centro Colaborador en Situaciones de Dependencia, SLU, para el ciclo formativo de grado medio de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería del IES Eugenio Frutos de Guareña, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 24 de junio de 2022.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y CENTRO COLABORADOR EN SITUACIONES DE DEPENDENCIA, SLU, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA DEL IES EUGENIO FRUTOS DE GUAREÑA.

Mérida, 21 de junio de 2022.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la empresa Centro Colaborador en Situaciones de Dependencia, SLU, con CIF: B10389518 y domicilio en Calle Alberquilla, 54, código postal 06470 Guareña de Badajoz, y Don Juan José García Barroso, como representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

Primero. Que el objetivo del presente convenio es la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.

Segundo. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las Administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].

Tercero. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.



Cuarto. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional podrán suscribir convenios de colaboración con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.

Quinto. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

Primero. Suscribir el presente convenio de colaboración para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.

Segundo. Incorporar al presente convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.

Tercero. Formalizar el presente convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta ocho estudiantes, del ciclo formativo de grado medio en Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería SAN21, desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Centro Colaborador en Situaciones de Dependencia, SLU.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.



Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.

Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el IES Eugenio Frutos de Guareña, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este convenio de colaboración.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio Trabajo y Economía Social una copia del presente convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de grado medio en Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (SAN21), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del convenio de colaboración suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, asistencia a clase, actitud, esfuerzo y motivación del alumnado, consideraciones a tener en cuenta para determinar su incorporación o no a la empresa o centro de trabajo.



Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía de euros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este convenio de colaboración.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el convenio de colaboración.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí¹ (especificar):

Decimonovena. Este convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésima primera. El presente convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

1. Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio de colaboración, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo
(PD, Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre).

D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de Centro
Colaborador en Situaciones de
Dependencia, SLU

D. JUAN JOSÉ GARCÍA BARROSO



RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Jasmeet Sahni Singh para el ciclo formativo de Grado Superior en Mantenimiento Electrónico del IES Meléndez Valdés de Villafranca de los Barros. (2022062081)

Habiéndose firmado el día 23 de junio de 2022, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Jasmeet Sahni Singh para el ciclo formativo de Grado Superior en Mantenimiento Electrónico del IES Meléndez Valdés de Villafranca de los Barros, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 24 de junio de 2022.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y JASMEET SAHNI SINGH PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO DEL IES MELÉNDEZ VALDÉS DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.

Mérida, 23 de junio de 2022.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la empresa Jasmeet Sahni Singh, con NIF ***1416** y domicilio fiscal en calle Fuente Atenor núm. 8 Esc. 2 Pta. 25, código postal 06920 Azuaga, Badajoz, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Don Jasmeet Sahni Singh, como representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

Primero. Que el objetivo del presente convenio es la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.

Segundo. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las Administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].

Tercero. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.



Cuarto. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional podrán suscribir convenios de colaboración con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.

Quinto. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

Primero. Suscribir el presente convenio de colaboración para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.

Segundo. Incorporar al presente convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.

Tercero. Formalizar el presente convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 10 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Superior en Mantenimiento Electrónico (ELE3-1), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Jasmeet Sahni Singh.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el IES Meléndez Valdés de Villafranca de los Barros, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este convenio de colaboración.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio Trabajo y Economía Social una copia del presente convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de grado superior en Mantenimiento Electrónico (ELE3-1), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del convenio de colaboración suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, asistencia a clase, actitud, esfuerzo y motivación del alumnado, consideraciones a tener en cuenta para determinar su incorporación o no a la empresa o centro de trabajo.



Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía de euros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este convenio de colaboración.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el convenio de colaboración.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí ¹ (especificar):

Decimonovena. Este convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el convenio y sus anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésima primera. El presente convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

1. Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio de colaboración, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidades no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la
Consejería de Educación y Empleo
(PD, Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre).

D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de Jasmeet
Sahni Singh.

D. JASMEET SAHNI SINGH



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2022, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Energética de Alcocer, SL, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma y ampliación a 630 kVA de CT Santiago en la población de Talarrubias (Badajoz)". Término municipal: Talarrubias. Expte.: 06/AT-3062/18130. (2022062214)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Proyecto de reforma y ampliación a 630 kVA de CT Santiago en la población de Talarrubias (Badajoz)", iniciado a solicitud de Energética de Alcocer, SL (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en avda. Francisco Chacón, 31, de Puebla de Alcocer, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 23 de febrero de 2022, Energética de Alcocer, SL, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 20/05/2022.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.



- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de



servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

RESUELVE:

Conceder a Energética de Alcocer, SL, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto de reforma y ampliación a 630 kVA de CT Santiago en la población de Talarrubias (Badajoz)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Reforma CT Santiago:

Instalación transformador 22 kV 630 kVA B2 en sustitución de los existentes (200 kVA y 160 kVA).

Aparamenta: 3 Celdas de línea SM6 con interruptor corte en carga SF6; 1 Celda de medida SM6; 1 Celda protección de interruptor automático con relé de protección SEPAM S40; 1 Celda protección transformación SM6 con interruptor de corte en carga SF6.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.



- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 1 de julio de 2022.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO



RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe ambiental estratégico, en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la modificación puntual n.º 2 del Plan General Municipal de Valencia del Mombuey. Expte.: IA22/0258. (2022062203)

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 49, prevé los planes y programas que deben ser sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico, o bien, que el plan o programa debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

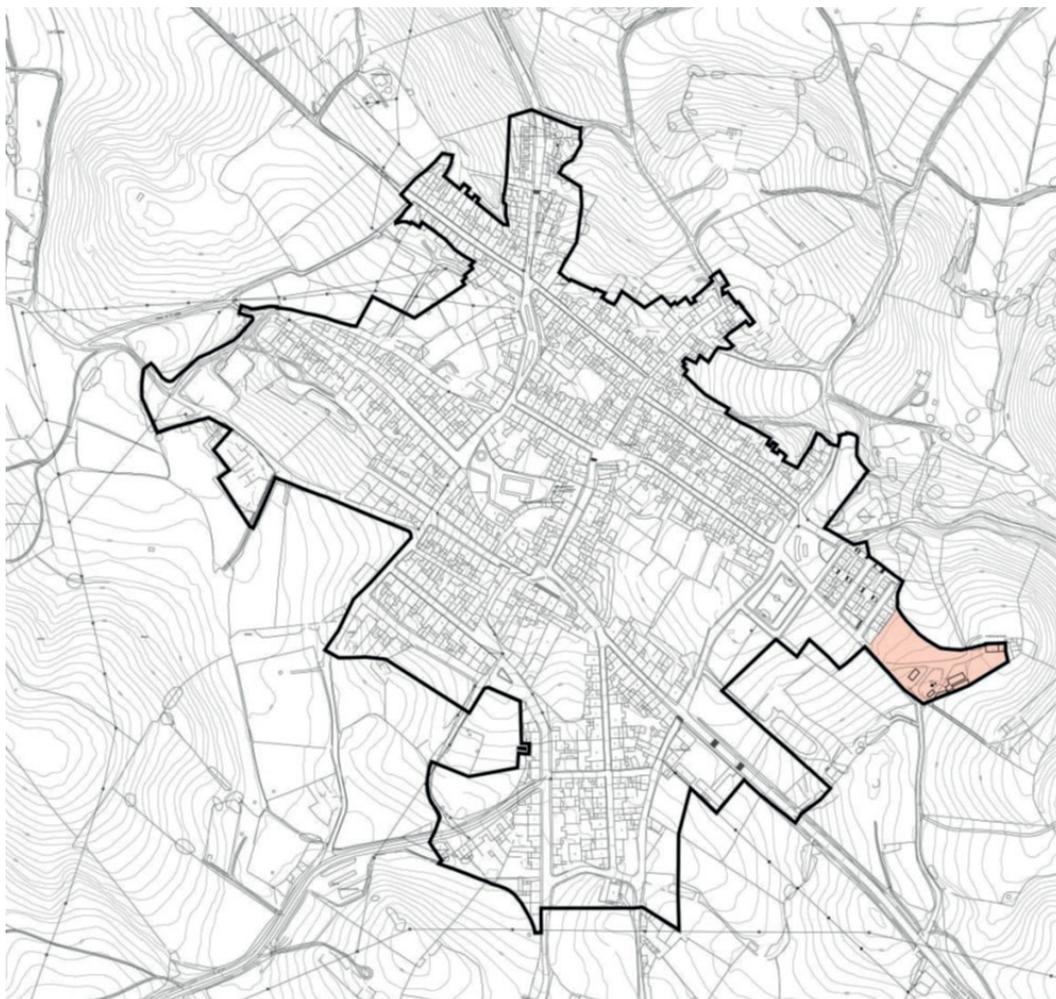
El citado artículo 49 especifica aquellos planes y programas que serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada, cuyo procedimiento se regula en los artículos 49 a 53 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con los criterios establecidos en el anexo VIII de dicha ley.

La modificación puntual n.º 2 del Plan General Municipal de Valencia del Mombuey se encuentra encuadrada en el artículo 49, letra f), apartado 1º de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1. Objeto y descripción de la modificación.

La modificación puntual n.º 2 del Plan General Municipal de Valencia del Mombuey tiene los siguientes objetivos:

1. Por un lado la clasificación de la parcela con referencia catastral 06140A004003790000QL, de propiedad municipal de 5.330 m², de suelo no urbanizable común, que pasaría a tener la condición de suelo urbano de uso dotacional y terciario, generando un suelo recreativo y turístico en el entorno de la ermita de San Benito con el fin de crear un complejo turístico con chozos, bungalós, zona para caravanas y un restaurante, acompañado de grandes zonas ajardinadas, quedando todo ello integrado en el entorno de la ermita.



Fuente: Documento ambiental estratégico

2. Modificar la asignación de uso religioso a la ermita de San Benito, en el documento de catálogo, ya que, en esta edificación de propiedad municipal, no se está realizando culto. Además, hay que redelimitar el ámbito de protección de la ermita, pues se han considerado como edificaciones de protección integral, añadidos recientes adosados a ella que son zahurdas construidas con materiales diversos, que generan un impacto negativo en un edificio con protección integral. Eliminar la protección de estos elementos negativos favorecerá su eliminación física para dejar la ermita como edificio exento.
3. Modificación de los trazados de los límites de las vías pecuarias, representados en los planos del PGM siguiendo un croquis aproximado realizado según cartografía 1:50.000 sobre el MTN, para ajustarlos a una cartografía más exacta (escala 1:1000) y a las ortofotos. Se modificarán los trazados sin definirlos como límites exactos hasta que no lleven a cabo los deslindes de las vías pecuarias, respetando siempre la anchura mínima de 5 metros, en un trazado de anchura variable. En la parcela objeto de modificación del punto 1, estos cambios afectan al trazado de la colada denominada "colada de la trocha de Valencia del Mombuey a Oliva de la Frontera".



Fuente: Documento Ambiental Estratégico. En amarillo, el trazado de los planos de base de planeamiento sobre escala 1:50.000. En rojo el trazado correspondiente a la ortofotografía, también coincidente con los planos de base de planeamiento sobre escala 1:1.000

2. Consultas.

El artículo 51 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan o programa, debiendo las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas consultadas pronunciarse en el plazo máximo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe. Con fecha 17 de febrero de 2022, el Ayuntamiento de Valencia del Mombuey, presenta ante la Dirección General de Sostenibilidad solicitud de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación Puntual n.º 2 del Plan General Municipal de Valencia del Mombuey.

Para dar cumplimiento a dicho trámite, con fecha 17 de marzo de 2022, se realizaron consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas para que se pronunciaran en el plazo indicado, en relación con las materias propias de su competencia, sobre los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente de la Modificación Puntual propuesta.



LISTADO DE CONSULTADOS	RESPUESTAS
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
Dirección General de Política Forestal	-
Servicio de Infraestructuras Rurales	X
Servicio de Ordenación del Territorio	X
Confederación Hidrográfica del Guadiana	X
D.G. de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural	X
D.G. de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias	X
Diputación de Badajoz	-
ADENEX	-
Sociedad Española de Ornitología	-
Ecologistas en Acción	-
Ecologistas Extremadura	-
Fundación Naturaleza y Hombre	-

A continuación, se resume el contenido principal de los informes y alegaciones recibidos:

1. Con fecha 27 de abril de 2022 el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad, indica que la modificación no se encuentra dentro de los límites de ningún espacio incluido en Red Natura 2000, ni se prevé que pueda afectar de forma apreciable sobre los mismos o sus valores ambientales.
2. Con fecha 27 de junio de 2022, el Servicio de Infraestructuras Rurales hace constar que no existe ningún problema en aprobar la modificación puntual del Plan General Municipal, siempre y cuando se refleje la clasificación de las vías pecuarias y consten como Suelo No Urbanizable de Especial Protección (SNUP-EP).



3. Con fecha 6 de mayo de 2022, el Servicio de Ordenación del Territorio de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, informa que la actuación prevista no afecta ni se inserta en el ámbito de ningún instrumento de ordenación territorial vigente, por lo que se estima que no presenta afección.
 4. Con fecha 12 de abril de 2022, la Confederación Hidrográfica del Guadiana indica que el cauce de un arroyo tributario del arroyo del Arenal discurre a unos 700 metros al norte de la zona de actuación planteada, por lo que no se prevé afección física alguna a cauces que constituyan el DPH del Estado, definido en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, ni a las zonas de servidumbre y policía. De acuerdo con la documentación aportada, se considera que el consumo hídrico que supone la actuación planteada no resulta significativo respecto al consumo actual del municipio. Del mismo modo se considera que el incremento de aguas residuales que supone la actuación planteada no resulta significativo respecto al vertido actual del municipio.
 5. Con fecha 9 de junio de 2022, la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, indica que no se aprecia obstáculo para la tramitación del expediente. No obstante, se recuerda que el Bien denominado "Ermita de San Benito", cuenta con un nivel de protección integral en el Catálogo del Plan General Municipal de Valencia del Mombuey, por lo que según se establece en la propia normativa del catálogo, sobre estos bienes se admitirán solamente las obras de restauración y conservación que persigan el mantenimiento o refuerzo de los elementos estructurales, así como la mejora del inmueble. De igual modo, en ellos, solo podrán implantarse aquellos usos o actividades, distintos de los que dieron lugar a la edificación original, que no comporten riesgos para la conservación del inmueble. Asimismo, cualquier intervención sobre este elemento, previamente a la concesión de licencia municipal, habrá de ser previamente autorizada por la Consejería competente en materia de patrimonio cultural. De acuerdo al tipo de intervención, se determinará el tipo de programa de actuación o seguimiento arqueológico oportuno.
 6. Con fecha 8 de abril de 2022 la Dirección General de Salud Pública del SES comunica que, una vez revisada la documentación, no se aportan alegaciones al respecto.
3. Análisis según los criterios del Anexo VIII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez estudiada la documentación que obra en el expediente administrativo, y considerando las respuestas recibidas a las consultas realizadas, se lleva a cabo el análisis que a continuación se describe, según los criterios recogidos en el anexo VIII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos de determinar si la modificación puntual n.º 2 del Plan General Municipal de



Valencia del Mombuey, tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y, por tanto, si resulta necesario su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria regulado en la subsección 1ª, de la sección 1ª del capítulo VII del título I de dicha ley.

3.1. Características de la modificación puntual.

La modificación puntual tiene por objeto reclasificar el entorno de la ermita de San Benito, de Suelo No Urbanizable Común a Suelo Urbano de uso dotacional y terciario, en una superficie de 5.330 m². Así mismo, se aprovecha la modificación para subsanar algunos errores provocados por la base cartográfica en relación a la delimitación de la ermita de San Benito y unas zahurdas (cochineras) que hay lindando con su fachada trasera y que se ha incluido dentro del entorno de protección y la modificación de los trazados de las vías pecuarias del término municipal de Valencia del Mombuey, prestando especial atención a la Colada de la Trocha de Valencia del Mombuey a Oliva de la Frontera, que pasa por la parcela del entorno de la ermita de San Benito.

La modificación planteada no establece el marco para proyectos y otras actividades sometidas a evaluación de impacto ambiental, pues las actividades propuestas en el área objeto de reclasificación serán las destinadas al uso dotacional y terciario en suelo urbano.

La modificación puntual no está afectada ni afecta al planeamiento territorial vigente de Extremadura. Según indica el Servicio de Ordenación del Territorio, desde el punto de vista de la Ordenación del Territorio, no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente.

3.2. Características de los efectos y del área probablemente afectada.

El área de trabajo engloba al entorno de la ermita de San Benito en la parcela con referencia catastral 06140A004003790000QL, clasificado como suelo no urbanizable común en el plan general municipal y con una superficie de 5.530 m². El entorno de la ermita de San Benito está lindando con el núcleo urbano y dispone de la mayoría de los servicios urbanos. En la parcela la existe un chozo construido y varias naves.

Según el informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas la modificación puntual no se encuentra dentro de los límites de ningún espacio incluido en Red Natura 2000, ni se prevé que pueda afectar de forma apreciable sobre los mismos o sus valores ambientales. En el área afectada por la reclasificación existen varios pies de arbolado, de pequeño porte.

En cuanto al medio hídrico, la Confederación Hidrográfica del Guadiana indica que el cauce de un arroyo tributario del arroyo del Arenal discurre a unos 700 metros al norte de la zona de actuación planteada, por lo que no se prevé afección física alguna a cauces que



constituyan el DPH del Estado, definido en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, ni a las zonas de servidumbre y policía. De acuerdo con la documentación aportada, se considera que el consumo hídrico que supone la actuación planteada no resulta significativo respecto al consumo actual del municipio. Del mismo modo se considera que el incremento de aguas residuales que supone la actuación planteada no resulta significativo respecto al vertido actual del municipio.

En cuanto al Patrimonio Cultural, la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, indica que no se aprecia obstáculo para la tramitación del expediente.

En cuanto a las vías pecuarias, el Servicio de Infraestructuras del Medio Rural indica que no existe ningún problema en aprobar el Plan General Municipal con la cartografía actual, siempre y cuando se refleje la clasificación de las vías pecuarias y consten como Suelo No Urbanizable de Especial Protección, ya que la misma es provisional y una vez se lleven a cabo los deslindes se podrán recoger sus límites en el Plan General Municipal.

La aprobación de la modificación puntual no contraviene el desarrollo sostenible de la zona afectada, en cuanto a que las necesidades actuales no obstaculizan ni comprometen la capacidad de las futuras generaciones relacionadas con los aspectos ambientales.

La modificación del planeamiento propuesta se considera compatible con la adecuada conservación de los recursos naturales existentes en el ámbito de la aplicación, siempre que se ejecute con las medidas que se establezcan como necesarias en este informe.

4. Medidas necesarias para la integración ambiental de la modificación.

Cualquier proyecto de actividad que se pretenda realizar en el suelo afectado por la presente modificación puntual deberá contar con los instrumentos de intervención ambiental pertinentes según lo establecido en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que permitan establecer los sistemas de prevención de impactos por emisiones, inmisiones o vertidos de sustancias o mezclas potencialmente contaminantes.

Tal y como indica la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, se recuerda que el Bien denominado "Ermita de san Benito", cuenta con un nivel de protección integral en el Catálogo del Plan General Municipal de Valencia del Mombuey, por lo que según se establece en la propia normativa del catálogo, sobre estos bienes se admitirán solamente las obras de restauración y conservación que persigan el mantenimiento o refuerzo de los elementos estructurales, así como la mejora del inmueble. De igual modo, en ellos, solo podrán implantarse aquellos usos o actividades, distintos de los que dieron



lugar a la edificación original, que no comporten riesgos para la conservación del inmueble. Asimismo, cualquier intervención sobre este elemento, previamente a la concesión de licencia municipal, habrá de ser previamente autorizada por la Consejería competente en materia de patrimonio cultural. De acuerdo al tipo de intervención, se determinará el tipo de programa de actuación o seguimiento arqueológico oportuno.

Se tendrán en cuenta las consideraciones indicadas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana y por el Servicio de Infraestructuras del Medio Rural en sus respectivos informes.

5. Conclusiones.

En virtud de lo expuesto, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad considera que no es previsible que la modificación puntual n.º 2 del Plan General Municipal de Valencia del Mombuey vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, razón por la cual se determina la no necesidad de su sometimiento a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

El informe ambiental estratégico se hará público a través del Diario Oficial de Extremadura y de la página web de la Dirección General de Sostenibilidad (<http://extremambiente.juntaex.es>), dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 apartado 3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El presente informe perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la aprobación de la modificación puntual propuesta en el plazo máximo de cuatro años. En este caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación puntual.

De conformidad con el artículo 52, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe ambiental estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del plan.

El presente Informe no exime al promotor de obtener los informes y autorizaciones ambientales o de otras Administraciones, que resulten legalmente exigibles.

Mérida, 4 de julio de 2022.

El Director General de Sostenibilidad,
JESÚS MORENO PÉREZ



RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la explotación avícola, cuyo titular es José Ignacio Hernández Francisco, en el término municipal de Santibáñez el Alto. (2022062205)

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 2 de julio de 2021 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para la instalación de explotación avícola de cebo intensivo de pollos en el término municipal de Santibáñez el Alto (Cáceres) y promovida por José Ignacio Hernández Francisco, con NIF xxxxxx-X con domicilio social c/ Elizaso, n.º 15- 4.º D, CP 20017 de Guipuzkua.

Segundo. El proyecto consiste en la instalación de una explotación avícola de cebo intensivo de pollos con capacidad de 43.200 pollos/ ciclo. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular en la categoría 1.1 del anexo II.

La explotación se ubicará en la parcela 88 del polígono 10, del término municipal de Santibáñez el Alto, con una superficie de 8,3 Has. Las características esenciales del proyecto se describen en la presente resolución.

Tercero. Con fecha 28 de diciembre de 2021, el Órgano ambiental publica Anuncio en su sede electrónica, poniendo a disposición del público, durante un plazo de 20 días, la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. En cumplimiento del artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-Ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de explotación avícola, promovido por José Ignacio Hernández Francisco en el término municipal de Santibáñez el Alto (Cáceres), se somete a información pública durante 20 días hábiles mediante anuncio de 28 de diciembre de 2021, publicado en el DOE n.º 13, de 20 de enero de 2022. Durante dicho trámite, no se reciben alegaciones.

Quinto. Simultáneamente al periodo de información pública, mediante escrito registrado de salida con fecha 29 de septiembre de 2021, se remite la solicitud de AAU al Ayuntamiento de Santibáñez El Alto, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto



en el artículo 16, punto 4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto- Ley 3/2021, de 3 de marzo.

Con fecha 4 de marzo de 2022 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, Informe Técnico de fecha 24 de enero de 2022 suscrito por el Arquitecto de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata, Don Julio Javier Rama Toribio.

Sexto. La explotación cuenta con informe de impacto ambiental que se incluye íntegro en el anexo III de la presente resolución.

Séptimo. Finalizado el periodo de información pública, recibidos los informes indicados en los apartados anteriores o, en su defecto, transcurrido el plazo para la emisión de los mismos el jefe de servicio competente en materia de autorizaciones ambientales, tras realizar una evaluación ambiental del proyecto en su conjunto y considerando los informes y las alegaciones u observaciones recabadas, así como los posibles efectos sinérgicos de la puesta en marcha y funcionamiento de la instalación con otras que pudieran existir en su entorno, elaboró propuesta de resolución, y fue notificada, con fecha 5 de mayo de 2022, a José Ignacio Hernández Francisco y al Ayuntamiento de Santibáñez el Alto para que, en un plazo máximo de diez días, manifestasen lo que tuvieran por conveniente respecto a su contenido.

A fecha de la presente resolución no se ha recibido alegación al referido trámite.

Octavo. A los anteriores antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Es órgano competente para la resolución del presente procedimiento la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con el artículo 31.3 del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el anexo II de la citada Ley.

La actividad cuya autorización se pretende, se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En concreto, en la categoría 1.1. del anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el anexo I, destinadas a la cría de aves, incluyendo las granjas cinegéticas,



que dispongan de un número de emplazamientos o animales superior a 9.500 emplazamientos para pollos de engorde”.

La explotación se ubicará en la parcela 88 del polígono 10, del término municipal de Santibáñez el Alto, con una superficie de 8,3 Has. Las características esenciales del proyecto se describen en la presente resolución.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, habiéndose dado debido cumplimiento a todos los trámites previstos legalmente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.7 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Dirección General de Sostenibilidad

RESUELVE:

Otorgar autorización ambiental unificada a favor de José Ignacio Hernández Francisco para instalación de explotación avícola de cebo de pollos en régimen intensivo con capacidad para 43.200 pollos, en el término municipal de Santibáñez el Alto (Cáceres), incluida en la categoría 1.1 del anexo II, relativas a “Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de aves, incluyendo las granjas cinegéticas, que dispongan de un número de emplazamientos o animales superior a 9.500 emplazamientos para pollos de engorde”, a los efectos recogidos en la referida norma, debiéndose, en todo caso, en el ejercicio de la actividad, dar cumplimiento al condicionado fijado a continuación y al recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio del cumplimiento de las prescripciones establecidas en la legislación sectorial que resulte de aplicación a la actividad en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAUN 21/078.

CONDICIONADO AMBIENTAL DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

- a - Tratamiento y gestión del estiércol

1. El tratamiento y gestión de los estiércoles que se generen en esta explotación avícola podrá llevarse a cabo mediante la aplicación de los mismos como abono orgánico o mediante retirada por gestor autorizado. Para el control de la gestión de los estiércoles, la instalación deberá disponer de un Libro de Registro de Gestión y de un Plan de Aplicación Agrícola conforme a lo establecido en el apartado - h - “Vigilancia y seguimiento”, de forma que todas las deyecciones generadas sean gestionadas adecuadamente, conforme al Plan de Aplicación Agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.



Este residuo podrá aparecer mezclado con materiales biodegradables empleados usualmente como cama para los animales: mezcla de virutas más aserrín, cascarilla de arroz, paja de cereales troceada, papel troceado, pipas de girasol etc.

La generación de estiércoles asociada al funcionamiento normal de la instalación se estima en 518,4 m³/año, que suponen unos 9.504 kg de nitrógeno/año.

2. La explotación avícola dispondrá de un estercolero para el almacenamiento de los estiércoles mezclados con la cama generados en la nave de engorde, el mismo deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Esta infraestructura consistirá en una superficie estanca e impermeable, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por los lixiviados que pudieren producirse.
- Deberá contar con un sistema de recogida de lixiviados conectado a una fosa estanca de almacenamiento de aguas residuales.
- Para disminuir las emisiones gaseosas se deberá cubrir el estiércol, bien mediante la construcción de un cobertizo o bien mediante la colocación de una cubierta flexible (plástico).

El estercolero deberá tener el tamaño adecuado para la retención de la producción de al menos 50 días, que permita llevar a cabo la gestión adecuada de los mismos. A estos efectos, la capacidad mínima total de retención del estercolero será de al menos 71 m³.

El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 20 días como máximo se deberá retirar completamente su contenido, momento que se aprovechará para el mantenimiento de esta infraestructura, comprobando que se encuentra en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la instalación.

3. En la aplicación de los estiércoles como abono orgánico en superficies agrícolas, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

- La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año (kg N/ha×año) será inferior a 170 kg N/ha×año en regadío, y a 80 kg N/ha×año en cultivos de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg N/ha por aplicación en secano y los 85 kg N/ha en regadío.
- No se harán aplicaciones sobre suelo desnudo, se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán aplicaciones en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo



amenace lluvia. No se aplicará de forma que causen olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello enterrarse, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo inferior a 24 horas.

- Se dejará una franja de 100 m de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño. La distancia mínima para la aplicación sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 metros y de 200 respecto a otras explotaciones ganaderas.

- b - Producción, tratamiento y gestión de residuos

1. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación serán:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER*
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014.

2. Los residuos no peligrosos que se generarán con mayor frecuencia son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Papel y cartón	Residuos asimilables a los municipales	20 01 01
Plástico	Residuos asimilables a los municipales	20 01 39
Mezcla de residuos municipales	Residuos asimilables a los municipales	20 03 01
Objetos cortantes y punzantes	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 01
Residuos cuya recogida y eliminación no son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 03
Medicamentos distintos a los especificados en el 18 02 07	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 08



RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Residuos de construcción y demolición	Operaciones de mantenimiento o nuevas infraestructuras	17 01 07
Lodos de fosa séptica	Aguas negras de aseos y servicios	20 03 04

3. La gestión y generación de cualquier otro residuo no indicado en los apartados b.1 o b.2, deberá ser comunicada a esta Dirección General de Sostenibilidad.
4. Junto con el certificado final de obra el titular de la instalación deberá indicar a esta Dirección General de Sostenibilidad qué tipo de gestión y qué gestores autorizados o inscritos de conformidad con la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos según corresponda.
5. Queda expresamente prohibida la mezcla de los residuos generados entre sí o con otros residuos. Los residuos deberán segregarse desde su origen, disponiéndose de los medios de recogida y almacenamiento intermedio adecuados para evitar dichas mezclas.
6. La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.

- c - Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones contaminantes a la atmósfera

1. Los contaminantes emitidos a la atmósfera y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

CONTAMINANTE	ORIGEN
N ₂ O	Almacenamientos exteriores de estiércoles
NH ₃	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles
CH ₄	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles



Dado el marcado carácter difuso de las emisiones de estos contaminantes y, por tanto, la enorme dificultad existente en el control de las emisiones mediante valores límite de emisión se sustituyen por la obligada aplicación de mejores técnicas disponibles.

2. Aplicación de las Mejores Técnicas Disponibles:

- Para reducir el nitrógeno total excretado y las emisiones de amoníaco, y satisfacer al mismo tiempo las necesidades nutricionales de los animales, deberán utilizar una estrategia nutricional y una formulación de piensos que permitan reducir el contenido de proteína bruta de la alimentación, y administrar una alimentación multifase dependiendo de los diferentes requisitos nutricionales según la etapa productiva.
- Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera de cada nave, deberá adoptarse una técnica o una combinación de técnicas que permitan su reducción en, al menos, un 60 % con respecto a la técnica de referencia (*).

(*) Las técnicas de referencia para la reducción de emisiones de amoníaco en la nave, son las que se identifican en el "Código marco de buenas prácticas agrarias para reducir las emisiones de amoníaco CEPE/ONU (ECE/EB.AIR/120)" del UN Economic and Social Council de 7 febrero 2014.

- d - Emisiones contaminantes al suelo y a las aguas subterráneas

1. Las principales emisiones líquidas y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

EMISIÓN	FOCO DE EMISIÓN
Lixiviados	Estercolero y, en menor medida, naves de engorde, durante el almacenamiento del estiércol mezclado con la cama.
Aguas de limpieza	Naves de engorde, durante las tareas de limpieza de las naves de engorde tras la salida de los animales para sacrificio y la retirada del estiércol y de la cama.

2. Ninguna de las emisiones indicadas en el apartado anterior se podrán verter ni directa ni indirectamente al dominio público hidráulico. Las aguas de limpieza vendrán recogidas en fosa estanca cuyas características y capacidad vienen recogidas en el punto d.4 y en el Anexo I de la presente resolución.

3. Las aves permanecerán en todo momento en las naves de engorde de la instalación, cuyas paredes y soleras deberán ser impermeables para evitar infiltraciones, y el estiércol mezclado con la cama será gestionado conforme a lo establecido en el apartado - a - "Tratamiento y gestión del estiércol".



4. Para el almacenamiento de las aguas de limpieza de la nave de engorde y lixiviados del estercolero se construirá una fosa estanca. A estos efectos, la fosa deberá:

- Ser impermeable y cerrada para evitar infiltraciones o vertidos que pudieran contaminar las aguas subterráneas o superficiales.
- Estar conectada mediante una red de saneamiento adecuada al estercolero y las naves de engorde.
- Contar con un volumen mínimo de almacenamiento de 13,5 m³.

La gestión de los residuos acumulados en estas fosas deberá realizarla un gestor autorizado para la gestión de los residuos no peligrosos de código LER 20 03 04 o ser gestionadas conforme a lo establecido en el apartado - a - "Tratamiento y gestión del estiércol" si no contienen restos de sustancias químicas.

5. Periódicamente deberán vigilarse los niveles de la fosa estanca para evitar que pudiera rebosar. La vigilancia deberá extremarse en los momentos de máximo caudal de vertido, como puede ser durante las tareas de limpieza de las naves de engorde tras la salida de los animales para sacrificio y la retirada del estiércol y de la cama.

Después de la limpieza de las instalaciones que sucede a cada ciclo de engorde, la fosa que recojan las aguas de limpieza de la nave de engorde deberá vaciarse completamente, momento que se aprovechará para el mantenimiento de estas infraestructuras, comprobando que se encuentran en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable.

6. No se permitirá la construcción de otras instalaciones para la recogida y almacenamiento de aguas de limpieza, lixiviados o cualquier otra agua residual procedente de las instalaciones de la explotación, mientras éstas no cuenten con las mismas características establecidas para la fosa estanca indicada en el apartado d.4.

7. La explotación deberá disponer de vestuarios de paso obligatorio antes de entrar en la zona de producción, con una separación clara entre la zona limpia y la zona sucia. Deberán existir indicaciones visibles con instrucciones claras sobre los protocolos de higiene y bioseguridad a aplicar antes de la entrada en las zonas de producción. Las explotaciones, deberán disponer al menos de lavabo, váter y sistemas de ducha o equivalente con agua caliente. El saneamiento será independiente, para las aguas generadas en los mismos, y terminará en una fosa estanca e impermeable, con capacidad suficiente. A los efectos de proteger adecuadamente la calidad de las aguas que conforman el Dominio Público Hidráulico (DPH), habrá de observarse el cumplimiento de las siguientes prescripciones:



- El depósito para almacenamiento de aguas residuales se ubicará a más de 100 metros del DPH.
- Se deberá garantizar la completa estanqueidad del referido depósito mediante el correspondiente certificado suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.
- En la parte superior del depósito se instalará una tubería de ventilación al objeto de facilitar la salida de gases procedentes de la fermentación anaerobia.

El depósito deberá ser vaciado por un gestor de residuos debidamente autorizado para la gestión del residuo no peligroso de código LER 20 03 04; con la periodicidad adecuada para evitar el riesgo de rebosamiento del mismo. A tal efecto, se deberá tener a disposición de los organismos encargados de velar por la protección del Medio Ambiente, a petición del personal acreditado por los mismos, la documentación que acredite la recogida y destino adecuados de las aguas residuales acumuladas en dicho depósito; y, asimismo, se deberá comunicar a dichos organismos cualquier incidencia que pueda ocurrir.

8. El titular de la instalación deberá favorecer que las aguas pluviales no contaminadas se evacuen de forma natural, hasta la parte exterior de las instalaciones, haciéndose especial mención a aquéllas que caigan sobre el techo de las naves. A tales efectos, se considerarán aguas pluviales no contaminadas las que no entren en contacto con los animales o con sus deyecciones.

- e - Medidas de prevención y reducción de la contaminación lumínica.

Condiciones generales

1. La presente autorización se concede con los límites y condiciones técnicas que se establecen a continuación. Cualquier modificación de lo establecido en estos límites y condiciones deberá ser autorizada previamente.
2. A las instalaciones de alumbrado exterior les serán de aplicación las disposiciones relativas a contaminación lumínica, recogidas en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Condiciones técnicas

Requerimientos luminotécnicos para instalaciones de alumbrado de zonas y viales anexos a la actividad



3. Con objeto de prevenir la dispersión de luz hacia el cielo nocturno, así como de preservar las condiciones naturales de oscuridad en beneficio de los ecosistemas, en las instalaciones de más de 1 kW de potencia instalada, se deberá cumplir lo siguiente:

- a) El diseño de las luminarias será aquel que el flujo hemisférico superior instalado (FHSinst), la iluminancia, la intensidad luminosa, la luminancia y el incremento del nivel de contraste será inferior a los valores máximos permitidos en función de la zona en la que se ubique la instalación conforme a lo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria EA-03 Resplandor luminoso nocturno y luz intrusa o molesta del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias.
- b) El factor de mantenimiento y factor de utilización cumplirán los límites establecidos en la ITC-EA-04, garantizándose el cumplimiento de los valores de eficiencia energética de la ITCEA-01.
- c) Se recomienda que las luminarias estén dotadas con sistemas de regulación que permitan reducir el flujo luminoso al 50% a determinada hora, manteniendo la uniformidad en la iluminación, ajustando los niveles de iluminación a las necesidades reales de la luz y reduciendo el flujo luminoso en horario nocturno de aquellas instalaciones que deban permanecer encendidas mediante el uso de dispositivos de regulación.
- d) Del mismo modo se recomienda contar con detectores de presencia y con sistema de encendido y apagado que se adapte a las necesidades de luminosidad.
- e) Se evitará el uso de fuentes de luz blanca con elevada componente en el color azul por ser el más perjudicial durante la noche, recomendando el uso de luminarias con longitud de onda dentro del rango de la luz cálida. En concreto en zonas con buena calidad de la oscuridad de la noche sería recomendable el uso de lámparas con tecnología LED PC Ámbar o similar que minimizan los efectos negativos de la luz blanca.

- f - Condiciones de diseño y manejo de la explotación

1. Respecto a la explotación de la instalación, se atenderá al cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa sectorial vigente.
2. En su construcción no podrá utilizarse madera, ni cualquier otro tipo de material que dificulte la limpieza y desinfección, constituyendo así una fuente de contagio de enfermedades. Las puertas y ventanas deben ser de carpintería metálica.
3. La explotación en su conjunto deberá optimizar el uso de energía, y minimizar en la medida de lo posible los ruidos, partículas, polvo y olores que se generen.



4. Las instalaciones y equipos deberán mantenerse en buen estado de conservación y someterse a limpieza y desinfección periódicas. La disposición de las construcciones, instalaciones, utillaje y equipo posibilitará, en todo momento, la realización de una eficaz limpieza, desinfección, desinsectación y desratización.
5. Las explotaciones deberán disponer de utillajes de limpieza y manejo, y ropa y calzado de uso exclusivo de la explotación, tanto para el personal como las visitas.
6. El suministro de agua de bebida será de calidad adecuada, debiendo de proceder de red de suministro municipal o de otras fuentes. La acometida y suministro de agua a los animales se realizará de manera que se optimice el consumo de agua, evitando en la medida de lo posible las pérdidas. Para ello, deberá disponer de un caudalímetro en el punto de entrada del agua a la explotación. De no estar incorporada a una red municipal, la granja deberá contar con el correspondiente título jurídico que habilite el uso del agua, y tendrá la obligación de comunicar los datos de extracción y consumo de aguas al organismo de cuenca correspondiente, así como de facilitar el acceso de sus empleados al contador.
7. Los piensos destinados a los animales estarán adecuadamente etiquetados y se almacenarán de tal forma que se evite su alteración o deterioro y su contaminación y se prevenga el acceso a ellos de animales domésticos o silvestres.
8. La explotación dispondrá de un lugar seguro y protegido, convenientemente señalado, para el almacenamiento de los medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos, así como para productos biocidas, fitosanitarios y otros productos zoonosanitarios o de limpieza.
9. La explotación dispondrá de sistemas efectivos que protejan a las aves de corral del contacto con animales silvestres que puedan transmitir enfermedades. En concreto las aberturas al exterior de las edificaciones no aptas para el tránsito de vehículos, personas o animales, incluyendo ventanas y huecos de ventilación, se cubrirán con una red de malla que impida el acceso de otras aves.

- g - Plan de ejecución.

1. En el caso de que el proyecto o actividad no comenzará a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cinco años (5 años), a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la Dirección General de Sostenibilidad previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 23.a.) de la Ley 16/2015, de 23 de abril.
2. Dentro del plazo establecido en el apartado anterior, el titular de la instalación deberá presentar a la Dirección General de Sostenibilidad solicitud de inicio de la actividad, según establece el artículo 34 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.



3. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la solicitud referida en el apartado g.2 deberá acompañarse de:

- a) La documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos.
- b) Copia de la licencia de obra, edificación e instalación en caso de que hubiera sido preceptiva.

- h - Vigilancia y seguimiento

Estiércoles:

1. La explotación deberá disponer de Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generado por la explotación. En cada movimiento figurarán: cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que este estiércol se ha utilizado.
2. El Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles será de carácter anual, por lo que, cuando la Dirección General de Sostenibilidad lo estime conveniente, y de cualquier modo antes del 1de marzo de cada año, deberá enviarse esta documentación.

Residuos:

3. De conformidad con el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, el titular de la instalación industrial dispondrá de un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen y destino de los residuos producidos; cuando proceda se inscribirá también, el medio de transporte y la frecuencia de recogida. En el Archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de producción y gestión de residuos. Se guardará la información archivada durante, al menos, tres años.
4. Antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.
5. Asimismo, el titular de la instalación deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.



Vertidos:

6. En relación con la vigilancia de la afección de las aguas, junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el titular de la instalación propondrá y justificará la ubicación de pozos testigos que permitan estudiar la evolución de la calidad de las aguas subterráneas y la no afección de éstas debido a fugas de lixiviados o de infiltraciones desde los sistemas de almacenamiento de aguas residuales y de estiércoles. Se planteará, junto con la localización de los puntos de muestreo, la periodicidad de los controles analíticos precisos para estudiar la evolución de la calidad de las aguas y la no afección de éstas debido al ejercicio de la actividad.
7. Evaluación del funcionamiento del sistema de almacenamiento de estiércoles y aguas de limpieza de las naves, donde deberá registrarse y controlar:
 - El nivel de llenado de las balsas.
 - La existencia de fugas.

Mejores Técnicas Disponibles (MTDs):

8. El titular de la explotación comunicará a la autoridad competente de la comunidad autónoma las Mejores Técnicas Disponibles, empleadas para la reducción de emisiones de gases contaminantes y de gases de efecto invernadero durante el año anterior, con arreglo a los plazos establecidos en el apartado 2.f) de la disposición final séptima del Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas. Posteriormente deberán presentar anualmente, antes del 1 de marzo de cada año, una declaración anual de las Mejores Técnicas Disponibles aplicadas en su explotación durante el año anterior, siempre que se hayan incorporado nuevas o modificado las existentes, conforme a lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 637/2021, en el formato que determine la autoridad competente de la comunidad autónoma.
9. Los requisitos relativos a la comunicación de las Mejores Técnicas Disponibles que establece el apartado 3 del artículo 13 del Real Decreto 637/2021, así como los requisitos relativos al registro y contabilización de emisiones y mejores técnicas disponibles que establece el artículo 13, entrarán en vigor a partir del 1 de julio de 2022.

- i - Prescripciones finales

1. La AAU objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



2. En su caso, se deberá comunicar el cambio de titularidad en la instalación a la DGS.
3. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo centro a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
4. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 131 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sancionable con multas de hasta 200.000 euros.
5. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 4 de julio de 2022.

El Director General de Sostenibilidad,
JESÚS MORENO PÉREZ.



ANEXO I

RESUMEN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la instalación de una explotación avícola de cebo de pollos con capacidad final para 43.200 pollos/ciclo. Los animales entrarán en la explotación con un peso aproximado de 50 g y permanecen en ella unos 50 días hasta alcanzar un peso aproximado a los 2-2,8 Kg, momento en el que se destinarán al sacrificio y se aprovechará para limpiar y adecuar las instalaciones para el siguiente lote. En ningún momento se alcanzarán densidades superiores a los 39 Kg de peso vivo /m².

La actividad se lleva a cabo en el término municipal de Santibáñez el Alto (Cáceres), y más concretamente en el polígono 10, parcela 88, con una superficie de unas 8,3 hectáreas.

La explotación avícola, contará con las siguientes instalaciones y equipos:

- La explotación dispondrá de una nave de cebo de 2.747 m². La nave está proyectada mediante estructura de pórticos de metálicos, cubierta de chapas lacadas, cerramientos verticales de panel termoaislante y solera de hormigón. El sistema de ventilación e iluminación quedará resuelto mediante la construcción de dos ventanales corridos y ventiladores, uno en cada alzado lateral de las construcciones, que irán cerrados con malla pajarera.
- Zona de personal: La explotación contará con una zona de personal de 18 m².
- Cuarto técnico: La explotación contará con un cuarto técnico de 18 m².
- Lazareto: La explotación contará con lazareto para la observación y secuestro de animales enfermos o sospechosos.
- Aseo/Vestuario.
- La instalación dispondrá de una capacidad de almacenamiento de los lixiviados y aguas de limpieza de la nave de cebo de 16 m³.
- Estercolero con solera de hormigón con una capacidad de 450 m³. Dispondrá de cubierta, impidiendo de este modo el acceso de pluviales al interior del cubeto, con sistema de recogida y conducción de lixiviados al sistema de almacenamiento.
- Vado sanitario, realizado a base de solera de hormigón. Este vado albergará las soluciones biológicas necesarias para la desinfección de los vehículos.
- Pediluvios en la entrada a las naves.
- Embarcadero.

**ANEXO II****PROGRAMA DE GESTIÓN DE ESTÉRCOLES**

La explotación dispondrá de la superficie de aplicación de estiércoles que se relaciona a continuación para justificar el cumplimiento del apartado a.1 del condicionado de la presente resolución:

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (ha)
Santibáñez el Alto	11	44	137
Santibáñez el Alto	11	81	
Santibáñez el Alto	11	83	
Santibáñez el Alto	11	84	
Santibáñez el Alto	502	69	
Santibáñez el Alto	502	87	
Santibáñez el Alto	502	5100	
Santibáñez el Alto	502	5101	
Santibáñez el Alto	502	5102	
Santibáñez el Alto	10	88	
Santibáñez el Alto	10	87	
Santibáñez el Alto	10	86	
Santibáñez el Alto	18	3	



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE 7 DE ABRIL DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD, POR LA QUE SE FORMULA INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE CEBO DE POLLOS, CUYO PROMOTOR ES JOSÉ IGNACIO HERNÁNDEZ FRANCISCO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL SANTIBÁÑEZ EL ALTO. IA21/1625.

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 73 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la subsección 1.ª de sección 2.ª del capítulo VII, del título I, de la Ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto de explotación avícola de cebo intensivo de pollos, a ejecutar en el término municipal de Santibáñez el Alto, es encuadrable en el apartado g) del grupo 1, del anexo V de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El promotor del proyecto es José Ignacio Hernández Francisco, con NIF: xxxxxxx-X y con domicilio social en Guipuzkoa.

Es Órgano competente para la formulación del informe de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto.

El objeto del proyecto es la instalación de una explotación avícola de cebo intensivo de pollos con una capacidad de 43.200 pollos/ciclo. La explotación se localiza en el polígono 10, parcela 88, con una superficie de 8,3 hectáreas, en el término municipal de Santibáñez el Alto. Para el desarrollo de la actividad, la explotación dispondrá de las siguientes instalaciones: una nave nueva construcción de 2.747 m², para albergar a los pollos, Lazareto, zona de personal, cuarto técnico, Vestuario. Además la explotación cuenta, fosa para aguas de limpieza de la nave de cebo de 16 m³, estercolero de 450 m³, un vado sanitario, pediluvios, zona de almacenamiento de cadáveres, silos para pienso, depósito de agua y cerramiento.



RELACIÓN DE ORGANISMOS Y ENTIDADES CONSULTADOS	RESPUESTAS RECIBIDAS
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural	X
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio	X
Confederación Hidrográfica del Tajo	X
Demarcación de Carreteras del Estado	X
Ayuntamiento de Santibáñez el Alto	X
Ecologistas en Acción	-
ADENEX	-
SEO BIRD/LIFE	-
GREENPEACE	-
FUNDACIÓN NATURALEZA Y HOMBRE	-
AMUS	-
Agente del Medio Natural	-

A continuación, se resume el contenido principal de los informes recibidos:

- Con fecha 9 de marzo de 2022 la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural propone que el DGBAPC informe favorablemente de cara a futuras tramitaciones del citado proyecto, condicionado al estricto cumplimiento de la medida indicada con anterioridad.
- Con fecha 19 de enero de 2022, la Confederación Hidrográfica del Tajo emite informe en el que indica una serie de sugerencias acerca de la instalación proyectada.
- El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, con fecha 29 de marzo de 2022, informa favorablemente la actividad solicitada, ya que no es susceptible de afectar de forma apreciable a los lugares incluidos en la Red Natura 2000, ni se prevén afecciones significativas sobre especies o hábitats protegidos, siempre que se cumplan las medidas indicadas.
- El Ayuntamiento de Santibáñez el Alto, con fecha 24 de enero de 2022, emite informe.



- Con fecha 3 de febrero de 2022, la Demarcación de Carreteras del Estado comunica que en el término municipal de Santibáñez el Alto no existe ningún tramo de carretera perteneciente a la Red de Carreteras del Estado ni de titularidad del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por lo que no procede emitir informe sobre posibles afecciones por la implantación de dicha explotación avícola.
- Con fecha 8 de febrero de 2022, la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, emite informe favorable condicionado, al cumplimiento de la afectación únicamente de zona agrícola de secano del PTSG en el término municipal de Santibáñez el Alto, y de los condicionados del artículo 43, reseñando la altura máxima al desconocerse en la documentación adjunta, como otras cuestiones reseñadas en el apartado observaciones, para considerar compatible la nave avícola que nos ocupa con el Plan Territorial de la Sierra de Gata.

Durante el procedimiento de evaluación también se solicitó informe del Agente del Medio Natural.

3. Análisis de expediente.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la subsección 1.^a de la sección 2.^a del capítulo VII del título I, según los criterios del anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.1. Características del proyecto.

La ocupación del suelo por parte de la actividad se limita a la superficie ocupada por las naves e instalaciones auxiliares, así como el ocupado durante la fase de construcción y funcionamiento por los vehículos que entren y salgan de la parcela.

El objeto del proyecto es la instalación de una explotación avícola de cebo intensivo de pollos con una capacidad de 43.200 pollos/ciclo. La explotación se localiza en el polígono 10, parcela 88, con una superficie de 8,3 hectáreas, en el término municipal de Santibáñez el Alto. Para el desarrollo de la actividad, la explotación dispondrá de las siguientes instalaciones: una nave nueva construcción de 2.747 m², para albergar a los pollos, Lazareto, zona de personal, cuarto técnico, Vestuario. Además la explotación cuenta, fosa para aguas de limpieza de la nave de cebo de 16 m³, estercolero de 450 m³, un vado sanitario, pediluvios, zona de almacenamiento de cadáveres, silos para pienso, depósito de agua y cerramiento.



Los residuos generados durante el funcionamiento de la explotación, según el documento ambiental aportado, serán principalmente cadáveres de animales, residuos zoonos, residuos asimilables a urbanos y las aguas residuales procedentes de la limpieza de instalaciones.

Los estiércoles serán gestionados mediante aplicación agrícola.

La explotación dispondrá de sistemas estancos e impermeables para la retención y almacenamiento de estiércoles, lixiviados y aguas de limpieza generadas por la actividad.

El agua requerida por la explotación será la necesaria para el consumo de los animales y para la limpieza de las instalaciones, proviniendo la misma de un pozo, que deberá contar con la autorización de la Confederación Hidrográfica pertinente.

Los ruidos generados por la actividad provendrán principalmente por la maquinaria utilizada durante la construcción de las instalaciones y puntualmente por la entrada y salida de vehículos para el suministro de materias primas y evacuación de los residuos generados.

3.2. Ubicación del proyecto.

3.2.1. Descripción del lugar.

El entorno en el que se ubica la explotación se caracteriza por ser una zona de carácter agropecuario dedicada en su mayoría a pastos, explotaciones ganaderas y olivares. La zona en la que se ubicará presenta unas pendientes del 5 %.

La parcela linda con el río San Juan y se encuentra próxima del Regato de Horquilla.

El proyecto no presenta incidencias sobre el Patrimonio Arqueológico conocido.

3.2.2. Alternativas al proyecto.

El documento ambiental plantea alternativas para la instalación de la explotación ganadera:

Alternativas de la explotación

- Alternativa cero (descartada): Implicaría la no realización del proyecto objeto de esta declaración. Queda descartada por el promotor ya que el no acometer la explotación proyectada mermaría la capacidad productiva de la finca. Por otro lado, no generaría mayor riqueza económica al entorno por el trabajo en mano de obra que lleva consigo la ampliación proyectada.

Además se han tenido en cuenta 4 alternativas más:

- Alternativas 1-2: son las más cercanas al arroyo, el impacto visual desde la carretera es menor pero hay que realizar un talado a árboles mayor y el movimiento de tierras es mayor y más costoso, puesto que se encuentra en una zona rocosa con mayor número de animales y aves afectado.
- Alternativa 3: al lado de la carretera, el movimiento de tierras es menor, el número de animales en esta zona es menor pero el impacto visual es mayor.
- Alternativa elegida: La nave se situará en una zona alejada del arroyo y de la carretera por lo que el impacto visual y la afección a los animales es menor. El movimiento de tierra será mayor que en la alternativa 3. Nos permite concentrar todas las instalaciones en una zona y controlar mejor los residuos ocasionados durante la fase de ejecución.

Por tanto, la alternativa seleccionada para la instalación de la explotación avícola es la alternativa más viable a nivel técnico, a nivel ambiental, a nivel de usos del suelo y de propiedad, sin sobreafecciones ambientales significativas por la ejecución de la explotación proyectada.

3.3. Características del potencial impacto.

- Red Natura 2000 y Áreas Protegidas.

La parcela en cuestión no se encuentra incluida en la Red Natura 2000 o en la Red de Espacios Protegidos de Extremadura (RENPEX).

Con las pertinentes medidas correctoras, se asegurará la no afección a estos lugares ni a especies o hábitats.

- Sistema hidrológico y calidad de las aguas.

La parcela linda con el río San Juan y se encuentra próxima del Regato de Horquilla.

Con las pertinentes medidas correctoras, se asegurará una mínima afección, evitando perjudicar a la calidad de las aguas.

- Suelos.

El entorno en el que se ubica la explotación se caracteriza por ser una zona de carácter agropecuario dedicada en su mayoría a pastos, explotaciones ganaderas y olivares. La zona en la que se ubicará presenta unas pendientes del 5 %.



Las acciones que pueden causar mayor impacto pertenecen a la fase de construcción mediante los movimientos de maquinaria y excavaciones para la construcción de la nave y edificaciones auxiliares.

Respecto a la contaminación del suelo, no es previsible la generación de vertidos que puedan contaminar el suelo y los que puedan producirse durante la ejecución y desarrollo del proyecto, serán de escasa entidad y evitables y/o corregibles con la aplicación de las medidas preventivas y correctoras propuestas.

Con las pertinentes medidas correctoras los efectos sobre el suelo no serán significativos.

- Fauna.

Zona de campeo y alimentación de comunidades de aves passeriformes, palustres y forestales.

No es previsible que la actividad tenga efectos significativos sobre valores ambientales.

- Vegetación.

No hay constancia de la existencia de hábitat naturales en la zona de actuación.

No es previsible que la actividad tenga efectos significativos sobre hábitat naturales.

- Paisaje.

La instalación se sitúa en una parcela con pendientes del 5 %, con olivar y pastos.

El entorno en el que se ubica la explotación se caracteriza por ser una zona de carácter agropecuario dedicada en su mayoría a pastos, explotaciones ganaderas y olivares.

Se prevé que el impacto sobre el paisaje sea mínimo debido a que el proyecto se localiza en una zona de carácter agropecuario de similares características. No obstante, el proyecto contempla la aplicación de medidas de integración paisajísticas.

- Calidad del aire, ruido y contaminación lumínica.

Durante la fase de construcción del proyecto la calidad del aire se verá afectada por la emisión difusa de partículas de polvo y emisiones gaseosas a la atmósfera y se generará ruido, en todos los casos producidos por el funcionamiento de la maquinaria y movimientos de tierra. Las medidas preventivas y correctoras habituales para este tipo de obras disminuyen el impacto causado. En la fase de funcionamiento el impacto sobre la calidad del aire, lo mismo que el ruido y la contaminación lumínica, y se limita al movimiento de

vehículos en operaciones de suministro de mercaderías, carga y descarga de animales, retirada de residuos y operaciones de mantenimiento y trabajo diario, así como con los contaminantes emitidos por los animales.

Los contaminantes emitidos a la atmósfera derivados de los animales presentes en la explotación serán principalmente N₂O (almacenamiento exterior de estiércol), NH₃ (volatilización en estabulamiento y almacenamiento exterior) y CH₄ (volatilización en estabulamiento y almacenamiento exterior). Todas emisiones provienen de focos difusos y dada la enorme dificultad para el control de los valores límite de emisión de las mismas se sustituirán por la aplicación de una serie de medidas presentes en la resolución.

No es previsible que la actividad tenga efectos significativos sobre la calidad de aire, ruido y contaminación lumínica siempre y cuando se adopten las medidas correctoras propuestas.

- Patrimonio arqueológico y dominio público.

El área de implantación no presenta afecciones directas al patrimonio arqueológico o etnográfico presente en la Carta Arqueológica.

En el área de estudio no discurren vías pecuarias ni caminos públicos.

No se prevé ninguna afección a monte de utilidad pública. En el entorno cercano de la explotación existe el monte de utilidad pública La Majada y Bardal.

- Consumo de recursos y cambio climático.

Los recursos consumidos serían la ocupación del suelo por parte de las instalaciones, y el consumo de cereales y agua por parte de los animales.

La actividad ganadera también podría tener efectos sobre el cambio climático derivados de las emisiones gases producidas durante el estabulamiento de los animales y almacenamiento exterior de sus deyecciones principalmente. Para ello se proponen una serie de medidas presentes en esta resolución.

No se prevén efectos significativos sobre los recursos y cambio climático siempre y cuando se adopten las medidas propuestas para ello.

- Medio socioeconómico.

El impacto para este medio es positivo por la generación de empleo y de la actividad económica. Esto contribuirá a fijar población en el entorno de la instalación, que en Extremadura



tiene una importancia vital. En cuanto a la actividad económica se verá beneficiada por la recaudación de impuestos (Impuesto sobre los Bienes Inmuebles, Impuesto sobre la Actividad Económica, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras). La población se verá beneficiada por la creación de empleo y la mejora de la economía, lo que contribuirá a asentar la propia población e incrementará la renta media.

- Sinergias.

No se presentan sinergias en la documentación aportada.

- Vulnerabilidad del proyecto.

El promotor incluye "Análisis de Vulnerabilidad del Proyecto" en el Documento Ambiental, de conformidad con lo estipulado en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, conforme a las premisas y directrices de la Instrucción 2/2020, dictada por la Dirección General de Sostenibilidad, sobre el análisis de la vulnerabilidad de los proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental ante accidentes graves o catástrofes, sobre el riesgo de que se produzcan dichos accidentes o catástrofes y sobre los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente en caso de ocurrencia de los mismos. El promotor manifiesta en el mismo que no existen riesgos de vulnerabilidad ante accidentes graves o catástrofes.

En conclusión, se trata de una actividad que no tiene efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se apliquen las medidas recogidas en el apartado 4 "Condiciones y medidas para prevenir y corregir los efectos adversos sobre el medioambiente". Igualmente, el proyecto no afecta a espacios de la Red Natura 2000. Por ello, del análisis técnico se concluye que no es preciso someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria.

4. Condiciones y medidas para prevenir y corregir los efectos adversos sobre el medio-ambiente.

a. Condiciones de carácter general.

- Deberán cumplirse todas las medidas protectoras y correctoras descritas en el documento ambiental, en tanto no entren en contradicción con el condicionado del presente informe.
- Antes de comenzar los trabajos se contactará con los Agentes del Medio Natural de la zona a efectos de asesoramiento para una correcta realización de los mismos.
- Se informará a todo el personal implicado en la ejecución de este proyecto del contenido del presente informe de impacto ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos.



Asimismo, se dispondrá de una copia del presente informe en el lugar donde se desarrollen los trabajos.

- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada al órgano ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que éste no se pronuncie sobre el carácter de la modificación, al objeto de determinar si procede o no someter nuevamente el proyecto al trámite ambiental oportuno.
- No se realizará ningún tipo de obra auxiliar sin contar con su correspondiente informe, según la legislación vigente.
- Deberá tenerse en cuenta la normativa en materia de incendios forestales, Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y modificaciones posteriores, así como el Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el plan de lucha contra incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan Infoex), y modificaciones posteriores.
- Cualquier actuación que se realice en el DPH requiere autorización administrativa previa. De acuerdo con el artículo 126 del Reglamento del DPH, la tramitación de expedientes de autorización de obras dentro, o sobre, el DPH se realizará según el procedimiento normal regulado en los artículos 53 y 54, con las salvedades y precisiones que en aquel se indican.
- Si durante el desarrollo de los trabajos o la actividad se detectara la presencia de alguna especie de fauna o flora silvestre incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, y Decreto 78 /2018, de 5 de junio, por el que se modifica el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura), y/o en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 130/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listados de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas), se notificará al personal técnico de la Dirección General de Sostenibilidad y al agente del Medio Natural de la zona que darán las indicaciones oportunas.
- Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística y en la autorización ambiental unificada, correspondiendo al Ayuntamiento de Santibáñez el Alto y a la Dirección General de Sostenibilidad las competencias en estas materias.



b. Medidas en fase de construcción.

- Se limitarán los trabajos en la explotación de forma que se realicen durante el horario diurno de forma que se eviten molestias y minimice la posible afección por ruidos.
- No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, al límite de parcela, los niveles máximos permitidos en la legislación vigente.
- Para facilitar la integración paisajística, los acabados de las construcciones deberán ser de tonos que se integren en el entorno, utilizando tonos tostados, ocreos o albero. Otras instalaciones auxiliares con acabados metálicos como tolvas, silos y/o depósitos de agua, deberán ser de color similar al de las cubiertas. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes.
- La explotación dispondrá de un sistema estanco para la recogida y almacenamiento de los lixiviados y de las aguas de limpieza generadas en las instalaciones que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Para ello, dispondrá de red de saneamiento mediante tuberías, y fosas con tratamiento impermeabilizante que garantice su estanqueidad. Las fosas deberán contar con capacidad suficiente para almacenar generada en la limpieza de las instalaciones. Las fosas de contarán con una cuneta o un talud perimetral que evite el acceso de aguas de escorrentía, y además, dispondrán de un cerramiento perimetral que impida el acceso de personas y animales. Para controlar su estanqueidad, se dispondrán pozos testigos capaces de detectar roturas o mal funcionamiento del sistema de impermeabilización.
- La explotación dispone de un estercolero, que deberán contar con tratamiento impermeabilizante que garantice su estanqueidad. La capacidad de almacenamiento será de, al menos, la producción de 15 días de estiércoles sólidos. El estercolero se deberá vaciar antes de superar los 2/3 de su capacidad, momento en el que se comprobará que se encuentra en condiciones óptimas, reparando cualquier deficiencia. Contará con pendiente para que los lixiviados que se produzcan se dirijan a una fosa de purines. El estercolero se deberá cubrir mediante la construcción de un cobertizo o una cubierta flexible (plástica), que impida el acceso de pluviales al cubeto.
- Se habilitará una zona en el interior de los límites de las parcelas afectadas para el mantenimiento de vehículos. No se realizarán tareas de mantenimiento de la maquinaria o los vehículos en áreas distintas a las destinadas para ello. Estas zonas se ubicarán fuera del Dominio Público Hidráulico.
- En caso de realización de captaciones de aguas públicas, deberán disponer de la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica correspondiente que garantice el abastecimiento.



- Con objeto de preservar la adecuada gestión y seguimiento de los residuos retirados, el promotor tendrá a disposición los documentos que acrediten la correcta gestión de los mismos a los diferentes gestores autorizados.
- Los residuos producidos se gestionarán por gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad.
- Al finalizar las obras se pondrá especial atención en la retirada de cualquier material no biodegradable o contaminante que se produzca a la hora de realizar los trabajos (embalajes, plásticos, metales, etc.). Estos residuos deberán almacenarse de forma separada y gestionarse por gestor autorizado.
- Los residuos de construcción y demolición (RCD) que se generen, se deberán separar adecuadamente y entregar a una planta de reciclaje autorizada para su tratamiento, cumpliendo en todo caso con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y en el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Los movimientos de tierras serán los descritos en el proyecto. Se evitará realizar estos trabajos en periodos de lluvias para evitar el arrastre de sedimentos por escorrentía. Si fuera necesario se realizarán aportes de tierra vegetal extra en las áreas con peligro de erosión.
- Se instalará una pantalla vegetal con especies autóctonas, dispuestas de manera irregular dando aspecto natural y utilizando un marco de plantación suficiente para cumplir su función de ocultación.
- El cerramiento perimetral será de malla ganadera no estará anclado al suelo en puntos diferentes a los postes y no tendrá ningún elemento cortante o punzante. En todo caso, se solicitará la autorización preceptiva ante la Dirección General de Sostenibilidad, siempre y cuando no cumpla con los criterios establecidos en el artículo 17.f del Decreto 226/2013, de 3 de diciembre, por el que se regula las condiciones para la instalación, modificación y reposición de cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Se colocarán pasos de fauna a lo largo del vallado de cerramiento siguiendo las pautas básicas del manual Prescripciones técnicas para el diseño de pasos de fauna y vallados perimetrales (segunda edición, revisada y ampliada), para facilitar los movimientos de fauna y minimizar el efecto barrera. Se deberá garantizar el mantenimiento de las características y funciones de estas estructuras durante toda la vida útil del proyecto.



- En cuanto a la medida correctoras de cara a la protección del patrimonio arqueológico no detectado en superficie que pudiera verse afectado en el transcurso de las obras, será la siguiente:
 - Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura.
- Si en alguna zona la pendiente del terreno requiriese realizar movimientos de tierras para reducirla, se retirará la tierra vegetal antes para extenderla al final, especialmente en los taludes. Se evitará realizar estos trabajos en periodos de lluvias para evitar el arrastre de sedimentos por escorrentía. Si fuera necesario se realizarán aportes de tierra vegetal extra en las áreas con peligro de erosión.
- No se ocupará ninguna zona de vegetación natural asociada a los encharcamientos y cauces.
- Las aguas residuales generadas en los aseos serán almacenadas en una fosa séptica estanca (diferente a las fosas de purines) y se gestionarán por gestor autorizado.
- Respecto a la aplicación de purines como abono orgánico, se estará a lo dispuesto en el presente informe y normativa vigente, y en todo caso, el seguimiento ambiental de la actuación contemplará la valoración de los efectos sobre el arbolado, de forma que puedan corregirse posibles efectos adversos.
- Como medida fitosanitaria y de prevención de incendios forestales, se retirarán o eliminarán todos los restos vegetales en un plazo no superior a dos meses desde la corta.

c. Medidas en fase de explotación.

- Se mantendrán en correcto estado de funcionamiento y operativas todas las instalaciones y dispositivos para cumplir las medidas correctoras incluidas en la presente declaración.
- Para el control del programa de gestión de estiércol, la explotación deberá disponer de un "Libro de Registro de Gestión de Estiércoles" que recoja de forma detallada los volúmenes extraídos y el destino de cada partida. En el caso de que se eliminen como abono orgánico se dispondrá, además, de un "Plan de Aplicación Agrícola" de los estiércoles en el que conste, por años, la producción de estiércoles o purines, su contenido en nitrógeno, así como las parcelas donde se aplica, qué se cultiva y en qué momento se realizan las aplicaciones. La aplicación agrícola se realizará cumpliendo las siguientes condiciones:



- La aplicación total de nitrógeno / ha por año será inferior a 80 Kg en cultivos de secano y 170 Kg en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta todos los aportes de nitrógeno en la finca (purines o estiércol procedente de ganado, fertilizantes con contenido en nitrógeno, etc.).
- Se buscarán los momentos de máximas necesidades de los cultivos. No se harán en suelos con pendientes superiores al 10 %, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo sea lluvioso. Se dejará sin abonar una franja de 100 m de ancho alrededor de todos los cursos de agua. No se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o embalse que suministre agua para el consumo humano. No se aplicará de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos. La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 m.
- Los residuos producidos se gestionarán por gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en la normativa vigente y normas técnicas de aplicación. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no superará los seis meses.
- La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.
- Los animales serán explotados de manera intensiva en nave. En todo caso, si como consecuencia del manejo de la explotación se produjese la degradación física del suelo, la pérdida de vegetación o la contaminación por nitratos de las aguas será responsabilidad del propietario, el cual deberá adoptar las medidas correspondientes para la recuperación del medio.
- Queda prohibido, con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que cuente con la previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica correspondiente.
- Se deberá realizar un análisis con periodicidad anual del parámetro nitratos en un pozo o sondeo situado dentro de la explotación que deberá ser remitido a la Confederación Hidrográfica correspondiente, con objeto de realizar un seguimiento de los niveles de contaminación difusa en la zona.



- Efectuar los procesos de limpieza, desinfección y desinsectación de forma periódica, para mantener las instalaciones existentes en buenas condiciones higiénico-sanitarias. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vacíos sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.
- No se producirá ningún tipo de acumulación de materiales o vertidos fuera de las zonas habilitadas.
- Deberá asegurarse la viabilidad y supervivencia de las plantaciones de la pantalla vegetal, especialmente en la época estival, así como la reposición de las marras que fueran necesarias. Deberá contemplarse la instalación de sistemas de protección (cerramiento o jaulas) en el caso de ser necesario para asegurar su viabilidad.
- Se cumplirá con la normativa de ruidos, el Decreto 19/1997, e 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones de Extremadura y Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- En caso de llevar a cabo la instalación de sistemas de iluminación exterior con una potencia instalada mayor a 1 kW incluidas en las instrucciones técnicas complementarias ITC-BT-09 del Reglamento electrotécnico para baja tensión y con objeto de reducir la contaminación lumínica de alumbrado exterior, les serán de aplicación las disposiciones relativas a contaminación lumínica, recogidas en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias EA-01 a EA-07.

d. Programa de vigilancia y seguimiento ambiental.

- El promotor deberá disponer de un programa de vigilancia ambiental que deberá contener, al menos, un informe anual sobre el seguimiento de las medidas incluidas en el informe de impacto ambiental.
- En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.

e. Otras disposiciones.

Teniendo en cuenta todo ello, así como la no afección del proyecto a espacios de la Red Natura 2000, esta Dirección General de Sostenibilidad a propuesta del Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático resuelve, de acuerdo con la evaluación de impacto



ambiental simplificada practicada conforme a lo previsto en la subsección 2.^a de la sección 2.^a del capítulo VII del título I, tras el análisis realizado con los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no es previsible que el proyecto "explotación avícola de cebo de pollos" vaya a producir impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, y por tanto, la innecesaridad de su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

El informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo de cinco años desde su publicación.

Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:

- Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones fijadas en el mismo.
- Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

El Informe de Impacto Ambiental será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (<http://extremambiente.gobex.es/>).

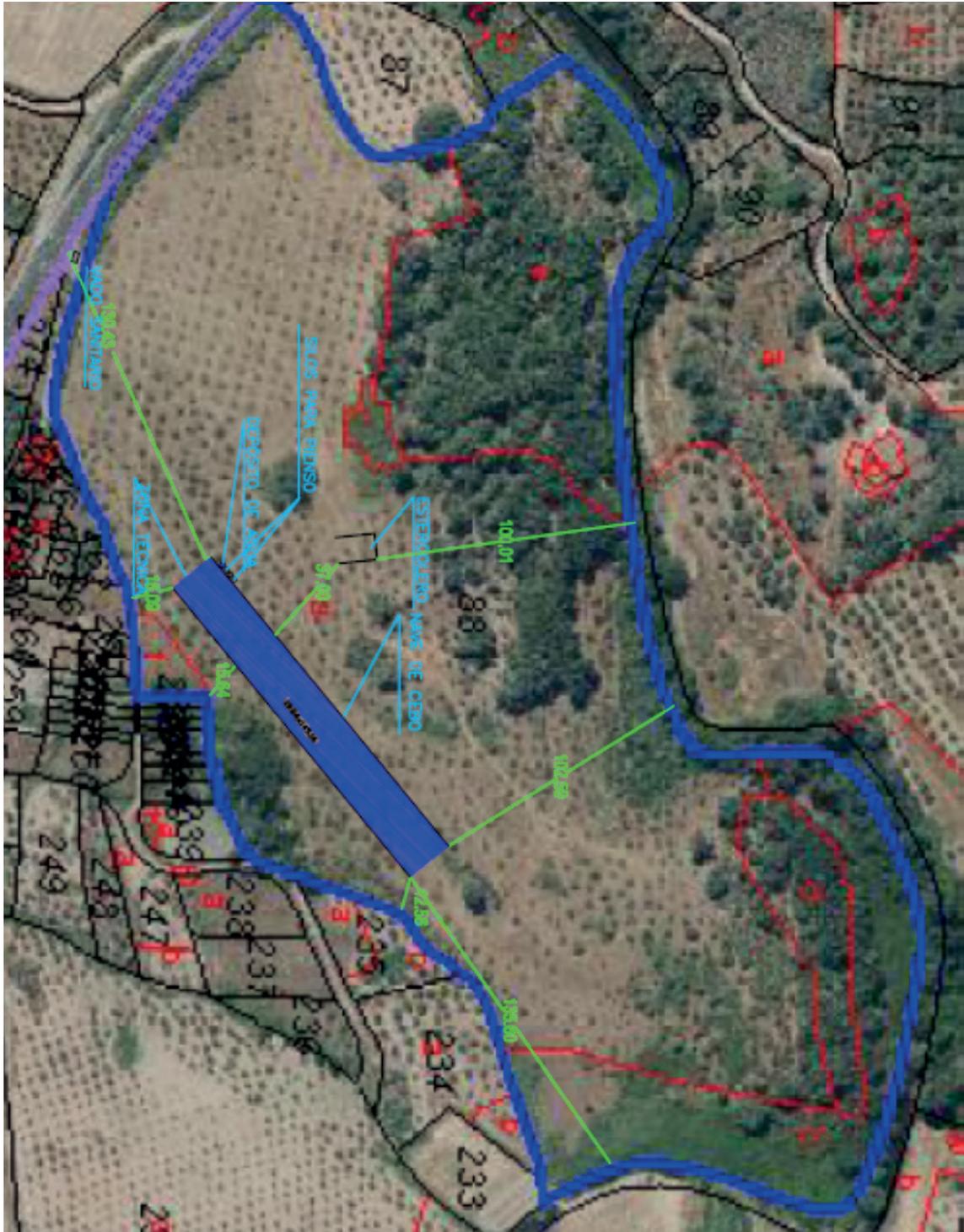
El presente informe de impacto ambiental se emite a los solos efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, 7 de abril de 2022.

El Director General de Sostenibilidad,
JESÚS MORENO PÉREZ



ANEXO GRÁFICO





RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2022, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado ""Subestación Hornachos", nueva posición salida de línea 15 kV "Solar 98", en el término municipal de Hornachos". Expte.: 06/AT-1788/18153. (2022062217)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Proyecto de "Subestación Hornachos", nueva posición salida de línea 15 kV "Solar 98", en el término municipal de Hornachos", iniciado a solicitud de Edistribución Redes Digitales, SLU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en Parque de Castelar, 2, de Badajoz, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12 de abril de 2022, Edistribución Redes Digitales, SLU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 13/05/2022.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.
- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.



Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de



las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

RESUELVE:

Conceder a Edistribución Redes Digitales, SLU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto de "Subestación Hornachos", nueva posición salida de línea 15 kV "Solar 98" en el término municipal de Hornachos", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Posición de 15 kV:

Tipo: Interior blindada aislada en gas SF6.

Esquema: Simple barra.

Alcance: 1 posición de salida de línea de 15 kV, constituida por:

- 1 tramo tripolar de barras. 1600 A
- 1 seccionador tripolar para seccionamiento de barras de tres posiciones con puesta a tierra. 24 kV, 630 A, 25 kA.
- 1 interruptor tripolar automático. 24 kV, 630 A, 25 kA.
- 3 transformadores de intensidad toroidales de relación apropiada, para protección.
- 3 transformadores de tensión.
- 1 transformador de intensidad toroidal de relación apropiada para medida de la corriente homopolar.
- 3 detectores de control de presencia de tensión.
- 1 compartimento para elementos de control.



Posición de telecontrol y protecciones:

Se dispone de un sistema integrado de control y protección (en adelante SICOP) compuesto por remota y sistema protector que se ha de ampliar con nuevos equipos con motivo de la ampliación de las salidas de línea de 15 kV objeto de este proyecto.

La subestación será telemandada desde el CCMT de Sevilla.

Emplazamiento: Polígono 25, parcela 231. Irines, CP:06228, en el término municipal de Hornachos (Badajoz).

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 7 de julio de 2022.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2022, del Rector, por la que se ejecuta el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Normativa de Contratación del Profesorado en régimen laboral de la Universidad de Extremadura y se ordena su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. (2022062235)

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE de 23 de mayo de 2003), y en virtud de lo previsto en el artículo 15.j) del Reglamento de funcionamiento del Consejo de Gobierno, se ejecuta el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión de 14 de julio de 2022, por el que se aprueba la Normativa de Contratación del Profesorado en régimen laboral de la Universidad de Extremadura. A tal efecto,

RESUELVO:

Único. Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura de 14 de julio de 2022, por el que se aprueba la Normativa de Contratación del Profesorado en régimen laboral de la Universidad de Extremadura, que se recoge como anexo a la presente resolución.

Badajoz, 14 de julio de 2022.

El Rector,

ANTONIO HIDALGO GARCÍA



NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL PROFESORADO EN RÉGIMEN LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA (2022)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de Extremadura y los sindicatos CSIF, USO, UGT y CCOO, mayoritarios y legitimados en representación del Personal Docente e Investigador contratado en régimen laboral en esta Universidad, llevaron a cabo el mandato del II Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx que, en su artículo 35, realiza sobre la negociación de la Normativa de Contratación del Profesorado en Régimen Laboral de la Universidad de Extremadura el pasado año 2021.

Las contrataciones que surjan de los concursos convocados previstos en la presente normativa se regirán por la legislación laboral general establecida en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E del 24 de octubre) con las especialidades que impone la legislación arriba referida y por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo (BOE 313 del 30 de diciembre).

Esta nueva normativa es el resultado de la modificación de la Normativa de Contratación del Profesorado en Régimen Laboral de la UEx (2021), cuya finalidad última es la separación del procedimiento y la regulación de la contratación de personal docente e investigador de la UEx (a excepción de los PCD-PI que continúan en esta normativa) con respecto al resto del Personal Investigador de la UEx dada la necesidad de adecuar las diferentes situaciones que han venido apareciendo y que presentan diferencias sustanciales del personal únicamente investigador.

Las partes entienden que así se consigue avanzar en la deseada mejora del acceso a las plazas de PDI laboral, pilar fundamental para que la UEx pueda prestar el servicio, fundamental y necesario, a la sociedad de Extremadura en su conjunto.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

La presente normativa será de aplicación a aquellas convocatorias que la Universidad de Extremadura (UEx) haga públicas para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador en régimen laboral (PDI laboral) en las categorías de Ayudante, Profesora o Profesor Ayudante Doctor (PAD), Profesora o Profesor Contratado Doctor (PCD), Profesora o Profesor Contratado Doctor con perfil prioritariamente investigador (PCD-PI), Profesora o Profesor Visitante (PV), Profesora o Profesor Asociado (PAs), Profesora o Profesor Asociado a las Ciencias de la Salud (PAsCCSS) y Profesora o Profesor Sustituto (PS).

Artículo 2. Principios.

La selección del personal a que se refiere el artículo anterior se efectuará mediante concurso público con respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y también al de publicidad.

Artículo 3. Adscripción de las plazas.

Las plazas de PDI laboral sujetas a las previsiones de esta norma se adscribirán a uno de los departamentos universitarios existentes en la Universidad de Extremadura. La denominación de



las plazas, en docencia e investigación, corresponderá a las de las áreas de conocimiento existentes.

Artículo 4. Formalización de los contratos.

Los contratos del PDI laboral recogidos en el artículo 1 se formalizarán por escrito en los modelos que para cada categoría apruebe el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura.

Artículo 5. Jornada laboral.

La duración de la jornada laboral del PDI laboral contratado será la establecida en el Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx en vigor, para cada figura contractual.

Artículo 6. Condiciones de trabajo.

Las obligaciones docentes semanales del PDI laboral, así como las retribuciones y demás condiciones de trabajo serán las que se recogen en su Convenio Colectivo en vigor.

TÍTULO II

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA AYUDANTES, PROFESORES AYUDANTES DOCTORES, PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES, PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES CON PERFIL PRIORITARIAMENTE INVESTIGADOR, PROFESORES ASOCIADOS, PROFESORES ASOCIADOS A LAS CIENCIAS DE LA SALUD, PROFESORES SUSTITUTOS

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS CONTRATOS

Artículo 7. Requisitos.

1. Los y las aspirantes que deseen participar en los concursos de acceso a las plazas reguladas en la presente normativa, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad. Los contratos de profesorado no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

b) Tener la edad mínima legal que se requiere para establecer un contrato de trabajo y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria.

d) No haber sufrido separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse bajo inhabilitación para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

e) Titulación académica: para optar a cualquier plaza (a excepción de las plazas de profesor asociado) es requisito estar en posesión de la titulación de Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Grado o equivalente. No obstante, en las siguientes áreas de conocimiento podrán accederse a las listas con la titulación de Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica o equivalente:

065 Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica

110 Construcciones Arquitectónicas

255 Enfermería

300 Expresión Gráfica Arquitectónica



305 Expresión Gráfica en la Ingeniería
413 Fisioterapia
505 Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
510 Ingeniería de la Construcción
515 Ingeniería de los Procesos de Fabricación
520 Ingeniería de Sistemas y Automática
525 Ingeniería del Terreno
530 Ingeniería e Infraestructuras de los Transportes
535 Ingeniería Eléctrica
540 Ingeniería Hidráulica
545 Ingeniería Mecánica
590 Máquinas y Motores Térmicos
720 Proyectos de Ingeniería

f) Los requisitos específicos que para cada uno de los distintos tipos de plazas que se recogen en esta normativa.

2. En el caso de que la titulación exigida para la plaza se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación en España, que se acreditará mediante credencial expedida por la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, no siendo suficiente la mera presentación de documentos que acrediten haber solicitado la homologación (Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, que derogó al anterior).

Asimismo, los títulos obtenidos por nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea en otros Estados miembros deberán estar acompañados por la correspondiente resolución de reconocimiento del título expedido en dichos Estados.

3. Toda persona concursante originaria de países no hispanohablantes deberá acreditar el nivel de conocimiento del idioma español necesario para el desempeño de su labor docente que se considerará el C1 según el marco común europeo de referencia para las lenguas (en <https://proyectos.crue.org/acreditacion/>)

4. Para incorporarse a una plaza que tenga por objeto cubrir necesidades de impartir docencia en idiomas que no sean el castellano será necesario tener la capacidad para la docencia en dicho idioma, capacidad que se acreditará con títulos equivalentes al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (en <https://proyectos.crue.org/acreditacion/>)

5. Para las plazas que se convoquen en virtud de convenios o acuerdos dentro del seno de la UEx o con otras universidades o instituciones públicas o privadas, podrán incluirse en la convocatoria otros requisitos específicos, previo informe de la mesa negociadora del PDI laboral.

6. Los requisitos previstos en cada convocatoria para el acceso a las plazas reguladas en esta normativa deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en ella.

Artículo 8. Convocatoria.

1. Las convocatorias para la cobertura de plazas reguladas en esta normativa se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y se publicará en la página web de la Universidad de Extremadura.



Además, se dispondrá de la información relativa a estos concursos en la página web: <http://www.unex.es/concursos/>.

Las convocatorias serán comunicadas con antelación al Consejo de Universidades en los términos que se recogen en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

2. Las convocatorias deberán contener, al menos, las siguientes especificaciones:

- a) Número y categoría de las plazas convocadas.
- b) Tipo de contrato, con indicación de su duración en caso de contrataciones de carácter temporal.
- c) Retribución.
- d) Dedicación.
- e) Turno de jornada para el caso de las plazas de profesorado asociado.
- f) Departamento al que se adscribe.
- g) Área de conocimiento.
- h) Perfil de la plaza.
- i) Localización de la plaza.
- j) Requisitos indispensables para su desempeño.
- k) Baremo para puntuar los méritos.
- l) Puntuación mínima para la adjudicación de la plaza.
- m) Componentes de la comisión de selección, tanto titulares como suplentes.
- n) Modelo de solicitud de participación.
- o) Órgano, centro o unidad administrativa a que deben dirigirse las solicitudes de participación.
- p) Plazo de presentación de las solicitudes, que será de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación en DOE.

3. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a las comisiones de selección que han de juzgar los concursos y a quienes participen en ellas.

4. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 9. Solicitudes de participación.

1. Quienes deseen tomar parte en el concurso a las plazas aquí señaladas, deberán presentar, en las Oficinas de asistencia en materia de registro de la UEx o por registro electrónico o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud que se genere al cumplimentarse de manera online junto a la documentación referida en el punto 2 siguiente. La instancia se encuentra en <https://uex30.unex.es/PlazasProfesorado>.

Esta instancia debidamente cumplimentada deberá dirigirse a la Sección de PDI de la Universidad de Extremadura, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web del Vicerrectorado de Profesorado de esta universidad. No se aceptará ninguna solicitud que no se haya generado a través de la aplicación electrónica mencionada anteriormente.

2. Previa a la generación de la instancia, en la plataforma arbitrada a tal efecto en <https://uex30.unex.es/PlazasProfesorado> se adjuntará un único pdf (en aplicación de la UEx está el enlace para subir el archivo al gestor documental creado). Dicho archivo no podrá pasar los 70 Mb de tamaño y en él deberá incluirse la siguiente documentación:

- a) Índice de la documentación presentada.
- b) Anexo I (Códigos QR) de esta convocatoria, que podrá descargarse en la dirección de internet: <http://www.unex.es/concursos/>.
- c) Declaración de veracidad (Anexo II).
- d) Fotocopia del DNI, Pasaporte o Tarjeta de Identidad (NIE).



- e) Justificante bancario de haber realizado el pago/transferencia de las tasas.
- f) Hoja de servicios de todas las universidades en las que se haya prestado servicios.
- g) Documentación acreditativa de los requisitos previos en cada caso.
- h) Justificantes de los niveles de idiomas requeridos en aquellos casos en los que se necesite.
- i) Curriculum Vitae en formato CVN completado siguiendo las instrucciones del Anexo V.
- j) Vida laboral actualizada y hoja de servicios para el caso del personal funcionario de cualquier administración pública.
- k) Toda la documentación acreditativa de los méritos aportados, tal como se indica en la guía de ayuda publicada en la web del Vicerrectorado de Profesorado de la UEx.

Si la solicitud presentara defectos de los catalogados como subsanables por el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán aportarse en el plazo de diez días hábiles desde el final del plazo de la presentación de solicitudes. Estas subsanaciones se presentarán por registro en los mismos términos que la solicitud.

3. Para incorporarse a una plaza toda persona concursante originaria de países no hispanohablantes deberá acreditar el nivel de conocimiento del idioma español necesario para el desempeño de su labor docente que se considerará el C1 según el marco común europeo de referencia para las lenguas (en <https://proyectos.crue.org/acreditacion/>).

4. Para incorporarse a una plaza que tenga por objeto cubrir necesidades de impartir docencia en idiomas que no sea el castellano será necesario tener la capacidad para la docencia en dicho idioma, capacidad que se acreditará con títulos equivalentes al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (en <https://proyectos.crue.org/acreditacion/>).

5. La presentación de solicitudes estará sujeta al pago previo de las tasas que se establezcan anualmente en los presupuestos de la universidad. La falta de este pago no es subsanable.

6. Los méritos deben ajustarse al modelo establecido y los certificados deben venir debidamente ordenados y numerados siguiendo el orden de los apartados tal y como aparezcan en el CVN generado. Además, cada mérito se valorará una única vez, sin opción de incluir el mismo mérito en diferentes apartados.

7. Sólo se valorarán aquellos méritos cuyo cumplimiento se acredite documentalmente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes fijados en cada convocatoria.

8. En cualquier momento la comisión de selección o la UEx pueda requerir a los y las aspirantes para que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados al concurso y que hayan sido objeto de valoración.

9. Las personas que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud y pago de tasas independientes para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación complementaria. En el caso de plazas cuyo perfil, categoría, área de conocimiento sean idénticos, bastará con la presentación de una sola solicitud y documentos que le acompañen, así como un solo pago de tasas, indicando, claramente, en la solicitud y en el justificante bancario todas las plazas a las que se desea concursar.

10. El Rectorado de la UEx, por sí o a propuesta de la presidencia de la comisión, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir quienes concurren, a los efectos procedentes.

**Artículo 10. Comisiones de selección.**

1. Los concursos para la contratación de PDI laboral docente serán resueltos por una comisión de selección presidida por el Rector o Rectora (o persona a quien designe).
2. Las actuaciones de la comisión se acomodarán, en todo lo no expresamente previsto de forma explícita en la presente normativa, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Las y los miembros de las comisiones tendrán derecho a las indemnizaciones que por razón de asistencia a los concursos vengan determinadas legalmente.

Artículo 11. Composición de las Comisiones.

1. Las comisiones de selección estarán compuestas por PDI laboral de igual o superior categoría profesional e igual o superior grado académico o por PDI funcionario de igual o superior grado académico al de la plaza objeto de concurso. Siempre que sea posible las comisiones estarán compuestas por PDI a tiempo completo con grado de doctor o doctora.
2. La composición de las comisiones de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no fuera posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.
Asimismo, podrá asistir con voz y sin voto un miembro del Comité de Empresa del PDI laboral.
3. La vigencia de estas comisiones de selección coincidirá con la duración del curso académico.
4. Las comisiones de selección estarán formadas por cinco miembros, distribuidos de la siguiente manera:
 - a) Presidencia: el Rector o Rectora o persona a quien designe.
 - b) Cuatro miembros del PDI de la Universidad de Extremadura, cuya elección se realizará por sorteo público, de entre quienes tengan adscripción al área de conocimiento a la que pertenezca la plaza objeto de la convocatoria. Cuando exista imposibilidad de nombrar a las y los miembros de la comisión, se designará el resto, por sorteo, de entre las áreas afines que se relacionan en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio o, si no es posible, de entre las áreas afines establecidas en la Normativa y Catálogo de áreas de conocimiento afines de la UEx que esté en vigor. De persistir tal imposibilidad, se designarán por el Rector o Rectora de entre PDI del área de conocimiento de otras universidades.
 - c) Los sorteos se realizarán de manera que se propicie, siempre que sea posible, el equilibrio de género en estas comisiones.
 - d) En cada área de conocimiento habrá una única comisión de selección por cada curso académico, siempre que sea posible.
5. La convocatoria para la constitución del órgano de selección se llevará a cabo desde el Vicerrectorado de Profesorado, notificándose a las y los miembros titulares y suplentes con una antelación mínima de 48 horas a la fecha prevista para la sesión. La asistencia a la constitución de la comisión de selección será de carácter obligatorio para todas las personas convocadas.

La convocatoria precisará la fecha, hora y lugar donde se producirá, y se hará pública en la web del vicerrectorado correspondiente. Si la totalidad de vocalías titulares de la comisión estuvieran presentes en el acto de la constitución, procederá la ausencia de las personas suplentes.

En otro caso, la comisión se constituirá con las vocalías titulares presentes y las correspondientes suplencias, siguiendo la prelación existente entre las personas suplentes.



6. La comisión podrá constituirse y resolver con la presencia, al menos, de quien ejerza la presidencia y dos integrantes de ella.

Artículo 12. Funcionamiento de las Comisiones.

Una vez constituida la comisión, ésta procederá a las siguientes actuaciones sucesivas:

1. Primera reunión: Constitución de comisión, establecimiento de criterios y listas provisionales de personas admitidas y excluidas.
 - Establecer los criterios de selección que el baremo de la presente normativa deje a criterio de la comisión.
 - Comprobar si los y las aspirantes reúnen los requisitos generales y específicos para acceder al concurso, y elaborar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al concurso.

Las listas provisionales de personas admitidas y excluidas y los criterios de selección adoptados se publicarán en la página web: <https://www.unex.es/concursos/> en un plazo de, a lo sumo, tres días hábiles tras la finalización de la sesión constitutiva de la comisión.

Contra esta publicación se podrá presentar reclamación ante la misma comisión en el plazo de cinco días hábiles a contar a partir del día siguiente de su publicación. Dicha reclamación debe presentarse por registro, dirigida al Negociado de Oposiciones y Concursos de la Universidad de Extremadura, indicando código de plaza, concurso y presidente o presidenta de dicha comisión de baremación.

En el supuesto de existir reclamaciones sobre las titulaciones propuestas como idóneas o afines, los departamentos tendrán conocimiento de éstas y procederán, si así lo estiman conveniente, a emitir un informe, en el plazo de cinco días hábiles, a tal efecto. Dicho informe se deberá hacer llegar por registro electrónico dirigido al Negociado de Oposiciones y Concursos de la Universidad de Extremadura, indicando código de plaza, concurso y presidente o presidenta de dicha comisión de baremación en el plazo estipulado.

2. Segunda reunión: Resolución del concurso.
 - a) Una vez finalice el plazo de presentación de reclamaciones, y se reúna la comisión de selección, elevará a definitivas las listas de personas admitidas y excluidas en la convocatoria y se procederá a la baremación de los méritos alegados por quienes concursen, ateniéndose al baremo y criterios establecidos al efecto en el Anexo I de la presente normativa, debiendo quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte, conforme previene al efecto el artículo 35.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - b) Dependiendo de las figuras contractuales se procederá de la siguiente forma:
 - i. PAs: Se baremarán los apartados 3b. Experiencia Docente no Universitaria y 5. Curriculum Profesional. Necesitará obtener un mínimo de 2,4 puntos en total como suma de estos apartados sin ponderar.
 - ii. PAs CCSS: Se baremará el apartado 5. Curriculum Profesional. Necesitará obtener un mínimo de 2,4 puntos en total como suma de estos apartados sin ponderar.
 - iii. Ayudante: Se baremará el apartado 2a. Necesitará tener un mínimo de 1,5 puntos sin ponderar.
 - iv. PAD y PCD: Se baremarán los apartados 2a. y 2c. Necesitará obtener un mínimo de 4,5 puntos en total como suma de estos apartados sin ponderar.
 - v. PS: Deberá cumplir al menos una de las condiciones previstas para la figura de Ayudante o para la figura de PAD.



En aquellos casos en los que los candidatos y candidatas no obtengan estos mínimos requeridos en cada figura, la baremación total obtenida por esa persona será de 0 puntos.

- c) Los resultados de la baremación de los méritos de quienes concurren se harán públicos en la web del vicerrectorado en el transcurso de los tres días hábiles siguientes a contar desde la fecha de finalización de las actuaciones de la comisión, indicando para cada solicitante la puntuación total y parcial obtenida en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. Deberá quedar acreditado en el expediente, a efectos de notificación, la fecha y hora en que se verifica esta publicidad.

3. Concluido el procedimiento selectivo, la comisión elevará la correspondiente propuesta de formalización del oportuno contrato al Rector o Rectora de la Universidad de Extremadura quien procederá a la formulación del contrato en régimen laboral. En ningún caso se podrá adjudicar la plaza a una persona candidata cuya puntuación global sea inferior a 1 punto.

4. La notificación del resultado del concurso a las personas interesadas se producirá mediante comunicación electrónica a la dirección indicada por la persona aspirante seleccionada a tal efecto.

5. La persona seleccionada dispondrá de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto del acta para presentar la documentación que con tal fin se exprese en la resolución de la comisión, en las Oficinas de asistencia en materia de registro de la UEx o por registro electrónico o en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Si renuncia expresamente (utilizando el formulario de renuncia publicado en la web del vicerrectorado) o si en el plazo de diez días hábiles indicado la persona seleccionada no presentase la documentación que se señala en el apartado anterior, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida. A partir de ese momento, el Servicio de Recursos Humanos notificará inmediatamente a la segunda persona seleccionada y sucesivas su designación para la plaza, iniciándose nuevamente los trámites antes señalados.

En todo caso, esta lista de aspirantes tendrá validez, como máximo, de un año desde la fecha en la que se haya resuelto el concurso, a los efectos de posibles contrataciones posteriores que tuvieran que realizarse para cubrir la misma plaza.

7. Si por causas no imputables a la persona seleccionada no le fuera posible presentar alguno de los documentos a que se refiere el punto 5 de este artículo, en el plazo señalado, se entenderá suspendido el procedimiento hasta que dicha documentación pueda ser aportada.

8. Recibida la documentación a la que se refiere el punto 5 de este artículo, el Servicio de Recursos Humanos citará a la persona seleccionada en un plazo no superior a quince días para la firma del contrato. Si dicha persona no concurre a la firma se entenderá que renuncia a la plaza obtenida en el concurso, iniciándose nuevamente los trámites a que se refiere el punto anterior.

9. Una vez concluido cada proceso de selección, las personas interesadas en él podrán solicitar al Servicio de Recursos Humanos, por escrito, examinar los documentos contenidos en el expediente administrativo. Conforme a los requisitos y con las únicas limitaciones recogidas Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



CAPÍTULO II DISPOSICIONES RELATIVAS A CADA TIPO DE PLAZA

Artículo 13. Disposiciones relativas a las plazas de ayudantes

1. Para poder concursar será necesario que las personas aspirantes hayan sido admitidas o estén en condiciones de ser admitidas en los estudios de doctorado, de acuerdo a los criterios vigentes.
2. El o la aspirante deberá presentar informe de vida laboral actualizado o, en su defecto, certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de no afiliación a ésta. En el caso de haber estado contratado o contratada en una o varias universidades, deberá adjuntar hojas de servicios actualizadas.
3. Si el o la aspirante ha disfrutado de un total de más de 4 años en una o varias plazas de PAD en universidades españolas, o de un total de más de 7 años como suma de diversos contratos como ayudante y ayudante doctor, no podrá ser para su contratación en la plaza en concurso. Esto no le excluirá de la bolsa de trabajo que genere la resolución del concurso.
4. El resto de información referente a este tipo de plazas se regula en el artículo 22 del II Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx.

Artículo 14. Disposiciones relativas a las plazas de PAD

1. El o la aspirante deberá presentar informe de vida laboral actualizado o, en su defecto, certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de no afiliación a ésta. En el caso de haber estado contratado o contratada en una o varias universidades, deberá adjuntar hojas de servicios actualizadas.
2. Las personas aspirantes deberán acreditar haber obtenido previa evaluación positiva de su actividad por la ANECA o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura determine. Para acreditar dicha evaluación será necesario adjuntar copia de la certificación expedida por la Dirección General de Universidades tal como se recoge en el artículo 4.1 y 2 del R.D. 1052/2002, de 11 de octubre (BOE de 12 de octubre), o en su caso del órgano de evaluación externa que determine la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Si la persona ha disfrutado de un total de más de 4 años en una o varias plazas de ayudante en universidades españolas, o de un total de más de 7 años como suma de diversos contratos como ayudante y ayudante doctor, no podrá ser propuesta para su contratación en la plaza en concurso. Esta situación no le excluirá de la bolsa de trabajo que genere la resolución del concurso.
4. El resto de información referente a este tipo de plazas se regula en el artículo 23 del II Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx.

Artículo 15. Disposiciones relativas a las plazas de PCD

1. El o la aspirante deberá presentar informe de vida laboral actualizado o, en su defecto, certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de no afiliación a ésta. En el caso de haber estado contratado o contratada en una universidad, deberá adjuntar hoja de servicios actualizada.
2. Los y las aspirantes deberán acreditar haber obtenido previa evaluación positiva de su actividad por la ANECA o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura determine. Para acreditar dicha evaluación será necesario adjuntar copia de la certificación expedida por la Dirección General de Universidades tal como se recoge en el artículo



4.1 y 2 del R.D. 1052/2002, de 11 de octubre (BOE de 12 de octubre), o en su caso del órgano de evaluación externa que determine la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. En aquellas plazas de la modalidad de PCD-PI además, las personas solicitantes deberán estar en posesión del certificado I3 o de la Acreditación de Excelencia Investigadora de la Comunidad Autónoma de Extremadura (AEXI).

4. El resto de información referente a este tipo de plazas se regula en el artículo 24 del II Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx.

Artículo 16. Disposiciones relativas a las plazas de PAs (a excepción de PAsCCSS)

1. Se realizará su contratación entre especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario. Los y las aspirantes deberán presentar el informe de vida laboral actualizado o, en su defecto, certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de no afiliación a ésta, o la hoja de servicios para el caso del personal funcionario.

2. Independientemente de lo anterior, se deberá adjuntar copia del contrato de trabajo o nombramiento para acreditar la actividad profesional; o la declaración censal de alta en el impuesto de actividades económicas junto con las certificaciones de los colegios profesionales y/o de las empresas sobre los trabajos realizados.

3. La duración del contrato será de un año, prorrogable anualmente por aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura (siguiendo lo estipulado en las normas presupuestarias de la Universidad de Extremadura), previa revisión de las necesidades docentes del departamento e informe del consejo de departamento, que en caso de ser desfavorable deberá basarse en criterios razonados. Este personal deberá acreditar el ejercicio de su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario. La prórroga o no de los contratos iniciales será comunicada al Comité de Empresa para su informe y a los delegados sindicales de cada central sindical que ostente representación en el Comité de Empresa y que no pertenezcan a dicho órgano de representación unitaria.

4. El resto de información referente a este tipo de plazas se regula en el artículo 26 del II Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx.

Artículo 17. Disposiciones relativas a las plazas de PAs en Ciencias de la Salud (PAsCCSS)

1. Se realizará su contratación entre especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en el servicio del SES al que esté adscrita la plaza objeto de concurso. Los y las aspirantes deberán presentar el informe de vida laboral actualizado y la hoja de servicios del SES a fecha de la convocatoria en la que se especifique el servicio al que se encuentra adscrito.

2. Independientemente de lo anterior, se deberá adjuntar copia del contrato de trabajo o nombramiento para acreditar la actividad profesional; o la declaración censal de alta en el impuesto de actividades económicas junto con las certificaciones de los colegios profesionales y/o de las empresas sobre los trabajos realizados.

3. La duración del contrato será de un año, prorrogable anualmente por aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura (siguiendo lo estipulado en las normas presupuestarias de la Universidad de Extremadura), previa revisión de las necesidades docentes del departamento e informe del consejo de departamento, que en caso de ser desfavorable deberá basarse en criterios razonados. La prórroga o no de los contratos iniciales será comunicada al Comité de Empresa para su informe y a los delegados sindicales de cada central sindical que ostente representación en el Comité de Empresa y que no pertenezcan a dicho órgano de representación unitaria. Para realizar esta prórroga



los profesores deberán presentar la hoja del SES actualizada en la que se compruebe que sigue realizando su actividad principal en el servicio del SES en el que obtuvo la plaza.

4. El resto de información referente a este tipo de plazas se regula en el artículo 26 del II Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx.

Artículo 18. Disposiciones relativas a las plazas de PS

1. El o la aspirante deberá presentar informe de vida laboral actualizado o, en su defecto, certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de no afiliación a ésta. En el caso de haber estado contratado o contratada en una o varias universidades, deberá adjuntar hojas de servicios actualizadas.

2. El profesorado sustituto será contratado en régimen de interinidad de entre personas graduadas, licenciadas, arquitectas, ingenieras superiores, diplomadas y arquitectas e ingenieras técnicas.

3. La duración de los contratos como PS se extenderá hasta la cobertura reglamentaria del puesto o la reincorporación de la persona sustituida.

4. En el caso de haber estado contratado o contratada en una universidad, deberá adjuntar hoja de servicios actualizada.

5. El Vicerrectorado de Profesorado concederá un PS, siempre que el profesorado de plantilla del área correspondiente no tenga capacidad suficiente para asumir su docencia de manera temporal (según las normas de ejecución presupuestarias en vigor), y cuando concurren los supuestos contemplados en el artículo 33 del II Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx.

6. En caso de existir una bolsa de trabajo en el área, la contratación será tal y como aparece regulada en la Normativa de bolsas de trabajo.

7. Por último, se establece un sistema extraordinario para la provisión de plazas de profesorado sustituto tal y como se indica a continuación:

a) Se aprobará por el Vicerrector o Vicerrectora de Profesorado, cuando concurren alguno de estos dos casos:

- Exista bolsa de trabajo con más de dos personas candidatas y ésta quede vacía.
- No existe bolsa de trabajo habiéndose solicitado y la relación carga/capacidad del área exceda el 100%.

b) En paralelo a la aprobación del sistema de contratación extraordinario previsto en el punto anterior, el Vicerrectorado de Profesorado arbitrará las medidas necesarias para activar una nueva bolsa de trabajo en esa área.

c) El procedimiento para la contratación extraordinaria de profesor sustituto seguirá el procedimiento extraordinario de profesor sustituto en vigor.

d) Este contrato podrá durar un máximo de dos meses, periodo en el que se arbitrará un procedimiento de bolsa de trabajo tal y como está establecido en la Normativa de Bolsas de Trabajo.

e) Este procedimiento de provisión extraordinario de plazas será analizado y revisado por la Comisión Paritaria semestralmente, pudiendo determinar su supresión.



8. Cuando la necesidad de PS sea para cubrir la docencia de cargos académicos o con una duración prevista superior a dieciocho meses, la UEx convocará un concurso para la categoría de PS, antes de la finalización del curso académico.

9. El resto de información referente a este tipo de plazas se regula en el artículo 33 del II Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx.

Artículo 19. Disposiciones relativas a las plazas de PV

1. El o la aspirante deberá presentar informe de vida laboral actualizado o, en su defecto, certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de no afiliación a ésta. En el caso de haber estado contratado o contratada en una universidad, deberá adjuntar hoja de servicios actualizada.

2. Serán personas contratadas de entre profesorado o personal investigador de reconocido prestigio procedentes de otras universidades y centros de investigación tanto españoles como extranjeros.

3. Quienes concurren a la plaza deberán demostrar convenientemente que su residencia habitual y su trabajo principal se encuentran fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. El resto de información referente a este tipo de plazas se regula en el artículo 27 del II Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx.

TÍTULO III COBERTURA TEMPORAL DE PLAZAS

Artículo 20. Bolsa de trabajo.

1. Una vez finalizado cada concurso, los y las aspirantes a plazas a tiempo completo que así lo soliciten se integrarán en una bolsa de trabajo del área de conocimiento a lo que corresponda para proceder a la cobertura temporal de plazas en el área de conocimiento correspondiente como PS, bien a tiempo completo, bien a tiempo parcial, dependiendo de la necesidad de la cobertura temporal.
2. El procedimiento de sustitución del PDI se regulará en la Normativa Específica de Bolsas de Trabajo y Cobertura Temporal de Plazas.

TÍTULO IV RECLAMACIONES

Artículo 21. Recurso en vía administrativa.

1. Las decisiones de la comisión de selección podrán ser recurridas ante el Rector o Rectora, en un plazo de quince días a partir de su publicación. Los recursos serán valorados por la Comisión de Reclamaciones y Garantías contemplada en los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

2. Con carácter previo a la adopción del acuerdo por esta comisión, deberá completarse el expediente con la siguiente documentación:

a) Notificación practicada a todas las personas solicitantes de la plaza para que, en un plazo de diez días, presenten cuantas alegaciones convengan a su derecho.

b) Informe elaborado por la comisión de selección.



3. El expediente así completado será sometido a tratamiento de la comisión al objeto de adoptar el acuerdo pertinente.

4. El Rector o Rectora de la Universidad, como presidente de la comisión ejecutará el acuerdo adoptado, dictando la oportuna resolución y notificándole ésta a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento.

Artículo 22. Recursos en vía jurisdiccional.

Las resoluciones de los recursos serán susceptibles de recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, a interponer en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución.

Artículo 23. Suspensión de la contratación.

1. La interposición del cualquier recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, procediendo la contratación inmediata de la persona seleccionada, salvo en el caso de plazas docentes con contratos indefinidos.

Todo ello sin perjuicio de que exista petición expresa al respecto por quien recurra y que de conformidad con la posible lesividad a los intereses públicos se acuerde la suspensión cautelar por el Rector o Rectora o el orden jurisdiccional competente.

2. En todo caso, los contratos de profesorado contendrán una cláusula específica condicional en la que se precise que la fecha que conste para la finalización del contrato podrá verse alterada en el supuesto en que la resolución a los eventuales recursos administrativos o contencioso-administrativos que pudieran presentarse contra el proceso selectivo revoquen o anulen las actuaciones procedimentales.

En estos casos se abonarán los servicios prestados y se rescindirá el contrato.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad en el caso de que la persona seleccionada esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada. El plazo máximo de espera para la resolución de compatibilidad será de 4 meses. Si transcurrido el plazo no se ha presentado la compatibilidad en la UEx, se procederá al llamamiento del siguiente candidato.

Segunda. En todo lo no previsto en la presente normativa, y para la interpretación de lo recogido, se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx en vigor, el Decreto 94/2002, de 11 de julio, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y normas que las desarrollen, el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto de los Trabajadores, así como los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En todo lo referente a la contratación de los PCI y hasta que se negocie la normativa correspondiente a la contratación del personal investigador (a excepción de los PCD-PI) seguirá siendo de aplicación la Normativa de Contratación del PDI laboral de la UEx (2021).

DISPOSICIÓN FINAL

Esta normativa entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

**ANEXO I****BAREMO DE CONTRATACIÓN PARA LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DEL PROFESORADO CONTRATADO EN LA UEX A EXCEPCIÓN DE LOS PROFESORES ASOCIADOS A LAS CIENCIAS DE LA SALUD**

Las actuaciones de las comisiones de selección que hayan de constituirse para resolver los concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura (a excepción de los Profesores Asociados a las Ciencias de la Salud), se ajustarán al siguiente baremo y normas de aplicación:

Primera. De los méritos aportados por quienes presenten su candidatura, únicamente se tendrán en cuenta aquéllos debidamente justificados mediante documentos válidos en derecho, que guarden relación con el área de conocimiento y perfil de la plaza objeto del concurso. Al respecto se considerará la puntuación que se indique en el baremo cuando exista una relación directa con el área de conocimiento y perfil de la plaza, y la mitad de dicha puntuación cuando su relación sea afín. En caso de no contemplarse ninguna de estas opciones, no serán tenidos en cuenta los méritos aportados.

Los apartados del baremo que se evaluarán sin tener en cuenta el perfil de idoneidad y afinidad de la plaza serán: 2d); 2e); 2f); 3f);3i); 3j); 6a); 6b) y 6d).

En el apartado de contribuciones de carácter docente (3.g) o científicas (4.c), se tendrá en cuenta el número de autores o autoras siguiendo el siguiente criterio:

- se establecerá el número (N) medio de autores o autoras de uso común del área de conocimiento (a determinar previamente a la baremación).
- Si el número de autores o autoras (n) es menor o igual que N se da el máximo de puntuación prevista en cada caso.
- Si hay más de N autores o autoras, la puntuación prevista en cada caso se multiplicará por un factor de corrección de N/n.

La comisión fijará todos estos aspectos, además del índice de referencia para valorar la calidad de las publicaciones evaluables en el apartado 4.c) previamente a la evaluación de la documentación presentada por las personas candidatas en la primera reunión de constitución y antes de que se conozcan las personas candidatas a las plazas.

Segunda. El baremo general se ajustará a los apartados que figuran en la siguiente tabla, con la ponderación establecida en ésta. A tal efecto, la puntuación de cada apartado se multiplicará por el factor reflejado en la siguiente tabla.

	PAs	PS	Ay	PAD	PCD	PCD-PI
1.Mérito preferente	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
2.Currículum Académico	0,10	0,30	0,50	0,10	0,10	0,10
3.Currículum Docente	0,25	0,30	0,10	0,35	0,35	0,10
4.Currículum Investigador y Transferencia del Conocimiento	0,10	0,20	0,20	0,35	0,40	0,65
5.Currículum Profesional	0,45	0,10	0,10	0,10	0,05	0,05
6. Extensión y Gestión Universitaria	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10



- (1) Los y las aspirantes que posean acreditación para alguno de los cuerpos docentes en el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, incrementarán en un 20% la puntuación total obtenida tras la ponderación final del resto de los apartados.

Cuarta. Las puntuaciones de los apartados dos al seis de la norma segunda, se distribuirán entre los subapartados respectivos que figuran a continuación.

2. CURRÍCULUM ACADÉMICO

a) Nota media del expediente calculada conforme a:

Matrícula de Honor: 6,0 puntos.

Sobresaliente: 4,5 puntos.

Notable: 3,0 puntos.

Aprobado: 1,5 puntos.

Para las titulaciones con sistema de créditos, la puntuación para cada asignatura se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

Aquellas asignaturas que estén convalidadas y sin calificación se les asignará la calificación de aprobado.

Premio nacional de licenciatura o de grado: Añadir 2 puntos.

Premio extraordinario de licenciatura o grado (de la universidad donde se realizó): Añadir 1 punto.

Tesina o examen de grado: 0,5 puntos.

b) Nota media en cursos de doctorado o máster oficial habilitante para la realización de la tesis doctoral:

Matrícula de Honor: 2,0 puntos.

Sobresaliente: 1,5 puntos.

Notable: 1,0 punto.

Aprobado: 0,5 puntos.

Premio extraordinario de máster (de la universidad donde se realizó): Añadir 0,5 puntos.

La puntuación para cada curso de doctorado o máster oficial habilitante para la realización de la tesis doctoral se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

c) Grado de Doctor o Doctora:

Premio Extraordinario: 6,0 puntos.

Sobresaliente o Apto "Cum Laude": 5,0 puntos.

Sobresaliente o Apto: 3,0 puntos.

Notable: 2,0 puntos.

Aprobado: 1,0 punto.

Doctorado internacional: Añadir 0,5 puntos

Para la figura de Ayudante el grado de doctor o doctora no se valorará en este apartado del baremo. Se valorará con 2 puntos en el apartado Curriculum investigador.



d) Otros másteres universitarios no habilitantes para la realización de la tesis doctoral (ya contabilizado en el apartado 2b); Curso de Adaptación Pedagógica: 0,02 puntos/crédito (máximo: 2 puntos). En aquellas plazas en las que se requiera la titulación de Enfermería o Medicina se otorgará un punto en este apartado por el título oficial de Médico/Enfermero Especialista (RD 183/2008)

e) Otras titulaciones: Por cada titulación oficial de grado, licenciatura o diplomatura que no sea necesaria para obtener la titulación puntuada en el apartado a), será baremada con la nota media del expediente calculada conforme a:

Matrícula de Honor: 2,0 puntos.

Sobresaliente: 1,5 puntos.

Notable: 1,0 punto.

Aprobado: 0,5 puntos.

Si el porcentaje de créditos común entre dos titulaciones (o bien de este apartado o bien entre la aquí presentada y la que se valora en el apartado 2a) es mayor o igual a 40%, la segunda titulación no se puntuará.

f) Conocimiento de idiomas, con certificación académica de la Escuela Oficial de Idiomas, o titulaciones homólogas: 0,4 puntos por nivel, siempre y cuando se demuestre la posesión de un nivel superior o igual al B1.

3. CURRÍCULUM DOCENTE

a) Experiencia docente universitaria: Tiempo completo: 2,4 puntos/año.

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente. En el caso de docencia con contrato de formación predoctoral o beca y PCI sólo se les contabilizará, como máximo, la docencia contemplada legalmente para ellos en la UEx (según la instrucción de Venia Docendi publicada en la web del Vicerrectorado de Profesorado).

En el caso del profesorado colaborador docente honorífico se les puntuará de acuerdo a lo establecido en el decreto de la Junta de Extremadura correspondiente.

b) Experiencia docente reglada no universitaria: Tiempo completo: 0,4 puntos/año.

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente.

c) Cursos impartidos (máximo 1 punto):

De carácter universitario: 0,050 puntos/crédito.

De carácter no universitario: 0,025 puntos/crédito.

d) Dirección de trabajos académicamente dirigidos (máximo 1 punto):

Dirección de antiguos PFC: 0,1 puntos por trabajo defendido.

Dirección de TFG: 0,05 puntos por trabajo defendido.

Dirección de TFM: 0,1 puntos por trabajo defendido.

Direcciones de tesinas: 0,1 puntos por trabajo defendido.

Si son codirigidos la puntuación se dividirá proporcionalmente al número de personas que hayan realizado las tareas de dirección/codirección.

e) Evaluación positiva de la actividad docente mediante agencia de evaluación externa:

a. Nivel destacado 0,5 puntos/tramo.



- b. Nivel bueno: 0,3 puntos/tramo.
- c. Evaluación como profesorado novel (apto): 0,3 puntos.

Se entiende por tramo un periodo de 5 años sin solapar. Y la evaluación como profesorado novel siempre y cuando esos años no estén recogidos en evaluaciones posteriores.

f) Formación para la docencia universitaria: Solo se considerarán los cursos recibidos o impartidos en los últimos 5 años naturales previos a la fecha de solicitud.

- Ponente en cursos, seminarios o congresos específicamente orientados a la formación docente universitaria: 0,10 punto/crédito.
- Asistente a cursos, seminarios o congreso específicamente orientados a la formación docente universitaria: 0,05 punto/crédito.

El máximo total contabilizado en este apartado será de 1 punto.

g) Material docente original y publicaciones docentes con ISBN: Se definirán dos tramos (teniendo el SPI como índice de referencia) a consideración de la comisión que los fijará en la primera reunión:

- Primer tramo:
Libros: 1 punto por contribución.
Capítulos de libro: 0,5 punto por contribución.
- Segundo tramo:
Libros: 0,5 punto por contribución.
Capítulos de libro: 0,25 punto por contribución.

No se considerará ningún tipo de autoedición en este apartado (en particular las financiadas por proyectos de innovación docente). La valoración de capítulos de una misma obra siempre será menor o igual que la valoración del libro completo.

En las áreas de Didáctica, el material relacionado con el perfil de la plaza se contabilizará en el apartado 4c correspondiente.

h) Participación (con comunicación impartida o póster defendido por el concursante perfectamente acreditado) en congresos de innovación docente:

- De carácter internacional: 0,2 puntos por congreso.
- De carácter nacional: 0,1 puntos por congreso.

En las áreas de Didáctica, el material relacionado con el perfil de la plaza se contabilizará en el apartado 4d-4e correspondiente.

Nota: se puntuará hasta un máximo de 0,5 punto por año natural como suma de la puntuación obtenida en este apartado pudiéndose puntuar únicamente una contribución por congreso. (Máximo posible 3 puntos).

i) Participación en proyectos de innovación docente:

- Como investigador o investigadora principal: 0,50 puntos/proyecto.
- Como investigador o investigadora secundaria: 0,25 puntos/proyecto.

j) Participación en planes de acción tutorial de titulaciones: 0,25 puntos/año.

4. CURRÍCULUM INVESTIGADOR Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

a) Becas y contratos de investigación

- a.1. Becas o contratos predoctorales de investigación FPI, FPU o las establecidas en la guía de ayuda del PDI laboral: 1,2 puntos/año.
- a.2. Becas de investigación y contratos postdoctorales competitivos: 1,2 puntos/año.



a.3. Otras becas y contratos de investigación (incluidos PCI ya sean doctores o no): 0,6 puntos/año.

Nota: Todas estas puntuaciones se aplicarán proporcionalmente al tiempo de disfrute.

b) Estancias de carácter científico o profesional en centros de investigación nacionales o extranjeros: 0,2 puntos/mes. Máximo 1 punto/año.

Sólo se contabilizarán las estancias con una duración mínima de un mes.

c) Publicaciones de carácter científico

No se valorarán en este subapartado c) las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos. Éstas se valorarán en el subapartado d).

c.1. Libros y edición de libros con ISBN: Se definirán dos tramos a consideración de la comisión que los fijará en la primera reunión (utilizando el SPI como índice de referencia), teniendo en cuenta lo explicitado en el Anexo II de la presente normativa:

- Primer tramo:
 - Autoría: 4 puntos por contribución.
 - Edición: 0,5 puntos por contribución.

- Segundo tramo:
 - Autoría: 2 puntos por contribución.
 - Edición: 0,25 puntos por contribución.

No se considerará ningún tipo de autoedición en este apartado (en particular las financiadas por proyectos de investigación).

c.2. Capítulos de libros con ISBN: Se definirán dos tramos a consideración de la comisión (utilizando el SPI como índice de referencia), que los fijará en la primera reunión:

- Primer tramo: 1 puntos por contribución.
- Segundo tramo: 0,5 puntos por contribución.

No se considerará ningún tipo de autoedición en este apartado (en particular las financiadas por proyectos de investigación). La valoración de capítulos de una misma obra siempre será menor o igual que la valoración del libro completo.

c.3. Artículos en revistas científicas:

La comisión utilizará el índice de referencia de uso común en el área en la que se celebra el concurso para determinar las puntuaciones de los diferentes artículos y fijará previamente al concurso los criterios para valorarlos, teniendo en cuenta lo explicitado en el Anexo V de la presente normativa.

La puntuación establecida será la siguiente:

- Artículos publicados en primer cuartil (Q1): 2,4 puntos por contribución.
- Artículos publicados en segundo cuartil (Q2): 1,8 puntos por contribución.
- Artículos publicados en tercer cuartil (Q3): 1,2 puntos por contribución.
- Artículos publicados en cuarto cuartil (Q4): 0,6 puntos por contribución.

- Fuera del índice: 0,3 puntos por contribución

Las reseñas, las cartas al editor y los artículos en los que se recogen casos clínicos no se considerarán como artículos de investigación.

d) Ponencias y comunicaciones presentadas (por el candidato o candidata a la plaza perfectamente acreditado) a congresos científicos:



- Internacionales: 0,3 puntos por ponencia o comunicación.
- Nacionales: 0,15 puntos por ponencia o comunicación

e) Paneles y pósteres presentados (por el candidato o candidata a la plaza perfectamente acreditado) en congresos científicos:

- Internacionales: 0,15 puntos por ponencia o comunicación.
- Nacionales: 0,1 puntos por ponencia o comunicación

Nota: se puntuará hasta un máximo de 0,75 punto por año natural como suma de la puntuación obtenida en los apartados 4.d y 4.e, pudiéndose puntuar únicamente una contribución por congreso. El máximo total contabilizado en la suma de ambos apartados será de 6 puntos.

f) Participación en proyectos de investigación de convocatorias competitivas (consultar guía de ayuda a este respecto):

f.1. Autonómicos:

- Investigador o investigadora principal: 0,50 puntos/año.
- Otros investigadores e investigadoras: 0,25 puntos/año.

f.2. Nacionales:

- Investigador o investigadora principal: 1 punto/año.
- Otros investigadores e investigadoras: 0,40 puntos/año.

f.3. Internacionales:

- Investigador o investigadora principal: 2 puntos/año.
- Otros investigadores e investigadoras: 0,75 puntos/año.

Los ensayos clínicos, no se considerarán proyectos de investigación de concurrencia competitiva.

g) Direcciones de tesis doctorales: 2 puntos por cada una de ellas, ya defendidas.

Si son codirigidos la puntuación se dividirá proporcionalmente al número personas que ejerzan la dirección/codirección.

h) Únicamente para las áreas correspondientes a Historia del Arte y Expresión Artística (Dibujo, Escultura, Estética y Teoría de las Artes, Historia del Arte, Música, Pintura) y en Arquitectura o en las áreas de la Ingeniería (Composición Arquitectónica; Construcciones Arquitectónicas; Expresión Gráfica Arquitectónica; Expresión Gráfica en Ingeniería; Ingeniería de la Construcción; Ingeniería del Terreno; Ingeniería e Infraestructura de los Transportes; Ingeniería Hidráulica; Proyectos Arquitectónicos; Proyectos de Ingeniería; Urbanismo y Ordenación del Territorio):

a. Individuales: 1,0 punto/exposición (máximo: 4 puntos).

b. Colectivas: 0,5 puntos/exposición (máximo: 2 puntos).

Para la valoración en Historia del Arte y Expresión Artística en esta baremación:

- Se valorará el comisariado o dirección científica o creativa de exposiciones o manifestaciones artísticas presentadas en instituciones, centros o medios reputados, basadas en investigación o en la reflexión teórica sobre Historia, Estética o Teoría del Arte, con resultados constatables.
- Serán evidencias de impacto significativo en los ámbitos de la creación artística la relevancia del espacio expositivo o centros de presentación, ejecución o exposición de obras artísticas de carácter internacional o nacional; el juicio de la crítica especializada expresado en publicaciones de referencia incluida la publicación de catálogo; la relevancia del proyecto (patrimonio cultural, BIC, etc.), de su itinerancia, de la repercusión en otros espacios expositivos o de presentación, festivales, salas de proyección, etc., o la relevancia del comisario, del programador y de los artistas o investigadores participantes.



- En lo que se refiere a la creación musical contemporánea son indicios de calidad los siguientes: que sea resultado de un encargo por una institución o intérpretes de proyección nacional o internacional, las reposiciones o retransmisiones por canales de radio especializados o televisión (que deberían justificarse a su vez), que la publicación y/o la grabación formen parte del catálogo de una editorial reconocida.

Para las áreas de arquitectura y en las áreas de la ingeniería señaladas anteriormente, se valorará:

- Creaciones artísticas de relevancia en el campo de conocimiento específico del autor.
- Obras presentadas en exposiciones individuales o colectivas y ferias, organizadas por instituciones públicas o privadas de reconocida relevancia.
- Obras pertenecientes a museos o colecciones públicas o privadas.
- Participación en exposiciones de prestigio, ya sea como autor o como comisario de ellas, aunque en este último caso, siempre que se publique un catálogo con repercusión nacional e internacional.
- Exposiciones de prestigio de carácter monográfico.
- Proyectos arquitectónicos, urbanísticos o de ingeniería que ofrezcan un carácter innovador, reconocido por premios o distinciones.

Si es necesario, se podrán utilizar los criterios establecidos para las áreas de Historia del Arte y Expresión Artística.

i) Participación en contratos y/o convenios universidad-empresa tal y como esté establecido en la legislación universitaria en vigor.

- Investigador o investigadora principal: 0,25 puntos/año natural.
- Otros investigadores e investigadoras: 0,1 puntos/año natural.

En este apartado únicamente se podrá puntuar 0,5 puntos por año natural.

j) Patentes: En este apartado se valorarán las patentes que estén en explotación o que hayan sido explotadas.

- Individuales: 2,0 puntos cada una.
- Colectivas: 1,0 punto cada una.

k) Trabajos de revisión para revistas del índice indicado en el apartado 4.c.3: 0,1 por revista, siempre y cuando se encuentren en las categorías del índice correspondientes al perfil de la plaza objeto de concurso. (Máximo 1 punto)

5. CURRÍCULUM PROFESIONAL

Actividades profesionales no docentes ni investigadoras que guarden relación directa o afín con la plaza, para las que habilite el título o títulos que posee la persona aspirante, y que tengan relación con la plaza convocada.

La actividad profesional deberá ser perfectamente contrastada. En el caso del trabajo como autónomo deberán presentar el alta en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) indicando el código y la especialidad en la que se dieron de alta, en primer lugar, y el alta en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

Se computará 1,2 puntos/año si es a tiempo completo y fracciones proporcionales si es a tiempo parcial.

6. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PARTICIPACIÓN EN GESTIÓN UNIVERSITARIA

a) Participación como representante por elección o designación en los distintos órganos de gobierno, representación y comisiones (a excepción de la participación como estudiante): 0,2 puntos por órgano y año.



- b) Desempeño de cargo unipersonal de gestión universitaria: 0,5 puntos/año.
- c) Publicación en revistas de difusión o divulgación de tirada a nivel nacional o internacional relacionada con la plaza objeto de concurso: 0,3 puntos por contribución (máximo 2 puntos).
- d) Participación en actividades de extensión universitaria como la noche de los investigadores, desayunos con la ciencia, jornadas de puertas abiertas, actividades de difusión de las titulaciones, y otras similares (a excepción de la participación como estudiante): 0,2 puntos por evento.



ANEXO II
CURRICULUM VITAE PARA LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DEL PDI CONTRATADO EN LA UEx
(a excepción de PAs. CCSalud)

El curriculum vitae que se debe presentar en los concursos de selección del PDI contratado en la UEx será el CVN. Concretamente, se deberán cumplimentar única y exclusivamente los apartados que aparecen en la siguiente tabla, en la que se especifica también en qué puntos del baremo se puntuarán.

Una vez completado, hay que solicitar descargar el CV completo, marcar la opción “Seleccionar manualmente los apartados a incluir en el CVN”, y seleccionar los apartados que se indican a continuación.

Es muy importante leer la Guía de ayuda publicada en la web del Vicerrectorado de Profesorado para cumplimentar correctamente el CV y descargárselo de manera adecuada.

Datos de identificación y contacto		
SITUACIÓN PROFESIONAL	Puntos del baremo de la UEx puntuables	Explicación adicional
Situación profesional actual	3a; 3b; 5	
Cargos y actividades desempeñados con anterioridad	3a; 3b; 5; 6b	Además de los puestos de trabajo desempeñados, se incluirán aquí los cargos de gestión universitaria que se hayan ocupado (Ver guía de ayuda)
FORMACIÓN ACADÉMICA RECIBIDA	Puntos del baremo de la UEx puntuables	Explicación adicional
Diplomaturas, licenciaturas e ingenierías, grados y másteres	2a; 2b; 2d; 2e	
Doctorados	2c	
Otra formación universitaria de posgrado	2e	
Cursos y seminarios recibidos de perfeccionamiento, innovación y mejora docente, nuevas tecnologías, etc., cuyo objetivo sea la mejora de la docencia	3f	
Conocimiento de idiomas	2f	
EXPERIENCIA DOCENTE	Puntos del baremo de la UEx puntuables	Explicación adicional
Docencia impartida	3a; 3b	
Dirección de tesis doctorales y/o proyectos fin de carrera	3d; 4g	
Tutoría académica de estudiantes	3d	
Cursos y seminarios impartidos orientados a la formación docente universitaria	3f	
Elaboración de material docente	3g	
Participación en proyectos de innovación docente (planes y equipos de trabajo relacionados con EEES)	3i	



Participación en congresos con ponencias orientadas a la formación docente	3h	
Otras actividades/méritos no incluidos en la relación anterior (incluir la participación en Plan de Acción Tutorial y la participación en órganos de representación universitaria)	3j; 6a	Incluir la participación en Plan de Acción Tutorial y la participación en órganos de representación universitaria. (Ver guía de ayuda)
EXPERIENCIA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	Puntos del baremo de la UEx puntuables	
Participación en proyectos de I+D+i financiados en convocatorias competitivas de Administraciones o entidades públicas y privadas	4f	
Participación en contratos, convenios o proyectos de I+D+i no competitivos con Administraciones o entidades públicas o privadas	4j	
Obras artísticas dirigidas (pintura/escultura)	4i	
Propiedad intelectual e industrial, Know-how y secretos industriales	4k	
ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	Puntos del baremo de la UEx puntuables	
Publicaciones, documentos científicos y técnicos	4c; 6c	
Trabajos presentados en congresos nacionales o internacionales	4d; 4e	
Trabajos presentados en jornadas, seminarios, talleres de trabajo y/o cursos nacionales o internacionales	3c	
Otras actividades de divulgación	6d	
Experiencia en evaluación y revisión de proyectos y artículos de I+D+i	4l	
Estancias en centros de I+D+i públicos o privados	4b	
Ayudas y becas obtenidas	4a	
Reconocimientos/acreditaciones personales de la actividad docente realizada y complementos obtenidos	3e	



ANEXO III
BAREMO DE CONTRATACIÓN PARA LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DEL PROFESORADO
CONTRATADO EN LA UEX COMO PROFESORES ASOCIADOS A LAS CIENCIAS DE LA SALUD

Las actuaciones de las comisiones de selección que hayan de constituirse para resolver los concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado como profesores asociados a las Ciencias de la Salud de la Universidad de Extremadura, se ajustarán al siguiente baremo y normas de aplicación:

Primera. De los méritos aportados por quienes presenten su candidatura, únicamente se tendrán en cuenta aquéllos debidamente justificados mediante documentos válidos en derecho, que guarden relación con el área de conocimiento y perfil de la plaza objeto del concurso. Al respecto se considerará la puntuación que se indique en el baremo cuando exista una relación directa con el área de conocimiento y perfil de la plaza, y la mitad de dicha puntuación cuando su relación sea afín. En caso de no contemplarse ninguna de estas opciones, no serán tenidos en cuenta los méritos aportados.

Los apartados del baremo que se evaluarán sin tener en cuenta el perfil de idoneidad y afinidad de la plaza serán: 2d); 2e); 2f).

Segunda. El baremo general se ajustará a los apartados que figuran en la siguiente tabla, con la ponderación establecida en ésta. A tal efecto, la puntuación de cada apartado se multiplicará por el factor reflejado en la siguiente tabla.

	Asociada o Asociado (en Ciencias de la Salud)
1.Mérito preferente	(1)
2.Currículum Académico	0,10
3.Currículum Docente	0,30
4.Currículum Profesional	0,60

(1) Los y las aspirantes que posean acreditación para alguno de los cuerpos docentes en el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, incrementarán en un 20% la puntuación total obtenida tras la ponderación final del resto de los apartados.

Tercera. Las condiciones de quienes concurren y el procedimiento previsto en este baremo se acomodará, en cuanto sea necesario, a las exigencias imperativas contenidas en el concierto entre la Universidad de Extremadura y el Servicio Extremeño de Salud, para la selección de Profesoras y Profesores Asociados en Ciencias de la Salud.

Cuarta. Las puntuaciones de los apartados de la norma segunda se distribuirán entre los subapartados respectivos que figuran a continuación.

2. CURRÍCULUM ACADÉMICO

a) Nota media del expediente calculada conforme a:

Matrícula de Honor: 6,0 puntos.

Sobresaliente: 4,5 puntos.

Notable: 3,0 puntos.

Aprobado: 1,5 puntos.

Para las titulaciones con sistema de créditos, la puntuación para cada asignatura se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.



Aquellas asignaturas que estén convalidadas y sin calificación se les asignará la calificación de aprobado.

Premio nacional de licenciatura o de grado: Añadir 2 puntos.

Premio extraordinario de licenciatura o grado (de la universidad donde se realizó): Añadir 1 punto.

Tesina o examen de grado: 0,5 puntos.

b) Nota media en cursos de doctorado o máster oficial habilitante para la realización de la tesis doctoral:

Matrícula de Honor: 2,0 puntos.

Sobresaliente: 1,5 puntos.

Notable: 1,0 punto.

Aprobado: 0,5 puntos.

Premio extraordinario de máster (de la universidad donde se realizó): Añadir 0,5 puntos.

La puntuación para cada curso de doctorado o máster oficial habilitante para la realización de la tesis doctoral se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

f) Grado de Doctor o Doctora:

Premio Extraordinario: 6,0 puntos.

Sobresaliente o Apto "Cum Laude": 5,0 puntos.

Sobresaliente o Apto: 3,0 puntos.

Notable: 2,0 puntos.

Aprobado: 1,0 punto.

Doctorado internacional: Añadir 0,5 puntos

Para la figura de Ayudante el Grado de Doctor o Doctora no se valorará en este apartado del baremo. Se valorará con 2 puntos en el apartado Curriculum investigador.

d) Otros másteres universitarios no habilitantes para la realización de la tesis doctoral (ya contabilizado en el apartado 2b); Curso de Adaptación Pedagógica: 0,02 puntos/crédito (máximo: 2 puntos). En aquellas plazas en las que se requiera la titulación de Enfermería o Medicina se otorgará un punto en este apartado por el título oficial de Médico/Enfermero Especialista (RD 183/2008)

e) Otras titulaciones: Por cada titulación oficial de grado, licenciatura o diplomatura que no sea necesaria para obtener la titulación puntuada en el apartado a), será baremada con la nota media del expediente calculada conforme a:

Matrícula de Honor: 2,0 puntos.

Sobresaliente: 1,5 puntos.

Notable: 1,0 punto.

Aprobado: 0,5 puntos.

Si el porcentaje de créditos común entre dos titulaciones (o bien de este apartado o bien entre la aquí presentada y la que se valora en el apartado 2a) es mayor o igual a 40%, la segunda titulación no se puntuará.



f) Conocimiento de idiomas, con certificación académica de la Escuela Oficial de Idiomas, o titulaciones homólogas: 0,4 puntos por nivel, siempre y cuando se demuestre la posesión de un nivel superior o igual al B1.

3. CURRÍCULUM DOCENTE

a) Experiencia docente universitaria: Tiempo completo: 2,4 puntos/año.

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente. En el caso de docencia con contrato de formación predoctoral o beca y PCI sólo se les contabilizará, como máximo, la docencia contemplada legalmente para ellos en la UEx (según la instrucción de Venia Docendi publicada en la web del Vicerrectorado de Profesorado).

En el caso del profesorado colaborador docente honorífico se les puntuará de acuerdo a lo establecido en el decreto de la Junta de Extremadura correspondiente.

b) Experiencia docente reglada no universitaria: Tiempo completo: 0,4 puntos/año.

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente.

c) Dirección de trabajos académicamente dirigidos (máximo 1 punto):

Dirección de antiguos PFC: 0,1 puntos por trabajo defendido.

Dirección de TFG: 0,05 puntos por trabajo defendido.

Dirección de TFM: 0,1 puntos por trabajo defendido.

Direcciones de tesinas: 0,1 puntos por trabajo defendido.

Direcciones de tesis doctorales: 0,3 puntos por tesis doctorales.

Si son codirigidos la puntuación se dividirá proporcionalmente al número de personas que hayan realizado las tareas de dirección/codirección.

4. CURRÍCULUM PROFESIONAL

Actividades profesionales no docentes ni investigadoras que guarden relación directa o afín con la plaza, para las que habilite el título o títulos que posee la persona aspirante, y que tengan relación con la plaza convocada.

La actividad profesional deberá ser perfectamente contrastada. En el caso del trabajo como autónomo deberán presentar el alta en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) indicando el código y la especialidad en la que se dieron de alta, en primer lugar, y el alta en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

Se computará 1,2 puntos/año si es a tiempo completo y fracciones proporcionales si es a tiempo parcial.



ANEXO IV
CURRICULUM VITAE PARA LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DEL PDI CONTRATADO EN LA UEx
como PAs CCSalud

El curriculum vitae que se debe presentar en los concursos de selección del PDI contratado en la UEx será el CVN. Concretamente, se deberán cumplimentar única y exclusivamente los apartados que aparecen en la siguiente tabla, en la que se especifica también en qué puntos del baremo se puntuarán.

Una vez completado, hay que solicitar descargar el CV completo, marcar la opción “Seleccionar manualmente los apartados a incluir en el CVN”, y seleccionar los apartados que se indican a continuación.

Es muy importante leer la Guía de ayuda publicada en la web del Vicerrectorado de Profesorado para cumplimentar correctamente el CV y descargárselo de manera adecuada.

Datos de identificación y contacto		
SITUACIÓN PROFESIONAL	Puntos del baremo de la UEx puntuables	Explicación adicional
Situación profesional actual	3a; 3b; 4	
Cargos y actividades desempeñados con anterioridad	3a; 3b; 4	
FORMACIÓN ACADÉMICA RECIBIDA	Puntos del baremo de la UEx puntuables	Explicación adicional
Diplomaturas, licenciaturas e ingenierías, grados y másteres	2a; 2b; 2d; 2e	
Doctorados	2c	
Otra formación universitaria de posgrado	2e	
Conocimiento de idiomas	2f	
EXPERIENCIA DOCENTE	Puntos del baremo de la UEx puntuables	Explicación adicional
Docencia impartida	3a; 3b	
Dirección de tesis doctorales y/o proyectos fin de carrera	3c	

ANEXO V

Índices de calidad para publicaciones científicas (artículos y libros) dependiendo del campo científico

Para todas las áreas de conocimiento, se utilizará el SPI (Scholarly Publishers Indicators) como índice de referencia para establecer la calidad de las editoriales y así valorar los libros y capítulos de libro, tanto en el apartado de docencia como en el de investigación (consultar <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/> para más información).

A este respecto, se considera estar en el listado SPI a aquellas publicaciones en editoriales recogidas en el apartado Prestigio editorial (Ranking general): Prestigio de las editoriales según expertos españoles. Editoriales mejor valoradas en el año que esté más próximo al año de publicación. Actualmente, hay tres años con ranking, 2012, 2014 y 2018. Debido a esto, se actuará de la siguiente manera:

- Todo aquello publicado con anterioridad al 2012 se puntuará según el ranking 2012.
- Lo publicado en 2013, se puntuará en el ranking en el que la editorial esté mejor situada (2012 o 2014).
- Lo publicado en 2015, se puntuará en el ranking del 2014
- Lo publicado en 2016, se puntuará en el ranking en el que la editorial esté mejor situada (2014 o 2018).
- Lo publicado de 2017 en adelante, según el ranking del 2018 hasta un nuevo ranking publicado. A partir de ese momento, se actuará de manera similar a lo explicado aquí.

Respecto a la calidad de los artículos, se establecen diferentes índices dependiendo de las áreas de conocimiento tal y como se recoge a continuación:

A. CIENCIAS: Matemáticas; Física; Química; Ciencias de la Naturaleza; Biología Celular y Molecular

1. Artículos: JCR

B. CIENCIAS DE LA SALUD: Ciencias Biomédicas; Medicina Clínica y Especialidades Clínicas; Especialidades Sanitarias

1. Artículos: JCR

C. INGENIERÍA Y ARQUITECTURA: Ingeniería Química, de los Materiales y del Medio Natural; Ingeniería Mecánica y de la Navegación; Ingeniería Eléctrica y de Telecomunicaciones; Ingeniería Informática; Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo

1. Artículos: JCR

Campo de la Ingeniería Informática: Cuando la contribución científica está publicada como proceedings/actas de un congreso científico, la referencia de su calidad viene determinada por el Rating de Congresos de GII-GRIN-SCIE (<http://gii-grin-scie-rating.scie.es/>) en su versión igual o inmediatamente superior al del año de la publicación. Se realizará de la siguiente manera:

- a. Aquellas contribuciones a congresos de este tipo NO podrán ser incluidas además en el apartado Ponencias y comunicaciones presentadas a congresos.
- b. Aquellas contribuciones de congresos de Clase 1 serán equiparables a un artículo de JCR del tercer cuartil Q3.
- c. Aquellas contribuciones de congresos de Clase 2 serán equiparables a un artículo de JCR del cuarto cuartil Q4.

D. CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Derecho *Derecho Administrativo; Derecho Civil; Derecho Constitucional; Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social; Derecho Eclesiástico del Estado; Derecho Financiero y Tributario; Derecho Internacional Privado; Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales; Derecho*



Mercantil; Derecho Penal; Derecho Procesal; Derecho Romano; Filosofía del Derecho; Historia del Derecho y de las Instituciones

1. Artículos: FECYT para revistas nacionales y el SJR para revistas internacionales.

Ciencias Económicas y Empresariales: *Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa; Economía Aplicada; Economía, Sociología y Política Agraria; Fundamentos de Análisis Económico; Historia e Instituciones Económicas; Comercialización e Investigación de Mercados; Economía Financiera y Contabilidad; Organización de Empresas.*

1. Artículos: (uno de los dos siguientes índices a elegir por la comisión)
 - a. JCR: Science Citation Index y Social Science Citation Index.
 - b. SJR.

Ciencias de la Educación: *Didáctica de la Expresión Corporal; Didáctica de la Expresión Musical; Didáctica de la Expresión Plástica; Didáctica de la Lengua y la Literatura; Didáctica de las Matemáticas; Didáctica de las Ciencias Experimentales; Didáctica de las Ciencias Sociales; Didáctica y Organización Escolar; Educación Física y Deportiva; Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación; Teoría e Historia de la Educación.*

- **Áreas de educación**

1. Artículos: (uno de los dos siguientes índices a elegir por la comisión)
 - a. JCR: Science Citation Index y Social Science Citation Index.
 - b. SJR.

- **Área de educación física y deportiva**

1. Artículos:
 - a. JCR: Science Citation Index y Social Science Citation Index.

Ciencias del Comportamiento: *Metodología de las Ciencias del Comportamiento; Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico; Psicobiología; Psicología Básica; Psicología Evolutiva y de la Educación; Psicología Social.*

1. Artículos: JCR: Science Citation Index y Social Science Citation Index.

Ciencias Sociales: *Antropología Social; Biblioteconomía y Documentación, Ciencia Política y de la Administración; Comunicación Audiovisual y Publicidad; Filosofía Moral; Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos; Periodismo; Sociología; Trabajo Social y Servicios Sociales.*

1. Artículos: FECYT para revistas nacionales y uno de los dos siguientes índices a elegir por la comisión para las internacionales.
 - a. JCR: Science Citation Index y Social Science Citation Index.
 - b. SJR.

E. ARTE Y HUMANIDADES

Historia, Filosofía y Geografía: *Análisis Geográfico Regional, Arqueología, Ciencias y Técnicas Historiográficas, Filosofía, Geografía Física, Geografía Humana, Historia Antigua, Historia Contemporánea, Historia de América, Historia de la Ciencia, Historia Medieval, Historia Moderna, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Prehistoria.*

Filología y Lingüística: *Estudios Árabes e Islámicos, Estudios de Asia Oriental, Estudios Hebreos y Arameos, Filología Alemana, Filología Catalana, Filología Eslava, Filología Francesa, Filología Gallega y Portuguesa, Filología Griega, Filología Inglesa, Filología Italiana, Filología Latina, Filología Románica, Filología Vasca, Lengua Española, Lingüística General, Lingüística Indoeuropea, Literatura Española, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, Traducción e Interpretación.*

Historia del Arte y Expresión Artística: *Dibujo, Escultura, Estética y Teoría de las Artes, Historia del Arte, Música, Pintura.*

1. Artículos: FECYT para revistas nacionales y uno de los dos siguientes índices a elegir por la comisión para las internacionales.
 - a. JCR: Science Citation Index y Social Science Citation Index.
 - b. SJR.

**V****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

ANUNCIO de 4 de julio de 2022 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 87/2021, de 14 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el fomento de la economía social en el ámbito de los servicios sociales y primera convocatoria para el ejercicio 2021. (2022081160)

El Decreto 87/2021, de 14 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el fomento de la economía social en el ámbito de los servicios sociales, contenía la primera convocatoria de dichas ayudas para el ejercicio 2021.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura prevé la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto se procede a dar publicidad en el anexo único que se acompaña, a las subvenciones concedidas en la anualidad 2021, con el objeto de que desarrollen actuaciones individuales de constitución de nuevas entidades de economía social en el ámbito de los servicios sociales y colectivas de difusión de la económica social en el ámbito de los servicios sociales.

El importe total de las subvenciones concedidas ha sido de 29.481,53 €, con cargo al proyecto de gasto con código 20210145 y la aplicación presupuestaria 12100000G/325A/48900 de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021.

Estas subvenciones están cofinanciadas en un porcentaje del 80% por el Fondo Social Europeo (FSE), en el nuevo marco de programación 2014-2020 a través del programa operativo regional, dentro del objetivo temático 9 "Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación" y prioridad de inversión 9.5. "Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo"; Objetivo específico 9.5.1 "Aumentar el número de entidades de economía social que trabajan para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social".

Mérida, 4 de julio de 2022. La Directora General de Cooperativas y Economía Social, MARÍA ANGÉLICA GARCÍA GÓMEZ.

**ANEXO ÚNICO**

Importe total: 29.481,53 €

Beneficiarios: 2

EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
SS/03/2021	G06173413	ASOCIACIÓN ADAT	DON BENITO	9.481,53
SS/04/2021	G06727077	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE SOCIEDADES LABORALES Y PARTICIPADAS (AEXLAB)	BADAJOS	20.000,00



ANUNCIO de 4 de julio de 2022 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Secretaría General, por la que se convocan ayudas destinadas a la formación, fomento y difusión de la economía social para el ejercicio 2021. Línea de ayudas al fomento y difusión de la economía social. (2022081163)

La Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, convocaba ayudas destinadas a la formación, fomento y difusión de la economía social para el ejercicio 2021, línea de ayudas al fomento y difusión de la economía social, al amparo del Decreto 195/2017, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas destinadas a la formación, fomento y difusión en el ámbito de la economía social, modificado por Decreto 64/2018, de 22 de mayo.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura prevé la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto se procede a:

Dar publicidad en el anexo a las subvenciones concedidas en la anualidad 2021, destinadas a la formación, fomento y difusión de la economía social para el ejercicio 2021, contemplando la línea de ayudas al fomento y difusión de la economía social descrita en el apartado 1.b) del decreto de bases reguladoras, que responde a la necesidad de fomentar el espíritu emprendedor de la población extremeña y contribuir a paliar la tasa de desempleo, mediante la puesta en valor de entidades de economía social.

Las subvenciones concedidas por importe total de 71.762,49 €, se imputan a la aplicación presupuestaria 12100000 G/325A/48900 CAG0000001, código de proyecto 20160361 "Programa de formación integral para la profesionalización del sector cooperativo", de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021.

Mérida, 4 de julio de 2022. La Directora General de Cooperativas y Economía Social, MARÍA ANGÉLICA GARCÍA GÓMEZ.

**ANEXO**

Importe total: 71.762,49 €

Beneficiarios: 4.

Ayudas a la formación, fomento y difusión de la economía social

Línea de ayudas al fomento y difusión de la economía social:

EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
FR/01/2021	G06727077	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE SOCIEDADES LABORALES Y PARTICIPADAS (AEXLAB)	BADAJOS	25.000,00 €
FR/02/2021	V06619936	FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE EMPRESAS DE INSERCIÓN (INSERCIÓNEX)	DON BENITO	9.662,49 €
FR/03/2021	G06068662	UNIÓN DE COOPERATIVAS EXTREMEÑAS DE TRABAJO ASOCIADO (UCETA)	MÉRIDA	20.100,00 €
FR/05/2021	G06124309	COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE EXTREMADURA	MÉRIDA	17.000,00 €



ANUNCIO de 5 de julio de 2022 por el que se publica y notifica resolución provisional de solicitudes de ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo de la Resolución de 20 de mayo de 2021. (2022081172)

La Resolución de 20 mayo de 2021 establece la convocatoria de ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2021 (DOE número 100, de 27 de mayo), conforme a las bases reguladoras establecidas por el Decreto 7/2019 (DOE número 27, de 8 de febrero).

El citado decreto en su artículo 17, establece que para dotar de mayor efectividad a las comunicaciones con las personas solicitantes, se podrán efectuar mediante publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

El artículo 12 del Decreto 7/2019, estipula que el procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva conforme a los criterios de preferencia contemplados en el artículo 9, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. Una vez notificada la puntuación alcanzada, habiendo adquirido esta carácter de firmeza, y efectuada por la Comisión de Valoración la evaluación y priorización de las solicitudes, se comprueba que las necesidades para atender las solicitudes con puntuación superior a 30 puntos son inferiores a la dotación de la presente convocatoria, por tanto, para agilizar la tramitación, se procede a publicar la segunda remesa de 43 propuestas de resolución provisional estimatoria de expedientes de más de 30 puntos. Próximamente se publicarán el resto de remesas, comenzando con los expedientes pendientes de valoración de más de 30 puntos y continuando con los de puntuación igual o menor a 30, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias, momento en el que se constituirá y publicará la lista de reserva.

El órgano instructor, a la vista de la preevaluación del expediente y del informe vinculante correspondiente de la Comisión de Valoración, formula la propuesta de resolución provisional que se notifica a los interesados para que en un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a esta notificación, manifiesten su conformidad o disconformidad con la misma, realizando las alegaciones que estimen pertinentes. En caso de no manifestarse se entenderá su conformidad con la misma.

Se informa que los interesados relacionados en el anexo adjunto podrán conocer dicha propuesta de resolución provisional a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO

<http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo>.



Igualmente se informa que podrán presentar las alegaciones oportunas a través del Trámite de ARADO "Presentación documentación Ayudas FEADER NO SIG - INVERSIONES" en la dirección web arriba indicada, siempre que dispongan de certificado digital o DNI electrónico.

Mérida, 5 de julio de 2022. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

**ANEXO**

RELACIÓN DE RESOLUCIONES PROVISIONALES ESTIMATORIAS DE SOLICITUDES DE AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA JÓVENES AGRICULTORES Y AGRICULTORAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE MAYO DE 2021.

NIF	TITULAR
***5577**	ALVAREZ LEBRIJO, MARIA VICTORIA
***9045**	ARROYO LOPEZ, JORGE
***7412**	BAUZA CORTES, JUAN
***6956**	BURGUEÑO ZAZO, SANDRA
***3306**	CABANILLAS GONZALEZ, LUIS JAVIER
***8899**	CALEYA GUERRERO, INMACULADA
***7518**	CALEYA TOLOSA, JOAQUIN
***8090**	CASCO ESTEBAN, DANIEL
***3725**	CHAMORRO GOZALO, PEDRO LUIS
***0434**	CID VALLE, JOSE
***6469**	DE EGEA DE LA FUENTE, JORGE
***7338**	DE LA CRUZ NÚÑEZ, ALEJANDRO
***5689**	ESCASO MARTIN, MARIA FLORENCIA
***3958**	FERNANDEZ MORENO, BEATRIZ
***1456**	FERNANDEZ SANTANA, YOLANDA
***6220**	FERNANDEZ TENA, FERNANDO
***6169**	GALLARDO DEL PUERTO, JUAN JOSE
***9058**	GALLARDO MURILLO, FRANCISCO JAVIER
***6953**	GOMEZ GARRIDO, ALVARO
***8704**	GOMEZ GARRIDO, ANDRES LUIS
***3525**	GORDO HERNANDEZ, VIRGINIA
***7277**	GUTIERREZ DE TENA GUTIERREZ, JUAN MANUEL
***2640**	LIMIA SANTIAGO, MARIA DEL CAMINO
***5870**	MALMAGRO VILLENA, MANUEL
***8864**	MARTINEZ RESINA, FEDERICO
***5918**	MEDINA GALLARDO, JOSE
***7175**	NOGALES FERNANDEZ, GUILLERMO
***8320**	PEREZ ENRIQUE, CARLOS



NIF	TITULAR
***3824**	PEREZ SANCHEZ, NURIA
***7833**	REGALADO BARRAGAN, RAQUEL
***9212**	RODRÍGUEZ FUENTES, ALVARO
***8510**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO
***3618**	RUANO ARJONA, MARIA VICTORIA
***2520**	RUSPOLI ALVAREZ DE LAS AST., JAIME
***6792**	SALVÁ BRAVO, PEDRO
***4172**	SANCHEZ CALDITO, ANA BELEN
***6615**	SANCHEZ DE LA PEÑA, NOELIA
***4104**	SANCHEZ GARCIA, ROSA
***3920**	SANCHEZ GONZALEZ, DANIEL
***3935**	SANCHEZ RODRÍGUEZ PASCUAL, TATIANA MARIA
***3759**	SESMA MONTES, MARCOS
***3577**	SUAREZ PANIAGUA, JORGE
***9273**	VILLALON LOPEZ, ROMAN

• • •





CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA

ANUNCIO de 6 de julio de 2022 por el que se publican las listas definitivas de adjudicatarios, listas de espera y listas de excluidos, aprobadas por la Comisión Regional de Vivienda, de la Dirección General de Vivienda, en sesión celebrada con fecha de 5 de julio de 2022, en los procedimientos de adjudicación de viviendas de promoción pública en las localidades de: Ribera del Fresno, Jaraicejo, Valdemorales, Monesterio y Fregenal de la Sierra.

(2022081176)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, mediante anexo adjunto, las listas definitivas de adjudicatarios, listas de espera y listas de excluidos, en orden descendente de puntuación, aprobadas por la Comisión Regional de Vivienda de la Dirección General de Vivienda con fecha de 5 de julio de 2022, en los procedimientos de adjudicación de viviendas de promoción pública en las localidades de: Ribera del Fresno, Jaraicejo, Valdemorales, Monesterio y Fregenal de la Sierra.

Contra las listas expuestas en el presente anuncio, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cáceres, 6 de julio de 2022. La Secretaria de la Comisión Regional de Vivienda, ELENA SERDA RICO

**ANEXO**

LISTA DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE 03 VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA VACANTES EN RIBERA DEL FRESNO (GRUPO 7168, CUENTA 013 Y GRUPO 0916, CUENTAS: 008 Y 030)

ADJUDICATARIOS

	PUNTUACIÓN
1. TABITA SIMONA BALACEANU	112,00
2. MARÍA FERNÁNDEZ RUIZ	70,00
3. M. ^a ANTONIA LÓPEZ HERNÁNDEZ	67,00

LISTA DE ESPERA

1. FILOMENA MERINO JIMÉNEZ	55,00
----------------------------	-------

**ANEXO**

LISTA DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE
01 VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA VACANTES EN JARAICEJO
(GRUPO 7181, CUENTA 003)

ADJUDICATARIOS

	PUNTUACIÓN
1. ÁNGEL GABRIEL CERVERA MARTÍNEZ	77,00

LISTA DE ESPERA

1. PATRICIA PORTALATÍN GARCÍA	64,75
2. REBECA MONTERO TORIBIO	40,00

**ANEXO**

LISTA DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE
02 VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN VALDEMORALES
(EXPTE: PRC/2020/0000080308)

ADJUDICATARIOS

	PUNTUACIÓN
1. M. ^a ROSARIO JIMÉNEZ BÚRDALO	80,25
2. LUZ DARI PEREA ORTIZ	50,00

EXCLUIDOS

M.^a VICTORIA LOBATO ACEDO: los ingresos familiares ponderados de la unidad familiar superan en dos veces el IPREM (artículo 7.1.B del Decreto 115/2006, de 27 de junio).

**ANEXO**

LISTA DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE
02 VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA VACANTES EN MONESTERIO
(GRUPO 9063, CUENTAS: 005 Y 006)

ADJUDICATARIOS

	PUNTUACIÓN
1. JOSÉ LUIS JARAMILLO VARGAS	102,00
2. IRENE CONSUELO RUIZ MEJÍAS	85,00

LISTA DE ESPERA

1. TERESA NARCISO GARCÍA	72,00
2. CRISTINA IGLESIAS PELLECCÍN	70,00
3. MARI GLADIS LÓPEZ CÓRDOBA	67,00
4. CARLOS HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	60,00
5. MÓNICA NÚÑEZ VARGAS	60,00
6. VICTORIA CASTRO JARAMILLO	60,00
7. M. ^a NOELIA MONTERO FERNÁNDEZ	60,00
8. BENITA IGLESIAS RODRÍGUEZ	55,00
9. MANUELA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	55,00
10. AHMED MOHAMED BACHIR	45,00
11. EVA LOZANO GONZÁLEZ	40,00
12. ISMAEL CALDERÓN LAMELA	40,00
13. MARÍA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	30,00

**ANEXO**

LISTA DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE
02 VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA VACANTES EN FREGENAL DE LA SIERRA
(GRUPO 9027, CUENTA 013 Y GRUPO 0935, CUENTA 022)

SOLICITANTES

	PUNTUACIÓN
1. DANIEL BOZA LAMPREA	77,00
2. ANTONIA PÉREZ BARRAGÁN	75,00

LISTA DE ESPERA

1. LUCÍA FABIÁN DÍAZ	70,00
2. ISABEL M. ^a BORREGO MARTÍNEZ	65,00
3. ANTONIA LOBO VENTURA	56,50
4. EDUARDO SERRANO FERNÁNDEZ	55,00
5. VALENTÍN NEVADO GONZÁLEZ	49,25
6. REMEDIOS BARRAGÁN JIMÉNEZ	40,00



ANUNCIO de 6 de julio de 2022 por el que se publican las listas provisionales de solicitantes, aprobadas por la Comisión Regional de Vivienda, de la Dirección General de Vivienda, en sesión celebrada el 5 de julio de 2022, en los procedimientos de adjudicación de viviendas de promoción pública en las localidades de: Torremejía, Villanueva de la Serena y La Parra. (2022081180)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, mediante anexo adjunto, las listas provisionales de solicitantes, aprobadas por la Comisión Regional de Vivienda de la Dirección General de Vivienda, en sesión celebrada el 5 de julio de 2022, en los procedimientos de adjudicación de viviendas de promoción pública en las localidades de: Torremejía, Villanueva de la Serena y La Parra.

Los solicitantes están ordenados conforme a los criterios de valoración establecidos en el Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 115/2006, contra la lista provisional, podrán formular alegaciones los solicitantes incluidos en la misma, así como aquellos interesados que se consideren perjudicados por ella, siempre que su solicitud se haya presentado en tiempo y forma y hubiese sido admitida a trámite. Las alegaciones podrán formularse en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y se dirigirán al Ayuntamiento, al que se hubiera dirigido la solicitud de adjudicación de vivienda.

Cáceres, a 6 de julio de 2022. La Secretaria de la Comisión Regional de Vivienda, ELENA SERDA RICO.

**ANEXO**

LISTA PROVISIONAL DE SOLICITANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE 01
VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA VACANTE EN TORREMEJÍA
(GRUPO 7104, CUENTA 004)

SOLICITANTES

	PUNTUACIÓN
1. ANGELINES CALDERA ESPINOSA	82,00
2. LUZ BLÁZQUEZ ÁLVAREZ	77,00
3. CATALINA ROMERO GALÁN	70,00
4. JULIÁN NIEVES SIERRA	65,00
5. ISABEL M. ^a GONZÁLEZ LAVADO	65,00
6. CARMEN RIVERA MORALES	55,00

**ANEXO**

LISTA PROVISIONAL DE SOLICITANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE 06 VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA VACANTES EN VILLANUEVA DE LA SERENA (GRUPO 0958, CUENTAS: 005 Y 003; GRUPO 0989, CUENTAS: 024 Y 012; GRUPO 0924, CUENTA 007; GRUPO 0913, CUENTA 039)

SOLICITANTES

	PUNTUACIÓN
1. M. ^a ALTAGRCIA MÉNDEZ MADE	112,00
2. KARIM BOUGATA	109,75
3. JOSÉ MANZANO DÍAZ	109,75
4. FLORINA CURT	107,00
5. NAZIHA AHMITTACH	107,00
6. M. ^a ÁNGELES MEDRANO CONTRERAS	104,75
7. ABDELHADI BOURHABA	102,00
8. MANUEL MANZANO DÍAZ	98,25
9. MOSTAFA BAGUI	97,00
10. FRANCISCO M. CABANILLAS CORREO	97,00
11. SEGUNDO MOISÉS PUSIL CABRERA	92,00
12. BERNARDA SAAVEDRA MANZANO	92,00
13. JOAQUÍN CONTRERAS ALMANSA	92,00
14. YOLIMA LARA HURTADO	92,00
15. MIRIAM YANET MARÍ LLAGUENTO	90,00
16. JUAN ANDRÉS VARGAS VARGAS	87,25
17. RAMÓN DÍAZ HEREDIA	85,00
18. JOSÉ SAAVEDRA SUÁREZ	85,00
19. M. ^a REMEDIOS DÍAZ VARGAS	82,00
20. TAMARA PARDO SUÁREZ	80,00
21. LUCÍA CONTRERAS ALMANSA	80,00



SOLICITANTES

22. SUSANA TOROSIO PEÑA	79,75
23. M. ^a DOLORES RODERO BENÍTEZ	77,75
24. GUADALUPE NAVIA SARSURI	77,00
25. JHOVANA HERRERA CAMACHO	77,00
26. KATY DE LA CRUZ DÍAZ	75,00
27. JUANA MARMOS DELGADO	75,00
28. VICENTE PINEDA GÓMEZ	72,75
29. ANTONIO CASILLAS VICIOSO	72,00
30. CORAL MEDINA PARDO	70,00
31. M. ^a JMOSE SILVA PÉREZ	70,00
32. M. ^a FELICIANA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	70,00
33. LAURA MÁRMOL DELGADO	70,00
34. SHEILA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	67,00
35. M. ^a DEL MAR VALLE HERAS	67,00
36. NARGIS FAHAM	67,00
37. SEGUNDO LÓPEZ PAREJO	67,00
38. MANUELA GALLARDO PUERTO	67,00
39. SORAYA VALLE NICOLÁS	60,00
40. MARTIZIA TELLO HERRERA	60,00
41. MARÍA DÍAZ MUÑOZ	60,00
42. ÁNGELA SIERRA BENÍTEZ	57,00
43. AMPARO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	57,00
44. ANA LUCÍA ROJAS LASSO	57,00
45. M. ^a TOMASA IGLESIAS BARRERO	50,00
46. M. ^a ANASTASIA OSUNA VIZUETE	50,00
47. LAURA MARCOS NIETO	50,00

**ANEXO**

LISTA PROVISIONAL DE SOLICITANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE 01
VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA VACANTE EN LA PARRA
(GRUPO 7054, CUENTA 004)

SOLICITANTES

	PUNTUACIÓN
1. CÁNDIDA GONZÁLEZ PEÑA	80,00
2. CARMEN LAGAR AMAYA	57,00
3. JUAN GONZÁLEZ PEÑA	45,00
4. SERGIO VÁZQUEZ GALINDO	35,00

• • •





CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 27 de junio de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la red de distribución de gas natural en "C/ Antonio Manzano Garia y c/ El Horno", de Los Santos de Maimona (Badajoz). Expte.: GNC 73/1261/22. (2022081097)

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 18 de mayo de 2022, se adjudicó a la empresa Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, SA, la ampliación de la zona de distribución de gas canalizado en "C/ Antonio Manzano Garia y c/ El Horno", de Los Santos de Maimona (Badajoz), en los términos y condiciones contenidos en la misma.

Habiéndose solicitado por dicha empresa "Autorización administrativa y de aprobación del proyecto de ejecución de la red de distribución de gas natural canalizado en "C/ Antonio Manzano Garia y c/ El Horno", de Los Santos de Maimona (Badajoz), cuyas características principales se extractan más adelante, se somete dicha petición al trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, apartado 2 del artículo 4 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, y artículo 19 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Peticionario: Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, SA, con domicilio en c/ Antonio de Nebrija, 8 A, de Badajoz.

Instalación: Red de distribución de gas natural para suministro en "C/ Antonio Manzano Garia y c/ El Horno".

Emplazamiento: C/ Antonio Manzano Garia y c/ El Horno.

Localidad: Los Santos de Maimona (Badajoz).

RED DE DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Tipo de gas: Gas Natural.
- 2.- Presión de suministro: MOP 4 Bar.
- 3.- Descripción de la canalización (Diámetros nominales y longitudes por calles):



CALLE	DN (SDR 11)	L (m)
C/ ANTONIO MANZANO GARIA	90	260,00
C/ EL HORNO	90	175,00
TOTAL		435,00

4.- Longitud total: 435,00 m.

5.- Presupuesto total indicado en la solicitud: 29.894,29 €.

6.- Plazo previsto para el desarrollo de las instalaciones: 10 semanas.

Todo ello se hace público para conocimiento general, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un periodo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en avda. Miguel de Fabra, 4, de Badajoz, previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo soiembra@juntaex.es.
- En la página web <http://industriaextremadura.juntaex.es/>

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 27 de junio de 2022. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es